MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VALORIZACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
SAMC-003-2026

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS), REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE"

JUNIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La Contratación Estatal se constituye en uno de los principales mecanismos para la ejecución de presupuesto y en consecuencia para el cumplimiento de los objetivos del Estado, por lo cual debe ser pensada desde la doble óptica de operación eficiente del aparato estatal, así como de instrumento del gasto, lo cual exige orientar a la gestión de las entidades públicas hacia la reducción de los costos en su operación y el fortalecimiento de los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual pública.

El Municipio de Entrerríos presenta el presente proyecto de pliego de Condiciones, teniendo en cuenta el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia contractual), el cual está estrictamente ceñido a las finalidades que persigue el Estado a través de la Contratación Pública, como son satisfacer las necesidades de Interés General, promover el desarrollo y garantizar los principios de Transparencia, Publicidad y Selección Objetiva del Contratista.

El Municipio de Entrerríos, está interesado en la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS), REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.** En consecuencia, adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución.

El desarrollo del proceso estará compuesto por el estudio previo, el aviso de convocatoria pública, el proyecto del pliego de condiciones, el pliego de condiciones, la resolución de apertura, la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cierre y recepción de propuestas, la verificación de requisitos de habilitación y adjudicación, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La información contenida en los pliegos de condiciones sustituye totalmente cualquier otra información que El Municipio de Entrerríos o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta selección abreviada.

La modalidad de selección de la contratación se regirá mediante la Selección Abreviada prevista en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuanta la causal del literal b) referente a la contratación de menor cuantía.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Ley y la Constitución establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.
2. El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
3. Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad Estatal; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en estos pliegos de condiciones.
6. Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.
7. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones y sus anexos. Responder punto por punto, siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando todos los documentos requeridos en él.
8. Diligenciar totalmente los anexos al presente pliego de condiciones, revisando cuidadosamente el contenido.
9. Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este pliego de condiciones y adendas si hubiere lugar a ellas, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.
10. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el Municipio, no asume responsabilidad ni reembolso alguno.
12. Presentar su propuesta debidamente foliada y con su correspondiente índice.
13. Tener presente cada una de las actividades, fechas, horas y lugares establecidos en el cronograma general. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, al igual que tratándose de observaciones.
14. Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender o resolver consultas telefónicas o personales.
15. De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar contratos con el Estado Colombiano deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).
16. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudió completamente las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar lo concerniente al objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance

del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebrará.

17. El proponente se compromete ante EL MUNICIPIO, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad.

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

1.1.1. OBJETO:

"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS), REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**".

El contratista se obliga a la prestación de servicios de mantenimiento de acuerdo al objeto contractual de los vehículos que se relacionan a continuación:

Item	Tipo De Vehículo	Clase	Marca	Modelo	Placa
1	Camioneta	Fortuner	Toyota	2017	OML819
2	Volqueta	Kodiak	Chevrolet	2004	OKC 309
3	Bus	Kodiak	Chevrolet	2002	OMK 553
4	Bus	FRR	Chevrolet	2019	ODT 944
5	Retroexcavadora	416D	CATERPPILAR	2004	VRY 27A
7	Minitractor	D130	John Deere		

Nota: Aquellos vehículos que ingresen al inventario municipal durante la ejecución del contrato, también serán tenidos en cuenta a la hora de realizar mantenimiento preventivo y correctivo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores incluyendo como mínimo lo siguiente:

ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN
SINCRONIZACIÓN
REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS
BALANCEO
CHEQUEO Y DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO
REVISIÓN Y AJUSTE DE DIRECCIÓN
CAMBIOS DE ACEITE
CAMBIO DE FILTROS
ENGRASE
LAVADO GENERAL Y DE MOTOR

- ✓ **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El mantenimiento correctivo se prestará de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato, cuando algún vehículo del parque automotor presenta fallas, garantizando la correcta operación del vehículo.

En caso de requerirse repuestos, estos deberán suministrarse e instalarse originales de acuerdo al tipo y modelo del vehículo previa autorización del supervisor del contrato.

Para el cambio de repuestos el contratista deberá entregar previamente al supervisor del contrato una cotización para su aprobación, en caso de no encontrarse un repuesto dentro de la lista del anexo técnico, la cotización de dichos repuestos no podrá superar los valores establecidos en concesionarios y talleres autorizados por las marcas.

Los repuestos y suministros deben ser de calidad, y ser acorde con los precios ofrecidos. No se aceptarán repuestos o suministros como llantas, sin la respectiva garantía de fábrica. Los suministros deben cumplir con condiciones de calidad y ser óptimas para un uso confiable, seguro y duradero. Esta verificación se hará por la supervisión del contrato. Los repuestos que no cumplan con las condiciones de calidad serán devueltos y deberán ser remplazados a expensas del contratista.

Las especificaciones técnicas serán de acuerdo con los ítems descritos en el presupuesto.

ÁREA DE TRABAJO

El taller donde el contratista preste su servicio de mantenimiento, deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Medellín y con una sede en Norte de Antioquia.

El área de trabajo mínima requerida es de 1400m2 en su capacidad física con el fin de garantizar eficiencia operativa y seguridad a los vehículos del municipio, y contar como mínimo con las siguientes características:

- Área operativa de trabajo
- Sitios adecuados con todas las medidas de seguridad para las personas y los bienes objeto del presente contrato.
- Área de mecánica general
- Área de electricidad
- Área de latonería y pintura
- Área de alineación y balanceo.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El equipo mínimo con el que debe contar el contratista para la ejecución del contrato es el siguiente:

Equipo de alineación Laser
Equipo monta llantas automático de auto y camión
Equipo de balanceo laser
Centro de Lubricación con todos sus equipos automáticos
Servicio de Scanner, gasolina y Diesel
Equipo de reparación de llantas
Equipos de mantenimiento de frenos
Equipos de sincronización
Disponer del servicio de grúa para el desplazamiento de vehículos al taller cuando sea necesario

Así mismo, deberá contar con un servicio a domicilio sin recargo hasta el lugar donde se encuentre el vehículo en caso de ser requerido.

PROCEDIMIENTO

Una vez ingresado el vehículo se deberá realizar el siguiente procedimiento:

- Efectuar el diagnóstico
- Remitir por correo electrónico cotización de servicios y repuestos al supervisor del

contrato, con el fin de ser autorizado

- Una vez autorizada la cotización, proceder con la reparación de manera rápida y oportuna.
- El contratista deberá velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios durante la prestación del servicio.

RECURSO HUMANO MÍNIMO

Personal	Cantidad	Experiencia
Jefe de taller	Uno (1)	Cinco (5) años de experiencia relacionada con la supervisión de las operaciones diarias como lo son las de mantenimiento, reparación entre otras relacionadas con el objeto del contrato
Mecánico general	Cinco (5)	Cinco (5) años de experiencia relacionada con actividades de diagnóstico, reparación de vehículos, montaje e instalación de equipos en marcha, entre otros relacionados con el objeto del contrato
Mecánico maquinaria amarilla	Uno (1)	Cinco (5) años de experiencia relacionada con actividades de maquinaria amarilla, reparación de maquinaria, montaje e instalación de equipos en marcha
Técnico Electricista automotriz	Uno (1)	Cinco (5) años de experiencia relacionada con diagnóstico, reparación y mantenimiento de circuitos eléctricos automotrices y de componentes electromecánicos del automotor, Además como los servicios de mantenimiento y/o reparaciones del sistema eléctrico del parque automotor del municipio
Operario mecánico certificado en sistema de frenos	Uno (1)	Cinco (5) años de experiencia relacionada, además contar con experiencia en diagnóstico, mantenimiento y reparación de sistemas electrónicos de control dinámico de estabilidad

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
1	BUS FRR	LLANTAS TRASERAS REF 235/75R17.5	Und	$ 1,172,864	1	$ 1,172,864	$ 1,142,400	$ 1,176,672	$ 1,199,520
2	BUS FRR	BATERIA 31T 1250 V.	Und	$ 959,933	1	$ 959,933	$ 935,000	$ 963,050	$ 981,750
3	BUS FRR	M.O. FRENOS	Und	$ 657,977	1	$ 657,977	$ 640,886	$ 660,113	$ 672,931
4	BUS FRR	M.O. REP. SISTEMA ELECT. LUCES REVERSA	Und	$ 502,131	1	$ 502,131	$ 489,088	$ 503,761	$ 513,543
5	BUS FRR	JUEGO BANDAS FRENOS TRASEROS	Und	$ 449,275	1	$ 449,275	$ 437,605	$ 450,733	$ 459,486
6	BUS FRR	KIT FILTRACION	Und	$ 430,050	1	$ 430,050	$ 418,880	$ 431,446	$ 439,824
7	BUS FRR	JUEGO BANDAS FRENOS DELANTEROS	Und	$ 428,411	1	$ 428,411	$ 417,283	$ 429,802	$ 438,147
8	BUS FRR	RTM TECNO PESADOS	Und	$ 427,878	1	$ 427,878	$ 416,764	$ 429,267	$ 437,602
9	BUS FRR	M.O. SERVICIO DE LUBRICACION	Und	$ 403,172	1	$ 403,172	$ 392,700	$ 404,481	$ 412,335
10	BUS FRR	BOMBILLO H1 28000 LUMENS	Und	$ 378,737	1	$ 378,737	$ 368,900	$ 379,967	$ 387,345
11	BUS FRR	RETENEDORES RODILLOS RUEDAS TRASERA	Und	$ 330,349	1	$ 330,349	$ 321,769	$ 331,422	$ 337,857
12	BUS FRR	JUEGO DE CHUPAS TRASERAS	Und	$ 312,886	1	$ 312,886	$ 304,759	$ 313,902	$ 319,997
13	BUS FRR	RETENEDOR TRASERO EXTERNO RUEDA	Und	$ 279,580	1	$ 279,580	$ 272,318	$ 280,487	$ 285,934
14	BUS FRR	PLUMILLA (UND)	Und	$ 274,157	1	$ 274,157	$ 267,036	$ 275,047	$ 280,388
15	BUS FRR	RETENEDORES RODILLOS RUEDAS DELANTERAS	Und	$ 267,438	1	$ 267,438	$ 260,491	$ 268,306	$ 273,516
16	BUS FRR	M.O. ELECTRICA BORNES BATERIA	Und	$ 232,288	1	$ 232,288	$ 226,254	$ 233,042	$ 237,567
17	BUS FRR	M.O. RECTIFICADA CAMPANAS FRENOS (UND)	Und	$ 232,288	1	$ 232,288	$ 226,254	$ 233,042	$ 237,567
18	BUS FRR	ACEITE DE CAJA Y TRANS. 80W90 GALON	Und	$ 194,285	1	$ 194,285	$ 189,239	$ 194,916	$ 198,701
19	BUS FRR	M.O. SERV.MONT Y DESMONT TANQUE AIRE	Und	$ 225,866	1	$ 225,866	$ 219,999	$ 226,599	$ 230,999
20	BUS FRR	ACEITE HIDRAULICO GALON	Und	$ 151,952	1	$ 151,952	$ 148,005	$ 152,445	$ 155,405
21	BUS FRR	M.O. REPARACION LLANTA	Und	$ 178,202	1	$ 178,202	$ 173,573	$ 178,781	$ 182,252
22	BUS FRR	M.O. SERVICIO DE REMACHADA BANDAS	Und	$ 171,043	1	$ 171,043	$ 166,600	$ 171,598	$ 174,930
23	BUS FRR	M.O. AJUSTE DE MUELLES	Und	$ 147,440	1	$ 147,440	$ 143,610	$ 147,919	$ 150,791
24	BUS FRR	ALINEACION DE DIRECCION	Und	$ 133,530	1	$ 133,530	$ 130,062	$ 133,964	$ 136,565
25	BUS FRR	M.O. CAMBIO DISYUNTORES Y BOMBILLOS	Und	$ 119,608	1	$ 119,608	$ 116,501	$ 119,996	$ 122,326
26	BUS FRR	M.O. SERVICIO TENSION FRENOS	Und	$ 110,200	1	$ 110,200	$ 107,338	$ 110,558	$ 112,705
27	BUS FRR	LIQUIDO DE FRENOS DOT5 LT	Und	$ 102,809	1	$ 102,809	$ 100,139	$ 103,143	$ 105,145
28	BUS FRR	BASE EXTINTOR 20 LBS	Und	$ 102,626	1	$ 102,626	$ 99,960	$ 102,959	$ 104,958
29	BUS FRR	SILICONA ULTRA	Und	$ 91,802	1	$ 91,802	$ 89,418	$ 92,100	$ 93,889
30	BUS FRR	ESTOPA GRANDE	Und	$ 83,414	1	$ 83,414	$ 81,247	$ 83,685	$ 85,310
31	BUS FRR	M.O. ENGRASE SUSPENSION	Und	$ 80,634	1	$ 80,634	$ 78,540	$ 80,896	$ 82,467
32	BUS FRR	GRASA DE ALTA TEMPERATURA LB	Und	$ 66,859	1	$ 66,859	$ 65,122	$ 67,076	$ 68,378
33	BUS FRR	EXTINTOR 20 LIBRAS (RECARGA)	Und	$ 76,502	1	$ 76,502	$ 74,515	$ 76,750	$ 78,241
34	BUS FRR	LAMPARAS LUCES EXTERNAS LATERALES	Und	$ 75,393	1	$ 75,393	$ 73,435	$ 75,638	$ 77,107
35	BUS FRR	CABLE DE BATERIA (metro)	Und	$ 75,097	1	$ 75,097	$ 73,147	$ 75,341	$ 76,804
36	BUS FRR	RTM OTROS CONCEPTOS PESADOS	Und	$ 61,843	1	$ 61,843	$ 60,237	$ 62,044	$ 63,249
37	BUS FRR	M.O. CAMBIO BATERIA	Und	$ 69,547	1	$ 69,547	$ 67,741	$ 69,773	$ 71,128
38	BUS FRR	M.O. ROTACION DE LLANTA (Und)	Und	$ 68,539	1	$ 68,539	$ 66,759	$ 68,762	$ 70,097
39	BUS FRR	PERNOS DELANTEROS R-L	Und	$ 68,539	1	$ 68,539	$ 66,759	$ 68,762	$ 70,097
40	BUS FRR	M.O. MONTAJE LLANTA	Und	$ 67,196	1	$ 67,196	$ 65,450	$ 67,414	$ 68,723

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
41	BUS FRR	M.O. SERV. RECTIF. ROSCAS ABRAZAD. TANQUE	Und	$ 61,600	1	$ 61,600	$ 60,000	$ 61,800	$ 63,000
42	BUS FRR	LIMPIADOR DE FRENOS	Und	$ 59,820	1	$ 59,820	$ 58,266	$ 60,014	$ 61,180
43	BUS FRR	M.O. SERVICIO TENSION CLUTCH	Und	$ 59,811	1	$ 59,811	$ 58,257	$ 60,005	$ 61,170
44	BUS FRR	CAPUCHON PERNO TRASERO	Und	$ 54,831	1	$ 54,831	$ 53,407	$ 55,009	$ 56,078
45	BUS FRR	RODAJA FRENOS	Und	$ 48,683	1	$ 48,683	$ 47,419	$ 48,841	$ 49,789
46	BUS FRR	EMPAQUE PUERTA BOMBA DE FRENTE	Und	$ 48,391	1	$ 48,391	$ 47,134	$ 48,548	$ 49,491
47	BUS FRR	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	Und	$ 45,205	1	$ 45,205	$ 44,031	$ 45,352	$ 46,233
48	BUS FRR	BORNE BATERIA TORNILLO	Und	$ 44,510	1	$ 44,510	$ 43,354	$ 44,655	$ 45,522
49	BUS FRR	DESENGRASANTE MOTOR	Und	$ 36,274	1	$ 36,274	$ 35,332	$ 36,392	$ 37,099
50	BUS FRR	RESORTES VARIOS ZAPATAS	Und	$ 34,270	1	$ 34,270	$ 33,380	$ 34,381	$ 35,048
51	BUS FRR	BORNE BATERIA	Und	$ 32,687	1	$ 32,687	$ 31,838	$ 32,793	$ 33,430
52	BUS FRR	LUBRICANTE PIEZAS METALICAS	Und	$ 30,601	1	$ 30,601	$ 29,806	$ 30,700	$ 31,296
53	BUS FRR	BALANCEO LLANTAS Y RINES	Und	$ 29,210	1	$ 29,210	$ 28,451	$ 29,305	$ 29,874
54	BUS FRR	ACEITE DE MOTOR 15W40 PINTA	Und	$ 22,587	1	$ 22,587	$ 22,000	$ 22,660	$ 23,100
55	BUS FRR	ACEITE HIDRAULICO PINTA	Und	$ 22,208	1	$ 22,208	$ 21,632	$ 22,280	$ 22,713
56	BUS FRR	CABLE ENCAUCHETADO 3 LINEAS	Und	$ 21,565	1	$ 21,565	$ 21,005	$ 21,635	$ 22,055
57	BUS FRR	CONECTORES DE 2 A 6 VIAS MACHO Y HEBRA	Und	$ 21,310	1	$ 21,310	$ 20,757	$ 21,379	$ 21,795
58	BUS FRR	ACEITE DE CAJA Y TRANS. 80W90 PINTAS	Und	$ 14,306	1	$ 14,306	$ 13,934	$ 14,352	$ 14,631
59	BUS FRR	CINTA AISLANTE	Und	$ 13,708	1	$ 13,708	$ 13,352	$ 13,752	$ 14,019
60	BUS FRR	SOLDADURA DE ESTAÑO POR METRO	Und	$ 11,519	1	$ 11,519	$ 11,220	$ 11,556	$ 11,780
61	BUS FRR	CABLE ELECTRICO (metro)	Und	$ 9,737	1	$ 9,737	$ 9,484	$ 9,768	$ 9,958
62	BUS FRR	HOJA DE LIJA	Und	$ 9,737	1	$ 9,737	$ 9,484	$ 9,768	$ 9,958
63	BUS FRR	MANGUERA TERMO ENCOGIBLE (METRO)	Und	$ 9,737	1	$ 9,737	$ 9,484	$ 9,768	$ 9,958
64	BUS FRR	SUPER PEGA	Und	$ 9,118	1	$ 9,118	$ 8,881	$ 9,147	$ 9,325
65	BUS FRR	BOMBILLO 1141-1 FILAMENTO	Und	$ 5,981	1	$ 5,981	$ 5,826	$ 6,000	$ 6,117
66	BUS FRR	CORAZA BASE BALASTRA	Und	$ 5,084	1	$ 5,084	$ 4,952	$ 5,100	$ 5,199
67	BUS FRR	GRASERA HIDRAULIA 3/8 RECTA	Und	$ 4,798	1	$ 4,798	$ 4,673	$ 4,813	$ 4,907
68	BUS FRR	CINTA TEFLON	Und	$ 4,451	1	$ 4,451	$ 4,335	$ 4,465	$ 4,552
69	BUS FRR	TUERCA UNIVERSAL	Und	$ 2,300	1	$ 2,300	$ 2,240	$ 2,307	$ 2,352
70	BUS FRR	PINES CHAVETA	Und	$ 1,690	1	$ 1,690	$ 1,646	$ 1,695	$ 1,728
71	BUS FRR	REMACHE	Und	$ 1,499	1	$ 1,499	$ 1,460	$ 1,504	$ 1,533
72	BUS FRR	TORNILLO GOLOSO 10 X 3/8	Und	$ 1,238	1	$ 1,238	$ 1,206	$ 1,242	$ 1,266
73	BUS FRR	CORREA DE AMARRE	Und	$ 1,152	1	$ 1,152	$ 1,122	$ 1,155	$ 1,178
74	BUS KODIAK	KIT CLUTCH, DISCO, PRENSA Y RODILLO	Und	$ 7,407,613	1	$ 7,407,613	$ 7,215,208	$ 7,431,664	$ 7,575,968
75	BUS KODIAK	LLANTAS TRASERAS REF.295/80R22.5	Und	$ 2,385,434	1	$ 2,385,434	$ 2,323,475	$ 2,393,179	$ 2,439,649
76	BUS KODIAK	JUEGO DE SPLINDERS DELANTEROS	Und	$ 2,244,935	1	$ 2,244,935	$ 2,186,625	$ 2,252,224	$ 2,295,956
77	BUS KODIAK	HOJA DE MUELLE TRASERA PRINCIPAL	Und	$ 2,218,252	1	$ 2,218,252	$ 2,160,635	$ 2,225,454	$ 2,268,667
78	BUS KODIAK	HOJA DE MUELLE DELANTERA PPAL	Und	$ 2,098,934	1	$ 2,098,934	$ 2,044,416	$ 2,105,748	$ 2,146,637
79	BUS KODIAK	DISCO CLUTCH	Und	$ 1,966,067	1	$ 1,966,067	$ 1,915,000	$ 1,972,450	$ 2,010,750
80	BUS KODIAK	TARRO AUXILIAR RADIADOR	Und	$ 1,943,583	1	$ 1,943,583	$ 1,893,100	$ 1,949,893	$ 1,987,755
81	BUS KODIAK	HOJA DE MUELLE TRASERA 2V KODIAK	Und	$ 1,932,160	1	$ 1,932,160	$ 1,881,974	$ 1,938,433	$ 1,976,072
82	BUS KODIAK	HOJA DE MUELLE DELANTERA 2VL	Und	$ 1,710,860	1	$ 1,710,860	$ 1,666,422	$ 1,716,415	$ 1,749,744
83	BUS KODIAK	HOJA DE MUELLE DELANTERA 2PL	Und	$ 1,579,416	1	$ 1,579,416	$ 1,538,392	$ 1,584,544	$ 1,615,312
84	BUS KODIAK	AUTOMATICO ARRANQUE COMPLETO	Und	$ 1,540,000	1	$ 1,540,000	$ 1,500,000	$ 1,545,000	$ 1,575,000
85	BUS KODIAK	HOJA DE MUELLE TRASERA 2PL	Und	$ 1,508,468	1	$ 1,508,468	$ 1,469,287	$ 1,513,366	$ 1,542,751
86	BUS KODIAK	M.O. REPARAR CAJA DE DIRECCION	Und	$ 1,382,880	1	$ 1,382,880	$ 1,346,961	$ 1,387,370	$ 1,414,309
87	BUS KODIAK	SAPA TRASERA MUELLE	Und	$ 1,354,779	1	$ 1,354,779	$ 1,319,590	$ 1,359,178	$ 1,385,569
88	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO CLUTCH	Und	$ 1,182,638	1	$ 1,182,638	$ 1,151,920	$ 1,186,478	$ 1,209,516
89	BUS KODIAK	M.O. REPARACION BUJES Y PASADORES	Und	$ 1,170,400	1	$ 1,170,400	$ 1,140,000	$ 1,174,200	$ 1,197,000
90	BUS KODIAK	HOJA DE MUELLE TRASERA 6	Und	$ 1,164,159	1	$ 1,164,159	$ 1,133,921	$ 1,167,939	$ 1,190,617

PRESUPUESTO								COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL		VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
91	BUS KODIAK	M.O. SERVICIO ELECT REPARAC. ALTERNADOR	Und	$ 1,095,284	1	$ 1,095,284		$ 1,066,835	$ 1,098,840	$ 1,120,177
92	BUS KODIAK	M.O. REPARACION ARRANQUE	Und	$ 1,007,930	1	$ 1,007,930		$ 981,750	$ 1,011,203	$ 1,030,838
93	BUS KODIAK	M.O. EMBUJADA TROQUE	Und	$ 973,661	1	$ 973,661		$ 948,371	$ 976,822	$ 995,789
94	BUS KODIAK	BATERIA 31T 1250	Und	$ 959,933	1	$ 959,933		$ 935,000	$ 963,050	$ 981,750
95	BUS KODIAK	AMORTIGUADOR DELANTEROS (UNIDAD)	Und	$ 855,213	1	$ 855,213		$ 833,000	$ 857,990	$ 874,650
96	BUS KODIAK	JUEGO BANDAS FRENOS	Und	$ 822,672	1	$ 822,672		$ 801,304	$ 825,343	$ 841,370
97	BUS KODIAK	GUAYA CLUTCH KODIAK	Und	$ 757,680	1	$ 757,680		$ 738,000	$ 760,140	$ 774,900
98	BUS KODIAK	M.O. MANTENIMIENTO FRENOS	Und	$ 677,329	1	$ 677,329		$ 659,736	$ 679,528	$ 692,723
99	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO SOPORTES MOTOR	Und	$ 580,024	1	$ 580,024		$ 564,958	$ 581,907	$ 593,206
100	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO HOJA MUELLE	Und	$ 518,822	1	$ 518,822		$ 505,346	$ 520,506	$ 530,613
101	BUS KODIAK	CORREA DE ALTERNADOR	Und	$ 514,649	1	$ 514,649		$ 501,282	$ 516,320	$ 526,346
102	BUS KODIAK	M.O. RIMADA DE CACHOS	Und	$ 396,863	1	$ 396,863		$ 386,555	$ 398,152	$ 405,883
103	BUS KODIAK	RECTIFICADA DE VOLANTE	Und	$ 444,497	1	$ 444,497		$ 432,952	$ 445,940	$ 454,599
104	BUS KODIAK	RTM TECNO PESADOS	Und	$ 427,878	1	$ 427,878		$ 416,764	$ 429,267	$ 437,602
105	BUS KODIAK	CRUCETA DE DIRECCION	Und	$ 427,685	1	$ 427,685		$ 416,576	$ 429,073	$ 437,405
106	BUS KODIAK	M.O. SERVICIO DE LUBRICACION	Und	$ 423,331	1	$ 423,331		$ 412,335	$ 424,705	$ 432,952
107	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO SOPORTE DE CAJA	Und	$ 417,283	1	$ 417,283		$ 406,445	$ 418,638	$ 426,767
108	BUS KODIAK	RODILLO PROPULSOR	Und	$ 416,504	1	$ 416,504		$ 405,685	$ 417,856	$ 425,970
109	BUS KODIAK	BOMBILLO H4 LED 12.000 LUMENES (UND)	Und	$ 375,555	1	$ 375,555		$ 365,800	$ 376,774	$ 384,090
110	BUS KODIAK	EXPLORADORA 4 LED*FLASH	Und	$ 374,035	1	$ 374,035		$ 364,320	$ 375,250	$ 382,536
111	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO DEL AUTOMATICO	Und	$ 372,262	1	$ 372,262		$ 362,593	$ 373,471	$ 380,723
112	BUS KODIAK	SEGUROS VIDRIOS	Und	$ 331,609	1	$ 331,609		$ 322,996	$ 332,686	$ 339,146
113	BUS KODIAK	GUAYA DE ACELERADOR	Und	$ 327,376	1	$ 327,376		$ 318,872	$ 328,439	$ 334,816
114	BUS KODIAK	OPTICA 9 LED BLANCO/AMARILLO	Und	$ 324,909	1	$ 324,909		$ 316,470	$ 325,964	$ 332,293
115	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO RODILLOS Y RETENEDORES POR LADO	Und	$ 310,442	1	$ 310,442		$ 302,379	$ 311,450	$ 317,498
116	BUS KODIAK	M.O. SOLDADURA GUARDAPOLVO CARDAN	Und	$ 296,332	1	$ 296,332		$ 288,635	$ 297,294	$ 303,066
117	BUS KODIAK	TUBO AIRE TANQUE PRINCIPAL	Und	$ 289,317	1	$ 289,317		$ 281,802	$ 290,256	$ 295,892
118	BUS KODIAK	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE AUX	Und	$ 276,489	1	$ 276,489		$ 269,308	$ 277,387	$ 282,773
119	BUS KODIAK	M.O. (UND) REP. CABEZALES SILLAS Y POSABRAZOS	Und	$ 275,407	1	$ 275,407		$ 268,253	$ 276,301	$ 281,666
120	BUS KODIAK	RODILLO PATIN	Und	$ 268,110	1	$ 268,110		$ 261,146	$ 268,980	$ 274,203
121	BUS KODIAK	CRUCETAS DE CARDAN	Und	$ 267,303	1	$ 267,303		$ 260,360	$ 268,171	$ 273,378
122	BUS KODIAK	ENGRASE RODILLERIA POR LADO	Und	$ 257,325	1	$ 257,325		$ 250,641	$ 258,160	$ 263,173
123	BUS KODIAK	M.O. ENGRASE RODILLERIA POR LADO	Und	$ 257,325	1	$ 257,325		$ 250,641	$ 258,160	$ 263,173
124	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO DE AMORTIGUADOR	Und	$ 256,667	1	$ 256,667		$ 250,000	$ 257,500	$ 262,500
125	BUS KODIAK	LUZ EXPLORADORAS EXT. DE REVERSA	Und	$ 253,998	1	$ 253,998		$ 247,401	$ 254,823	$ 259,771
126	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO DE CORREAS	Und	$ 253,998	1	$ 253,998		$ 247,401	$ 254,823	$ 259,771
127	BUS KODIAK	RODILLOS RUEDAS DELANTERAS	Und	$ 253,998	1	$ 253,998		$ 247,401	$ 254,823	$ 259,771
128	BUS KODIAK	RODILLOS RUEDAS TRASERAS	Und	$ 253,998	1	$ 253,998		$ 247,401	$ 254,823	$ 259,771
129	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO DE ESPARRAGOS POR LADO	Und	$ 253,595	1	$ 253,595		$ 247,008	$ 254,419	$ 259,359
130	BUS KODIAK	EXPLORADORAS LED DELANTERAS	Und	$ 239,887	1	$ 239,887		$ 233,657	$ 240,666	$ 245,339
131	BUS KODIAK	EXPLORADORAS LUCES EXTERNAS LATERALES	Und	$ 239,887	1	$ 239,887		$ 233,657	$ 240,666	$ 245,339
132	BUS KODIAK	SOPORTE RADIADOR KODIAK	Und	$ 238,407	1	$ 238,407		$ 232,215	$ 239,181	$ 243,825
133	BUS KODIAK	ACEITE DE CAJA Y TRANS. 80W90 GALON	Und	$ 187,716	1	$ 187,716		$ 182,840	$ 188,325	$ 191,982
134	BUS KODIAK	GRAPA DE MUELLE 3/8 X 1/2	Und	$ 200,376	1	$ 200,376		$ 195,172	$ 201,027	$ 204,930
135	BUS KODIAK	EXTINTOR 10 LIBRAS (NUEVO)	Und	$ 197,554	1	$ 197,554		$ 192,423	$ 198,196	$ 202,044
136	BUS KODIAK	BUJE COLUMNA DE DIRECCION	Und	$ 191,910	1	$ 191,910		$ 186,925	$ 192,533	$ 196,271
137	BUS KODIAK	M.O. REPARACION LLANTA	Und	$ 183,443	1	$ 183,443		$ 178,679	$ 184,039	$ 187,612
138	BUS KODIAK	RODILLO DE VOLANTE	Und	$ 180,823	1	$ 180,823		$ 176,126	$ 181,410	$ 184,932

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
139	BUS KODIAK	M.O. SERVICIO DE REMACHADA BANDAS	Und	$ 177,152	1	$ 177,152	$ 172,550	$ 177,727	$ 181,178
140	BUS KODIAK	VASO LICUADORA	Und	$ 175,499	1	$ 175,499	$ 170,940	$ 176,069	$ 179,487
141	BUS KODIAK	M.O. REPARACION VALVULAS PERA FULER	Und	$ 175,259	1	$ 175,259	$ 170,707	$ 175,828	$ 179,242
142	BUS KODIAK	FILTRO BYPASS CUMMINS	Und	$ 169,399	1	$ 169,399	$ 164,999	$ 169,949	$ 173,249
143	BUS KODIAK	KIT REPARACION COLLARIN	Und	$ 167,921	1	$ 167,921	$ 163,560	$ 168,466	$ 171,738
144	BUS KODIAK	CAUCHO SOPORTE DE CAJA	Und	$ 159,959	1	$ 159,959	$ 155,804	$ 160,478	$ 163,594
145	BUS KODIAK	FILTRO COMBUSTIBLE AUX	Und	$ 157,338	1	$ 157,338	$ 153,251	$ 157,849	$ 160,914
146	BUS KODIAK	FILTRO COMBUSTIBLE PPAL	Und	$ 155,090	1	$ 155,090	$ 151,062	$ 155,594	$ 158,615
147	BUS KODIAK	FILTRO DE AIRE PPAL	Und	$ 149,846	1	$ 149,846	$ 145,954	$ 150,332	$ 153,251
148	BUS KODIAK	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE PPAL	Und	$ 149,846	1	$ 149,846	$ 145,954	$ 150,332	$ 153,251
149	BUS KODIAK	PASADOR PUNTA MUELLES	Und	$ 135,074	1	$ 135,074	$ 131,566	$ 135,513	$ 138,144
150	BUS KODIAK	ALINEACION DE DIRECCION	Und	$ 133,530	1	$ 133,530	$ 130,062	$ 133,964	$ 136,565
151	BUS KODIAK	FILTRO DE AIRE AUX	Und	$ 128,410	1	$ 128,410	$ 125,075	$ 128,827	$ 131,329
152	BUS KODIAK	RODILLOS COLUMNA DE DIRECCION	Und	$ 112,888	1	$ 112,888	$ 109,956	$ 113,255	$ 115,454
153	BUS KODIAK	FAROLAS KODIAK	Und	$ 111,275	1	$ 111,275	$ 108,385	$ 111,637	$ 113,804
154	BUS KODIAK	FILTRO DE ACEITE	Und	$ 108,856	1	$ 108,856	$ 106,029	$ 109,210	$ 111,330
155	BUS KODIAK	SOPORTE NAVE KODIAK	Und	$ 107,050	1	$ 107,050	$ 104,269	$ 107,397	$ 109,483
156	BUS KODIAK	BUJE DELANTERO MUELLE	Und	$ 104,825	1	$ 104,825	$ 102,102	$ 105,165	$ 107,207
157	BUS KODIAK	M.O. MONTAJE LLANTA	Und	$ 98,777	1	$ 98,777	$ 96,212	$ 99,098	$ 101,022
158	BUS KODIAK	M.O. SERVICIO INSTALACION TAPON BYPAS	Und	$ 98,777	1	$ 98,777	$ 96,212	$ 99,098	$ 101,022
159	BUS KODIAK	RODILLO ALTERNADOR	Und	$ 98,105	1	$ 98,105	$ 95,557	$ 98,424	$ 100,335
160	BUS KODIAK	M.O. MONTAJE LLANTA	Und	$ 97,366	1	$ 97,366	$ 94,837	$ 97,682	$ 99,579
161	BUS KODIAK	PLUMILLA DELANTERA 26"	Und	$ 97,366	1	$ 97,366	$ 94,837	$ 97,682	$ 99,579
162	BUS KODIAK	BUJE TRASERO MUELLE	Und	$ 93,961	1	$ 93,961	$ 91,520	$ 94,266	$ 96,096
163	BUS KODIAK	SILICONA ULTRA	Und	$ 91,802	1	$ 91,802	$ 89,418	$ 92,100	$ 93,889
164	BUS KODIAK	MANGUERA CAUCHO LONA 5/16	Und	$ 91,721	1	$ 91,721	$ 89,339	$ 92,019	$ 93,806
165	BUS KODIAK	CANASTILLA ALTA ALTERNADOR KODIAK	Und	$ 90,411	1	$ 90,411	$ 88,063	$ 90,705	$ 92,466
166	BUS KODIAK	ESTOPA GRANDE	Und	$ 84,640	1	$ 84,640	$ 82,442	$ 84,915	$ 86,564
167	BUS KODIAK	RODILLO 25X52X15	Und	$ 81,844	1	$ 81,844	$ 79,718	$ 82,110	$ 83,704
168	BUS KODIAK	M.O. ENGRASE SUSPENSION	Und	$ 80,634	1	$ 80,634	$ 78,540	$ 80,896	$ 82,467
169	BUS KODIAK	ACEITE DE TRANSMISION 85W140 CUARTO	Und	$ 67,527	1	$ 67,527	$ 65,773	$ 67,746	$ 69,061
170	BUS KODIAK	GRASA DE ALTA TEMPERATURA LB	Und	$ 66,859	1	$ 66,859	$ 65,122	$ 67,076	$ 68,378
171	BUS KODIAK	SEGURO CAPO KODIAK	Und	$ 75,111	1	$ 75,111	$ 73,160	$ 75,355	$ 76,818
172	BUS KODIAK	RTM OTROS CONCEPTOS PESADOS	Und	$ 61,843	1	$ 61,843	$ 60,237	$ 62,044	$ 63,249
173	BUS KODIAK	M.O. ROTACION DE LLANTA (Und)	Und	$ 70,555	1	$ 70,555	$ 68,723	$ 70,784	$ 72,159
174	BUS KODIAK	CABLE DE BATERIA (metro)	Und	$ 69,636	1	$ 69,636	$ 67,827	$ 69,862	$ 71,219
175	BUS KODIAK	EMPAQUE COMPRESOR AIRE	Und	$ 67,196	1	$ 67,196	$ 65,450	$ 67,414	$ 68,723
176	BUS KODIAK	M.O. SERVICIO TENSION FRENOS	Und	$ 67,196	1	$ 67,196	$ 65,450	$ 67,414	$ 68,723
177	BUS KODIAK	REFRIGERANTE RADIADOR GALON	Und	$ 65,984	1	$ 65,984	$ 64,270	$ 66,198	$ 67,483
178	BUS KODIAK	LIMPIADOR DE PARTES Y TORNILLOS	Und	$ 65,096	1	$ 65,096	$ 63,405	$ 65,308	$ 66,576
179	BUS KODIAK	TERMINAL UNIVERSAL 40 AMP	Und	$ 64,372	1	$ 64,372	$ 62,700	$ 64,581	$ 65,835
180	BUS KODIAK	CINTA REFLECTIVA (METRO)	Und	$ 63,567	1	$ 63,567	$ 61,916	$ 63,773	$ 65,011
181	BUS KODIAK	MEDIA LUNA TRAILER	Und	$ 62,593	1	$ 62,593	$ 60,967	$ 62,796	$ 64,015
182	BUS KODIAK	DIAFRAGMA TIPO 30	Und	$ 61,685	1	$ 61,685	$ 60,083	$ 61,886	$ 63,087
183	BUS KODIAK	PASADOR 7/8 X 8	Und	$ 58,443	1	$ 58,443	$ 56,925	$ 58,633	$ 59,771
184	BUS KODIAK	ANILLO HOUSING	Und	$ 58,233	1	$ 58,233	$ 56,721	$ 58,422	$ 59,557
185	BUS KODIAK	VALVULA DESCARGUE TANQUE DE AIRE	Und	$ 57,573	1	$ 57,573	$ 56,078	$ 57,760	$ 58,881
186	BUS KODIAK	LIMPIADOR DE FRENOS	Und	$ 57,519	1	$ 57,519	$ 56,025	$ 57,706	$ 58,826

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
187	BUS KODIAK	ARANDELA UNIVERSAL 3	Und	$ 54,831	1	$ 54,831	$ 53,407	$ 55,009	$ 56,078
188	BUS KODIAK	REGULADOR INTEGRADO ALTERNADOR	Und	$ 53,756	1	$ 53,756	$ 52,360	$ 53,931	$ 54,978
189	BUS KODIAK	ELEVADOR 4P 12V 30 AMP	Und	$ 52,090	1	$ 52,090	$ 50,737	$ 52,259	$ 53,274
190	BUS KODIAK	SOKETE BOMBILLO AUXILIAR	Und	$ 50,800	1	$ 50,800	$ 49,480	$ 50,965	$ 51,954
191	BUS KODIAK	RODAJA FRENOS	Und	$ 49,389	1	$ 49,389	$ 48,106	$ 49,549	$ 50,511
192	BUS KODIAK	EXTINTOR 10 LIBRAS (RECARGA)	Und	$ 46,567	1	$ 46,567	$ 45,357	$ 46,718	$ 47,625
193	BUS KODIAK	TORNILLO SOPORTE MOTOR	Und	$ 45,680	1	$ 45,680	$ 44,493	$ 45,828	$ 46,718
194	BUS KODIAK	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	Und	$ 45,205	1	$ 45,205	$ 44,031	$ 45,352	$ 46,233
195	BUS KODIAK	BORNE BATERIA TORNILLO	Und	$ 43,865	1	$ 43,865	$ 42,726	$ 44,008	$ 44,862
196	BUS KODIAK	SELLADOR BLOQUE CULATA COMPRESOR	Und	$ 41,728	1	$ 41,728	$ 40,644	$ 41,864	$ 42,677
197	BUS KODIAK	ACEITE HIDRAULICO PINTA	Und	$ 32,254	1	$ 32,254	$ 31,416	$ 32,358	$ 32,987
198	BUS KODIAK	DESENGRASANTE MOTOR	Und	$ 36,274	1	$ 36,274	$ 35,332	$ 36,392	$ 37,099
199	BUS KODIAK	BORNE BATERIA	Und	$ 32,687	1	$ 32,687	$ 31,838	$ 32,793	$ 33,430
200	BUS KODIAK	EMPAQUE DE EJES	Und	$ 31,992	1	$ 31,992	$ 31,161	$ 32,096	$ 32,719
201	BUS KODIAK	ARANDELA SOPORTE MOTOR	Und	$ 29,210	1	$ 29,210	$ 28,451	$ 29,305	$ 29,874
202	BUS KODIAK	BALANCEO LLANTAS Y RINES C/U.	Und	$ 29,210	1	$ 29,210	$ 28,451	$ 29,305	$ 29,874
203	BUS KODIAK	RETENEDOR DE LEVAS	Und	$ 28,222	1	$ 28,222	$ 27,489	$ 28,314	$ 28,863
204	BUS KODIAK	TAPON BYPAS	Und	$ 28,222	1	$ 28,222	$ 27,489	$ 28,314	$ 28,863
205	BUS KODIAK	ACEITE DE MOTOR 15W40 PINTA	Und	$ 23,038	1	$ 23,038	$ 22,440	$ 23,113	$ 23,562
206	BUS KODIAK	MARTILLOS VIDRIO SALIDA DE EMERGENCIA (UND)	Und	$ 26,811	1	$ 26,811	$ 26,115	$ 26,898	$ 27,420
207	BUS KODIAK	CALCOMANIAS SALIDA DE EMERGENCIA	Und	$ 24,674	1	$ 24,674	$ 24,033	$ 24,754	$ 25,235
208	BUS KODIAK	CONECTOR 6 V. CON CABLE MACHO Y HEMBRA	Und	$ 24,342	1	$ 24,342	$ 23,709	$ 24,421	$ 24,895
209	BUS KODIAK	TORNILLO UNIVERSAL	Und	$ 24,190	1	$ 24,190	$ 23,562	$ 24,269	$ 24,740
210	BUS KODIAK	TORNILLOS CARDAN	Und	$ 23,989	1	$ 23,989	$ 23,366	$ 24,067	$ 24,534
211	BUS KODIAK	ARANDELA UNIVERSAL GRAPA MUELLE	Und	$ 22,255	1	$ 22,255	$ 21,677	$ 22,327	$ 22,761
212	BUS KODIAK	BUJES DE LEVAS	Und	$ 21,933	1	$ 21,933	$ 21,363	$ 22,004	$ 22,431
213	BUS KODIAK	PASADOR CENTRAL HOJA MUELLE	Und	$ 21,560	1	$ 21,560	$ 21,000	$ 21,630	$ 22,050
214	BUS KODIAK	BOTON O PERILLA PP1	Und	$ 20,562	1	$ 20,562	$ 20,028	$ 20,629	$ 21,029
215	BUS KODIAK	ESPARRAGOS DE EJE KODIAK	Und	$ 18,326	1	$ 18,326	$ 17,850	$ 18,386	$ 18,743
216	BUS KODIAK	TUERCA ARTILLERA	Und	$ 18,221	1	$ 18,221	$ 17,748	$ 18,281	$ 18,635
217	BUS KODIAK	ACEITE DE CAJA Y TRANS. 80W90 PINTAS	Und	$ 13,755	1	$ 13,755	$ 13,398	$ 13,800	$ 14,068
218	BUS KODIAK	CONECTOR ELEVADOR 5P CON CABLES	Und	$ 16,107	1	$ 16,107	$ 15,689	$ 16,160	$ 16,473
219	BUS KODIAK	CINTA AISLANTE	Und	$ 13,910	1	$ 13,910	$ 13,548	$ 13,955	$ 14,226
220	BUS KODIAK	CABLE DUPLEX 2*16 AWG 300V	Und	$ 12,092	1	$ 12,092	$ 11,778	$ 12,131	$ 12,367
221	BUS KODIAK	ARANDELA DE LEVAS	Und	$ 11,926	1	$ 11,926	$ 11,616	$ 11,965	$ 12,197
222	BUS KODIAK	ABRAZADERA METALICA 33-57 DI 2 ¼	Und	$ 11,916	1	$ 11,916	$ 11,607	$ 11,955	$ 12,187
223	BUS KODIAK	CONO DE ESPARRAGO DE ½	Und	$ 10,432	1	$ 10,432	$ 10,161	$ 10,466	$ 10,669
224	BUS KODIAK	HOJA DE LIJA	Und	$ 9,596	1	$ 9,596	$ 9,346	$ 9,627	$ 9,814
225	BUS KODIAK	ARANDELAS INDUSTRIALES	Und	$ 9,407	1	$ 9,407	$ 9,163	$ 9,438	$ 9,621
226	BUS KODIAK	SUPER PEGA	Und	$ 9,250	1	$ 9,250	$ 9,010	$ 9,280	$ 9,460
227	BUS KODIAK	CABLE CALIBRE 16 CALIBRE 18	Und	$ 6,450	1	$ 6,450	$ 6,282	$ 6,471	$ 6,596
228	BUS KODIAK	BOMBILLO 1141-1 FILAMENTO	Und	$ 6,010	1	$ 6,010	$ 5,854	$ 6,029	$ 6,147
229	BUS KODIAK	GRASERA RECTA	Und	$ 5,316	1	$ 5,316	$ 5,178	$ 5,333	$ 5,436
230	BUS KODIAK	TUERCA UNIVERSAL	Und	$ 4,838	1	$ 4,838	$ 4,712	$ 4,854	$ 4,948
231	BUS KODIAK	ANILLO DE COMPRESION ¼-5/8	Und	$ 4,621	1	$ 4,621	$ 4,501	$ 4,636	$ 4,726
232	BUS KODIAK	TUERCA TORNILLO SOPORTE CAJA	Und	$ 4,472	1	$ 4,472	$ 4,356	$ 4,487	$ 4,574
233	BUS KODIAK	CINTA TEFLON	Und	$ 4,387	1	$ 4,387	$ 4,273	$ 4,401	$ 4,486
234	BUS KODIAK	INSERTO MANGUERA ¼	Und	$ 3,628	1	$ 3,628	$ 3,534	$ 3,640	$ 3,711
235	BUS KODIAK	PAPEL HUMEDO	Und	$ 3,421	1	$ 3,421	$ 3,332	$ 3,432	$ 3,499

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
236	BUS KODIAK	TORNILLOS SEGURO CAPO	Und	$ 3,387	1	$ 3,387	$ 3,299	$ 3,398	$ 3,464.00
237	BUS KODIAK	TUERCA RF 1/2	Und	$ 3,168	1	$ 3,168	$ 3,086	$ 3,178	$ 3,240.00
238	BUS KODIAK	ARANDELA UNIVERSAL 2	Und	$ 3,091	1	$ 3,091	$ 3,011	$ 3,101	$ 3,161.00
239	BUS KODIAK	TERMINAL ELECTRICA DE OJO 3/16	Und	$ 2,134	1	$ 2,134	$ 2,079	$ 2,141	$ 2,183.00
240	BUS KODIAK	ARANDELA UNIVERSAL 1	Und	$ 2,016	1	$ 2,016	$ 1,964	$ 2,022	$ 2,062.00
241	BUS KODIAK	TERMINAL ENCHUFE HEMBRA PIN	Und	$ 1,637	1	$ 1,637	$ 1,594	$ 1,642	$ 1,674.00
242	BUS KODIAK	TERMINAL MACHO PLANA LARGA	Und	$ 1,637	1	$ 1,637	$ 1,594	$ 1,642	$ 1,674.00
243	BUS KODIAK	TORNILLO UNIVERSAL 3	Und	$ 1,565	1	$ 1,565	$ 1,524	$ 1,570	$ 1,601.00
244	BUS KODIAK	REMACHE	Und	$ 1,411	1	$ 1,411	$ 1,374	$ 1,415	$ 1,443.00
245	BUS KODIAK	TORNILLO GOLOSO 6 X 3/8	Und	$ 1,270	1	$ 1,270	$ 1,237	$ 1,274	$ 1,299.00
246	BUS KODIAK	TUERCA UNIVERSAL 3	Und	$ 904	1	$ 904	$ 881	$ 907	$ 925.00
247	BUS KODIAK	ARANDELA UNIVERSAL 4	Und	$ 699	1	$ 699	$ 681	$ 701	$ 715.00
248	BUS KODIAK	TORNILLO GOLOSO 10X1/2	Und	$ 614	1	$ 614	$ 598	$ 616	$ 628.00
249	RETRO	LLANTA 19.5L24 TRACC AR.	Und	$ 2,957,709	1	$ 2,957,709	$ 3,303,927	$ 2,757,825	$ 2,811,375
250	RETRO	LLANTA 12.5/80 R18 DIRECC	Und	$ 1,599,585	1	$ 1,599,585	$ 1,558,037	$ 1,604,778	$ 1,635,939
251	RETRO	ACEITE DE MOTOR 15W40 CANECA 5 GALONES	Und	$ 935,088	1	$ 935,088	$ 910,800	$ 938,124	$ 956,340
252	RETRO	BATERIA 31T 1250	Und	$ 1,089,774	1	$ 1,089,774	$ 1,061,468	$ 1,093,312	$ 1,114,542
253	RETRO	FILTRO AIRE MOTOR PPAL	Und	$ 1,006,156	1	$ 1,006,156	$ 980,022	$ 1,009,423	$ 1,029,023
254	RETRO	FILTRO HIDRAULICO ORIGINAL	Und	$ 918,426	1	$ 918,426	$ 894,571	$ 921,408	$ 939,299
255	RETRO	M.O. REPARACION CARDAN	Und	$ 625,925	1	$ 625,925	$ 609,667	$ 627,957	$ 640,150
256	RETRO	BALDE DE GRASA RODAMIENTOS	Und	$ 516,105	1	$ 516,105	$ 502,700	$ 517,781	$ 527,835
257	RETRO	FILTRO TRANSMISION ORIGINAL	Und	$ 584,196	1	$ 584,196	$ 569,022	$ 586,093	$ 597,473
258	RETRO	FILTRO COMBUSTIBLE PPAL	Und	$ 528,559	1	$ 528,559	$ 514,830	$ 530,275	$ 540,571
259	RETRO	NEUMATICO 19.5 L24	Und	$ 464,259	1	$ 464,259	$ 452,200	$ 465,766	$ 474,810
260	RETRO	CRUCETA CARDAN (UND)	Und	$ 431,192	1	$ 431,192	$ 419,993	$ 432,592	$ 440,992
261	RETRO	M.O. SERVICIO DE LUBRICACION	Und	$ 411,236	1	$ 411,236	$ 400,554	$ 412,571	$ 420,582
262	RETRO	M.O. REPARACION LLANTA	Und	$ 470,311	1	$ 470,311	$ 458,095	$ 471,838	$ 481,000
263	RETRO	VULCANIZADA LLANTA RETRO	Und	$ 325,225	1	$ 325,225	$ 316,778	$ 326,281	$ 332,617
264	RETRO	FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR	Und	$ 299,053	1	$ 299,053	$ 291,285	$ 300,024	$ 305,849
265	RETRO	ACEITE DE MOTOR 15W40 GALON	Und	$ 220,915	1	$ 220,915	$ 215,177	$ 221,632	$ 225,935
266	RETRO	FILTRO COMBUSTIBLE	Und	$ 256,448	1	$ 256,448	$ 249,787	$ 257,281	$ 262,277
267	RETRO	M.O. CAMBIO CORREA VENTILADOR RADIADOR	Und	$ 217,284	1	$ 217,284	$ 211,640	$ 217,989	$ 222,222
268	RETRO	NEUMATICO 12,5 / 80 - 18	Und	$ 208,641	1	$ 208,641	$ 203,222	$ 209,319	$ 213,383
269	RETRO	EXTINTOR 10 LIBRAS (NUEVO)	Und	$ 206,962	1	$ 206,962	$ 201,586	$ 207,634	$ 211,665
270	RETRO	ACEITE HIDRAULICO GALON	Und	$ 151,952	1	$ 151,952	$ 148,005	$ 152,445	$ 155,405
271	RETRO	FILTRO DE ACEITE	Und	$ 159,959	1	$ 159,959	$ 155,804	$ 160,478	$ 163,594
272	RETRO	FILTRO AUXILIAR AIRE MOTOR	Und	$ 146,049	1	$ 146,049	$ 142,256	$ 146,523	$ 149,368
273	RETRO	CORREA MOTOBOMBA	Und	$ 137,926	1	$ 137,926	$ 134,343	$ 138,374	$ 141,061
274	RETRO	SILICONA ULTRA	Und	$ 91,802	1	$ 91,802	$ 89,418	$ 92,100	$ 93,889
275	RETRO	CORREA RETRO	Und	$ 84,848	1	$ 84,848	$ 82,644	$ 85,123	$ 86,776
276	RETRO	BOQUILLA ENGRASADORA	Und	$ 83,860	1	$ 83,860	$ 81,682	$ 84,132	$ 85,766
277	RETRO	ESTOPA GRANDE	Und	$ 83,414	1	$ 83,414	$ 81,247	$ 83,685	$ 85,310
278	RETRO	BOTIQUIN REGLAMENTARIO CON CUELLO ORTOP.	Und	$ 81,306	1	$ 81,306	$ 79,195	$ 81,570	$ 83,154
279	RETRO	M.O. RECTIFICADA ROSCAS GATO	Und	$ 77,893	1	$ 77,893	$ 75,870	$ 78,146	$ 79,663
280	RETRO	TAPA DE RADIADOR 13LB	Und	$ 77,145	1	$ 77,145	$ 75,141	$ 77,395	$ 78,898
281	RETRO	ACEITE DE CAJA Y TRANS 85W140 CUARTO	Und	$ 57,274	1	$ 57,274	$ 55,787	$ 57,460	$ 58,576
282	RETRO	JABON REY LIQUIDO	Und	$ 67,963	1	$ 67,963	$ 66,198	$ 68,184	$ 69,508
283	RETRO	TUERCA DE SEGURIDAD GATO 1 1/2	Und	$ 61,000	1	$ 61,000	$ 59,416	$ 61,198	$ 62,386
284	RETRO	EXTINTOR 10 LIBRAS (RECARGA)	Und	$ 48,784	1	$ 48,784	$ 47,517	$ 48,942	$ 49,893

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
285	RETRO	MEDIA LUNAS CRUCETA CARDAN	Und	$ 34,270	1	$ 34,270	$ 33,380	$ 34,381	$ 35,048
286	RETRO	TORNILLOS TRAPECIO CARDAN	Und	$ 33,406	1	$ 33,406	$ 32,538	$ 33,514	$ 34,165
287	RETRO	DULCE ABRIGO GRANDE	Und	$ 32,243	1	$ 32,243	$ 31,406	$ 32,348	$ 32,976
288	RETRO	TOALLA MICROFIBRA	Und	$ 24,184	1	$ 24,184	$ 23,556	$ 24,262	$ 24,733
289	RETRO	ABRAZADERAS TRAPECIO CARDAN	Und	$ 19,521	1	$ 19,521	$ 19,014	$ 19,584	$ 19,965
290	RETRO	CHAPETAS CARDAN	Und	$ 11,128	1	$ 11,128	$ 10,839	$ 11,164	$ 11,380
291	RETRO	TORNILLOS CARDAN	Und	$ 10,432	1	$ 10,432	$ 10,161	$ 10,466	$ 10,669
292	RETRO	TORNILLOS CRUCETA DE CARDAN	Und	$ 5,703	1	$ 5,703	$ 5,555	$ 5,721	$ 5,832
293	RETRO	TUERCA UNIVERSAL 4	Und	$ 818	1	$ 818	$ 797	$ 821	$ 836
294	TOYOTA	DISCOS FRENOS TRASERO TOYOTA ORIG.	Und	$ 1,619,407	1	$ 1,619,407	$ 1,577,345	$ 1,624,665	$ 1,656,212
295	TOYOTA	DISCOS FRENOS DELANTEROS TOYOTA ORIG.	Und	$ 1,488,310	1	$ 1,488,310	$ 1,449,652	$ 1,493,142	$ 1,522,135
296	TOYOTA	M.O. CAMBIO KIT CORREA ACCESORIOS	Und	$ 1,390,943	1	$ 1,390,943	$ 1,354,815	$ 1,395,459	$ 1,422,556
297	TOYOTA	LLANTA 265/65 R17 AT	Und	$ 1,377,034	1	$ 1,377,034	$ 1,341,267	$ 1,381,505	$ 1,408,330
298	TOYOTA	M.O. MECANICA SUSPENSION	Und	$ 1,343,907	1	$ 1,343,907	$ 1,309,000	$ 1,348,270	$ 1,374,450
299	TOYOTA	BATERIA LN3 V4 1250 DERECHA	Und	$ 1,221,248	1	$ 1,221,248	$ 1,189,528	$ 1,225,213	$ 1,249,004
300	TOYOTA	M.O. MTTO COMPRESOR AIRE ACONDIC	Und	$ 1,210,121	1	$ 1,210,121	$ 1,178,689	$ 1,214,050	$ 1,237,624
301	TOYOTA	M.O. FRENOS	Und	$ 1,175,918	1	$ 1,175,918	$ 1,145,375	$ 1,179,736	$ 1,202,644
302	TOYOTA	JUEGO PASTAS FRENOS DELANTERAS	Und	$ 1,123,122	1	$ 1,123,122	$ 1,093,950	$ 1,126,769	$ 1,148,648
303	TOYOTA	AMORTIGUADORES DELANTEROS TOYOTA	Und	$ 948,272	1	$ 948,272	$ 923,641	$ 951,351	$ 969,824
304	TOYOTA	ESFERAS SUPERIORES	Und	$ 940,735	1	$ 940,735	$ 916,300	$ 943,789	$ 962,115
305	TOYOTA	JUEGO PASTAS FRENOS TRASERAS	Und	$ 916,300	1	$ 916,300	$ 892,500	$ 919,275	$ 937,125
306	TOYOTA	M.O. CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Und	$ 904,718	1	$ 904,718	$ 881,219	$ 907,655	$ 925,280
307	TOYOTA	ESFERAS INFERIORES	Und	$ 778,213	1	$ 778,213	$ 758,000	$ 780,740	$ 795,900
308	TOYOTA	AMORTIGUADORES TRASEROS TOYOTA	Und	$ 696,388	1	$ 696,388	$ 678,300	$ 698,649	$ 712,215
309	TOYOTA	PUESTA PUNTO MOTOR	Und	$ 668,978	1	$ 668,978	$ 651,601	$ 671,150	$ 684,182
310	TOYOTA	CARGA AIRE ACONDICIONADO	Und	$ 571,678	1	$ 571,678	$ 556,829	$ 573,534	$ 584,670
311	TOYOTA	M.O. CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Und	$ 559,065	1	$ 559,065	$ 544,544	$ 560,880	$ 571,771
312	TOYOTA	CORREA DE ACCESORIOS	Und	$ 520,898	1	$ 520,898	$ 507,368	$ 522,589	$ 532,737
313	TOYOTA	M.O. CAMBIO DE CORREA	Und	$ 486,830	1	$ 486,830	$ 474,185	$ 488,411	$ 497,895
314	TOYOTA	M.O. REPARACION ELECTRICA PUERTA Y BLOQUEOS	Und	$ 417,283	1	$ 417,283	$ 406,445	$ 418,638	$ 426,767
315	TOYOTA	RTM LIVIANOS	Und	$ 315,574	1	$ 315,574	$ 307,377	$ 316,598	$ 322,746
316	TOYOTA	BUJES PEQUEÑOS TIJERA INFERIOR	Und	$ 312,107	1	$ 312,107	$ 304,000	$ 313,120	$ 319,200
317	TOYOTA	BRAZOS DE DIRECCION TOYOTA	Und	$ 311,571	1	$ 311,571	$ 303,479	$ 312,583	$ 318,652
318	TOYOTA	M.O. SERVICIO ESCANER	Und	$ 194,732	1	$ 194,732	$ 189,674	$ 195,364	$ 199,158
319	TOYOTA	SUPER BLUE CON POLYFLON GALON	Und	$ 189,769	1	$ 189,769	$ 184,840	$ 190,385	$ 194,082
320	TOYOTA	EMPACADA DE MORDAZAS TRAS	Und	$ 181,173	1	$ 181,173	$ 176,467	$ 181,761	$ 185,291
321	TOYOTA	CRUCETA DE CARDAN	Und	$ 150,817	1	$ 150,817	$ 146,900	$ 151,307	$ 154,245
322	TOYOTA	BUJES BARRA ESTABILIZADORA CENTRO TOYOTA	Und	$ 147,440	1	$ 147,440	$ 143,610	$ 147,919	$ 150,791
323	TOYOTA	M.O. REVISION ESPIRAL	Und	$ 125,185	1	$ 125,185	$ 121,933	$ 125,591	$ 128,030
324	TOYOTA	VULCANIZADA DE LLANTA	Und	$ 116,517	1	$ 116,517	$ 113,490	$ 116,895	$ 119,165
325	TOYOTA	RECTIFICADA ROSCAS MORDAZAS FRENOS	Und	$ 115,146	1	$ 115,146	$ 112,155	$ 115,520	$ 117,763
326	TOYOTA	M.O. SERVICIO DE LUBRICACION	Und	$ 111,275	1	$ 111,275	$ 108,385	$ 111,637	$ 113,804
327	TOYOTA	LIQUIDO DE FRENOS DOT 5LT	Und	$ 104,321	1	$ 104,321	$ 101,611	$ 104,659	$ 106,692
328	TOYOTA	G-POLVO EJE LADO CAJA TOYOTA	Und	$ 102,667	1	$ 102,667	$ 100,000	$ 103,000	$ 105,000
329	TOYOTA	SILICONA ULTRA	Und	$ 97,567	1	$ 97,567	$ 95,033	$ 97,884	$ 99,785
330	TOYOTA	ALINEACION DE DIRECCION	Und	$ 97,366	1	$ 97,366	$ 94,837	$ 97,682	$ 99,579
331	TOYOTA	KIT CALIPER MORDAZA TRAS TOYOTA FORTUNER	Und	$ 93,509	1	$ 93,509	$ 91,080	$ 93,813	$ 95,634
332	TOYOTA	ESTOPA GRANDE	Und	$ 84,640	1	$ 84,640	$ 82,442	$ 84,915	$ 86,564

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
333	TOYOTA	FILTRO COMBUSTIBLE	Und	$ 80,634	1	$ 80,634	$ 78,540	$ 80,896	$ 82,467
334	TOYOTA	BUJE AMORTIGUADOR DELANT. SUP TOYOTA	Und	$ 80,184	1	$ 80,184	$ 78,101	$ 80,444	$ 82,006
335	TOYOTA	EXTINTOR 5 LIBRAS (NUEVO)	Und	$ 76,603	1	$ 76,603	$ 74,613	$ 76,851	$ 78,344
336	TOYOTA	RTM OTROS CONCEPTOS	Und	$ 62,341	1	$ 62,341	$ 60,722	$ 62,544	$ 63,758
337	TOYOTA	FILTRO AIRE TOYOTA	Und	$ 73,304	1	$ 73,304	$ 71,400	$ 73,542	$ 74,970
338	TOYOTA	BOMBILLOS FAROLA	Und	$ 64,427	1	$ 64,427	$ 62,753	$ 64,636	$ 65,891
339	TOYOTA	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	Und	$ 63,164	1	$ 63,164	$ 61,523	$ 63,369	$ 64,599
340	TOYOTA	PASADORES MORDAZA FRENOS Y GUIAS	Und	$ 62,593	1	$ 62,593	$ 60,967	$ 62,796	$ 64,015
341	TOYOTA	PASADOR BUJES BARRA TENSORA	Und	$ 58,559	1	$ 58,559	$ 57,038	$ 58,749	$ 59,890
342	TOYOTA	G-POLVO MORDAZA DELANT. TOYOTA	Und	$ 58,443	1	$ 58,443	$ 56,925	$ 58,633	$ 59,772
343	TOYOTA	LIMPIADOR DE FRENOS	Und	$ 57,519	1	$ 57,519	$ 56,025	$ 57,706	$ 58,826
344	TOYOTA	BOMBILLOS EXPLORADORA	Und	$ 52,090	1	$ 52,090	$ 50,737	$ 52,259	$ 53,274
345	TOYOTA	PLUMILLA TRASERA	Und	$ 52,090	1	$ 52,090	$ 50,737	$ 52,259	$ 53,274
346	TOYOTA	M.O. ENGRASE SUSPENSION	Und	$ 49,348	1	$ 49,348	$ 48,066	$ 49,508	$ 50,470
347	TOYOTA	M.O. REPARACION LLANTA	Und	$ 47,977	1	$ 47,977	$ 46,731	$ 48,133	$ 49,068
348	TOYOTA	PLUMILLA DELANTERA 16	Und	$ 47,648	1	$ 47,648	$ 46,410	$ 47,802	$ 48,731
349	TOYOTA	PLUMILLA DELANTERA 22	Und	$ 47,648	1	$ 47,648	$ 46,410	$ 47,802	$ 48,731
350	TOYOTA	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	Und	$ 44,550	1	$ 44,550	$ 43,393	$ 44,695	$ 45,563
351	TOYOTA	M.O. SERVICIO PRENSA BUJES	Und	$ 43,633	1	$ 43,633	$ 42,500	$ 43,775	$ 44,625
352	TOYOTA	M.O SERVICIO PRENSA CAMBIO ESFERAS	Und	$ 43,633	1	$ 43,633	$ 42,500	$ 43,775	$ 44,625
353	TOYOTA	EXTINTOR 5 LIBRAS (RECARGA)	Und	$ 41,930	1	$ 41,930	$ 40,841	$ 42,066	$ 42,883
354	TOYOTA	SOPORTE BATERIA	Und	$ 41,728	1	$ 41,728	$ 40,644	$ 41,864	$ 42,677
355	TOYOTA	ACEITE HIDRAULICO PINTA	Und	$ 32,728	1	$ 32,728	$ 31,878	$ 32,834	$ 33,472
356	TOYOTA	BUJES AMORTIGUADOR TRASEROS TOYOTA	Und	$ 38,947	1	$ 38,947	$ 37,935	$ 39,073	$ 39,832
357	TOYOTA	DESENGRASANTE MOTOR	Und	$ 36,274	1	$ 36,274	$ 35,332	$ 36,392	$ 37,099
358	TOYOTA	BORNE BATERIA	Und	$ 32,687	1	$ 32,687	$ 31,838	$ 32,793	$ 33,430
359	TOYOTA	M.O. MONTAJE LLANTA	Und	$ 29,558	1	$ 29,558	$ 28,790	$ 29,654	$ 30,229
360	TOYOTA	ANTIRUIDOS MORDAZAS FRENOS	Und	$ 24,674	1	$ 24,674	$ 24,033	$ 24,754	$ 25,235
361	TOYOTA	ACEITE DE MOTOR 15W40 PINTA	Und	$ 20,533	1	$ 20,533	$ 20,000	$ 20,600	$ 21,000
362	TOYOTA	FILTRO ACEITE	Und	$ 24,435	1	$ 24,435	$ 23,800	$ 24,514	$ 24,990
363	TOYOTA	REFRIGERANTE RADIADOR 1/4	Und	$ 23,646	1	$ 23,646	$ 23,032	$ 23,723	$ 24,183
364	TOYOTA	BALANCEO LLANTAS Y RINES	Und	$ 20,864	1	$ 20,864	$ 20,322	$ 20,932	$ 21,338
365	TOYOTA	ACEITE DE CAJA Y TRANS. 80W90 PINTAS	Und	$ 14,306	1	$ 14,306	$ 13,934	$ 14,352	$ 14,631
366	TOYOTA	CINTA AISLANTE	Und	$ 13,708	1	$ 13,708	$ 13,352	$ 13,752	$ 14,019
367	TOYOTA	BOMBILLOS STOP	Und	$ 10,418	1	$ 10,418	$ 10,147	$ 10,452	$ 10,655
368	TOYOTA	HOJA DE LIJA	Und	$ 9,737	1	$ 9,737	$ 9,484	$ 9,768	$ 9,958
369	TOYOTA	ARANDELA SOPORTE AMORTIGUADOR	Und	$ 9,118	1	$ 9,118	$ 8,881	$ 9,147	$ 9,325
370	TOYOTA	PIN PASADOR MORDAZA FRENOS	Und	$ 8,346	1	$ 8,346	$ 8,129	$ 8,373	$ 8,535
371	TOYOTA	VALVULA RINES	Und	$ 8,346	1	$ 8,346	$ 8,129	$ 8,373	$ 8,535
372	TOYOTA	NITROGENO LLANTAS	Und	$ 6,955	1	$ 6,955	$ 6,774	$ 6,977	$ 7,113
373	TOYOTA	BOMBILLO 1141-1 FILAMENTO	Und	$ 5,894	1	$ 5,894	$ 5,741	$ 5,914	$ 6,028
374	TOYOTA	CINTA TEFLON	Und	$ 4,451	1	$ 4,451	$ 4,335	$ 4,465	$ 4,552
375	TOYOTA	BOMBILLO GOTERA	Und	$ 4,173	1	$ 4,173	$ 4,064	$ 4,186	$ 4,268
376	TOYOTA	REMACHE	Und	$ 1,499	1	$ 1,499	$ 1,460	$ 1,504	$ 1,533
377	VIBRO	LLANTA 14,9 x 24	Und	$ 3,392,032	1	$ 3,392,032	$ 3,303,927	$ 3,403,045	$ 3,469,123
378	VIBRO	LICUADORA LUZ TECHO	Und	$ 445,505	1	$ 445,505	$ 433,934	$ 446,952	$ 455,630
379	VIBRO	M.O. SERVICIO DE LUBRICACION	Und	$ 411,236	1	$ 411,236	$ 400,554	$ 412,571	$ 420,582
380	VIBRO	M.O. REPARACION LLANTA	Und	$ 325,225	1	$ 325,225	$ 316,778	$ 326,281	$ 332,617
381	VIBRO	EXTINTOR 10 LIBRAS (NUEVO)	Und	$ 206,962	1	$ 206,962	$ 201,586	$ 207,634	$ 211,665

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
382	VIBRO	SILICONA ULTRA	Und	$ 91,802	1	$ 91,802	$ 89,418	$ 92,100	$ 93,889
383	VIBRO	ESTOPA GRANDE	Und	$ 84,640	1	$ 84,640	$ 82,442	$ 84,915	$ 86,564
384	VIBRO	BOTIQUIN REGLAMENTARIO CON CUELLO ORTOP.	Und	$ 76,502	1	$ 76,502	$ 74,515	$ 76,750	$ 78,241
385	VIBRO	JABON REY LIQUIDO	Und	$ 68,963	1	$ 68,963	$ 67,171	$ 69,187	$ 70,530
386	VIBRO	CINTA REFLECTIVA (METRO)	Und	$ 58,944	1	$ 58,944	$ 57,413	$ 59,135	$ 60,283
387	VIBRO	EXTINTOR 10 LIBRAS (RECARGA)	Und	$ 48,784	1	$ 48,784	$ 47,517	$ 48,942	$ 49,893
388	VIBRO	AMBIENTADOR PLAQUETA	Und	$ 37,337	1	$ 37,337	$ 36,367	$ 37,458	$ 38,186
389	VIBRO	DULCE ABRIGO GRANDE	Und	$ 32,243	1	$ 32,243	$ 31,406	$ 32,348	$ 32,976
390	VIBRO	TOALLA MICROFIBRA	Und	$ 23,833	1	$ 23,833	$ 23,214	$ 23,911	$ 24,375
391	VOLQUETA	CAJA DE CAMBIOS	Und	$ 25,656,400	1	$ 25,656,400	$ 24,990,000	$ 25,739,700	$ 26,239,500
392	VOLQUETA	REPAR.CABINA Y PINT INTER Y EXTER	Und	$ 12,114,700	1	$ 12,114,700	$ 11,682,825	$ 12,394,309	$ 12,266,966
393	VOLQUETA	LAMINAS REPARACION VOLCO	Und	$ 9,834,286	1	$ 9,834,286	$ 9,483,705	$ 10,061,263	$ 9,957,890
394	VOLQUETA	KIT CLUTCH, DISCO, PRENSA Y RODILLO	Und	$ 7,122,705	1	$ 7,122,705	$ 6,937,700	$ 7,145,831	$ 7,284,585
395	VOLQUETA	BOMBA HIDRAULICA DE ALCE VOLCO	Und	$ 6,365,231	1	$ 6,365,231	$ 6,199,900	$ 6,385,897	$ 6,509,895
396	VOLQUETA	M.O. REP. CHASIS 2 LADOS Y REFUERZOS	Und	$ 6,328,791	1	$ 6,328,791	$ 6,164,407	$ 6,349,339	$ 6,472,627
397	VOLQUETA	M.O. REPARACION PISO VOLCO	Und	$ 6,067,739	1	$ 6,067,739	$ 5,910,135	$ 6,087,439	$ 6,205,642
398	VOLQUETA	EMBUJADA Y PASADORES TIJERAS VOLCO	Und	$ 4,798,755	1	$ 4,798,755	$ 4,674,112	$ 4,814,335	$ 4,907,817
399	VOLQUETA	RADIADOR NUEVO	Und	$ 4,505,649	1	$ 4,505,649	$ 4,388,619	$ 4,520,277	$ 4,608,050
400	VOLQUETA	CAMBIO PUENTE DELANTERO CON CORAZAS	Und	$ 3,649,110	1	$ 3,649,110	$ 3,554,328	$ 3,660,958	$ 3,732,044
401	VOLQUETA	M.O. REP. PUENTE B. VOLCO Y CONTRACHASIS	Und	$ 3,477,359	1	$ 3,477,359	$ 3,387,038	$ 3,488,649	$ 3,556,389
402	VOLQUETA	EMBUJADA Y PASADORES TROQUE DELANTERO	Und	$ 3,080,940	1	$ 3,080,940	$ 3,000,915	$ 3,090,943	$ 3,150,961
403	VOLQUETA	M.O. REPARACION GATO ELEVACION VOLCO	Und	$ 2,434,151	1	$ 2,434,151	$ 2,370,926	$ 2,442,054	$ 2,489,473
404	VOLQUETA	CATALINAS VOLCO (UND)	Und	$ 2,432,740	1	$ 2,432,740	$ 2,369,552	$ 2,440,638	$ 2,488,029
405	VOLQUETA	M.O. MONTE Y DESM. CAJA CAMBIOS PARA REPARAR	Und	$ 2,284,641	1	$ 2,284,641	$ 2,225,300	$ 2,292,059	$ 2,336,565
406	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE TRASERA PPAL	Und	$ 2,195,868	1	$ 2,195,868	$ 2,138,833	$ 2,202,998	$ 2,245,774
407	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE DELANTERA PPAL	Und	$ 2,098,934	1	$ 2,098,934	$ 2,044,416	$ 2,105,748	$ 2,146,637
408	VOLQUETA	KIT SPLINDER	Und	$ 2,094,400	1	$ 2,094,400	$ 2,040,000	$ 2,101,200	$ 2,142,000
409	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE TRASERA 2PL	Und	$ 1,960,021	1	$ 1,960,021	$ 1,909,111	$ 1,966,384	$ 2,004,567
410	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE TRASERA 2SV	Und	$ 1,932,020	1	$ 1,932,020	$ 1,881,838	$ 1,938,293	$ 1,975,930
411	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE DELANTERA 2SV	Und	$ 1,685,380	1	$ 1,685,380	$ 1,641,604	$ 1,690,852	$ 1,723,684
412	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE DELANTERA 2PL	Und	$ 1,603,012	1	$ 1,603,012	$ 1,561,375	$ 1,608,216	$ 1,639,444
413	VOLQUETA	TAPIZAR PISO CABINA	Und	$ 1,527,167	1	$ 1,527,167	$ 1,487,500	$ 1,532,125	$ 1,561,875
414	VOLQUETA	M.O. REPARACION TOMA FUERZA	Und	$ 1,460,491	1	$ 1,460,491	$ 1,422,556	$ 1,465,232	$ 1,493,684
415	VOLQUETA	M.O. ENDERESADA- PINTU Y SOLDADA DE BOMPER	Und	$ 1,418,083	1	$ 1,418,083	$ 1,381,250	$ 1,422,687	$ 1,450,312
416	VOLQUETA	SAPA TRASERA MUELLE (UND)	Und	$ 1,374,413	1	$ 1,374,413	$ 1,338,714	$ 1,378,876	$ 1,405,650
417	VOLQUETA	TAPIZAR SILLA CABINA	Und	$ 1,368,341	1	$ 1,368,341	$ 1,332,800	$ 1,372,784	$ 1,399,440
418	VOLQUETA	M.O. DESM. RADIADOR E INTERCULER	Und	$ 1,312,759	1	$ 1,312,759	$ 1,278,661	$ 1,317,021	$ 1,342,594
419	VOLQUETA	M.O REPARACION TROQUE DELANTERO	Und	$ 1,309,001	1	$ 1,309,001	$ 1,275,001	$ 1,313,251	$ 1,338,751
420	VOLQUETA	M.O. CAMBIO CLUTCH	Und	$ 1,182,638	1	$ 1,182,638	$ 1,151,920	$ 1,186,478	$ 1,209,516
421	VOLQUETA	M.O. CAMBIO BUJES Y PASADORES SPLINDER	Und	$ 1,170,400	1	$ 1,170,400	$ 1,140,000	$ 1,174,200	$ 1,197,000
422	VOLQUETA	BATERIA 31H-1250	Und	$ 1,123,237	1	$ 1,123,237	$ 1,094,062	$ 1,126,884	$ 1,148,765
423	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE TRASERA 5	Und	$ 1,090,833	1	$ 1,090,833	$ 1,062,500	$ 1,094,375	$ 1,115,625
424	VOLQUETA	M.O SERVICIO GENERAL LUCES	Und	$ 1,047,200	1	$ 1,047,200	$ 1,020,000	$ 1,050,600	$ 1,071,000
425	VOLQUETA	PIÑON ENGRANAJE TOMA FUERZA	Und	$ 1,020,148	1	$ 1,020,148	$ 993,650	$ 1,023,460	$ 1,043,333
426	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE DELANTERA 3	Und	$ 1,015,993	1	$ 1,015,993	$ 989,604	$ 1,019,292	$ 1,039,084
427	VOLQUETA	ACEITE DE MOTOR 15W40 CANECA 5 GLN	Und	$ 809,901	1	$ 809,901	$ 788,865	$ 812,531	$ 828,308
428	VOLQUETA	M.O EMPACADA GATO DE ALCE VOLCO	Und	$ 952,952	1	$ 952,952	$ 928,200	$ 956,046	$ 974,610

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
429	VOLQUETA	VIDRIO PANORAMICO	Und	$ 947,897	1	$ 947,897	$ 923,276	$ 950,974	$ 969,440
430	VOLQUETA	TERMOSTATO	Und	$ 945,439	1	$ 945,439	$ 920,882	$ 948,508	$ 966,926
431	VOLQUETA	EMPAQUETADURA TOMA FUERZA	Und	$ 918,023	1	$ 918,023	$ 894,178	$ 921,003	$ 938,887
432	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE TRASERA 6	Und	$ 916,300	1	$ 916,300	$ 892,500	$ 919,275	$ 937,125
433	VOLQUETA	VIGAS BASE PISO VOLCO (UND)	Und	$ 910,951	1	$ 910,951	$ 887,290	$ 913,909	$ 931,654
434	VOLQUETA	AMORTIGUADORES DELANTEROS	Und	$ 897,241	1	$ 897,241	$ 873,936	$ 900,154	$ 917,633
435	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE DELANTERA 4	Und	$ 893,651	1	$ 893,651	$ 870,439	$ 896,552	$ 913,961
436	VOLQUETA	JUEGO BANDAS FRENOS	Und	$ 810,920	1	$ 810,920	$ 789,857	$ 813,553	$ 829,350
437	VOLQUETA	ACEITE MONOGRADO 50 CANECA 5 GLN	Und	$ 657,067	1	$ 657,067	$ 640,000	$ 659,200	$ 672,000
438	VOLQUETA	M.O. FRENOS	Und	$ 735,213	1	$ 735,213	$ 716,117	$ 737,600	$ 751,922
439	VOLQUETA	RETEN CIGUENAL TRASERO	Und	$ 715,936	1	$ 715,936	$ 697,340	$ 718,260	$ 732,207
440	VOLQUETA	EMPAQUETADURA GATO DE ALCE VOLCO	Und	$ 574,215	1	$ 574,215	$ 559,300	$ 576,079	$ 587,265
441	VOLQUETA	CORREA DE ALTERNADOR	Und	$ 522,108	1	$ 522,108	$ 508,547	$ 523,803	$ 533,974
442	VOLQUETA	KIT FILTRACION KODIAK	Und	$ 489,720	1	$ 489,720	$ 477,000	$ 491,310	$ 500,850
443	VOLQUETA	GUARDAPOLVO CAUCHO RUEDAS TRASERAS	Und	$ 486,830	1	$ 486,830	$ 474,185	$ 488,411	$ 497,895
444	VOLQUETA	M.O REPARACION SISTEMA DE IGNICION	Und	$ 479,967	1	$ 479,967	$ 467,500	$ 481,525	$ 490,875
445	VOLQUETA	M.O RIMADA DE CACHOS	Und	$ 472,267	1	$ 472,267	$ 460,000	$ 473,800	$ 483,000
446	VOLQUETA	RODILLO TOMA FUERZA	Und	$ 466,067	1	$ 466,067	$ 453,961	$ 467,580	$ 476,659
447	VOLQUETA	RODILLOS RUEDAS DELANTERAS	Und	$ 440,029	1	$ 440,029	$ 428,600	$ 441,458	$ 450,030
448	VOLQUETA	RTM TECNO PESADOS	Und	$ 427,878	1	$ 427,878	$ 416,764	$ 429,267	$ 437,602
449	VOLQUETA	RODAMIENTO VOLANTE CLUTCH	Und	$ 423,331	1	$ 423,331	$ 412,335	$ 424,705	$ 432,952
450	VOLQUETA	M.O. SERVICIO DE LUBRICACION	Und	$ 417,283	1	$ 417,283	$ 406,445	$ 418,638	$ 426,767
451	VOLQUETA	M.O. CAMBIO HOJA DE MUELLE POR LADO	Und	$ 414,517	1	$ 414,517	$ 403,750	$ 415,863	$ 423,938
452	VOLQUETA	TAPA DEPOSITO DE AGUA RADIADOR KODIAK	Und	$ 404,381	1	$ 404,381	$ 393,878	$ 405,694	$ 413,572
453	VOLQUETA	EMBUJADA BASE TRASERA GATO	Und	$ 398,244	1	$ 398,244	$ 387,900	$ 399,537	$ 407,295
454	VOLQUETA	CUCHILLA CORTACORRIENTE	Und	$ 371,120	1	$ 371,120	$ 361,480	$ 372,325	$ 379,554
455	VOLQUETA	M.O CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	Und	$ 327,250	1	$ 327,250	$ 318,750	$ 328,312	$ 334,687
456	VOLQUETA	M.O. CAMBIO RODILLOS Y RETENEDORES POR LADO	Und	$ 310,442	1	$ 310,442	$ 302,379	$ 311,450	$ 317,498
457	VOLQUETA	TERMINAL DE DIRECCION	Und	$ 382,679	1	$ 382,679	$ 372,739	$ 383,921	$ 391,376
458	VOLQUETA	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE AUX	Und	$ 290,315	1	$ 290,315	$ 282,774	$ 291,257	$ 296,913
459	VOLQUETA	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE PPAL	Und	$ 290,315	1	$ 290,315	$ 282,774	$ 291,257	$ 296,913
460	VOLQUETA	M.O.ENDERESADA BARRA DIRECCION	Und	$ 282,332	1	$ 282,332	$ 274,999	$ 283,249	$ 288,749
461	VOLQUETA	CRUCETAS DE CARDAN	Und	$ 267,303	1	$ 267,303	$ 260,360	$ 268,171	$ 273,378
462	VOLQUETA	LUZ STOP LED	Und	$ 261,800	1	$ 261,800	$ 255,000	$ 262,650	$ 267,750
463	VOLQUETA	M.O. CAMBIO DE ESPARRAGOS POR LADO	Und	$ 261,054	1	$ 261,054	$ 254,273	$ 261,901	$ 266,987
464	VOLQUETA	ENGRASE RODILLERIA POR LADO	Und	$ 258,568	1	$ 258,568	$ 251,852	$ 259,407	$ 264,444
465	VOLQUETA	M.O. CAMBIO AMORTIGUADOR	Und	$ 256,667	1	$ 256,667	$ 250,000	$ 257,500	$ 262,500
466	VOLQUETA	M.O. REPARACION BISAGRAS PUERTAS	Und	$ 256,564	1	$ 256,564	$ 249,900	$ 257,397	$ 262,395
467	VOLQUETA	M.O. CAMBIO DE CORREA	Und	$ 253,998	1	$ 253,998	$ 247,401	$ 254,823	$ 259,771
468	VOLQUETA	SOPORTE AUXILIAR KODIAK	Und	$ 237,603	1	$ 237,603	$ 231,431	$ 238,374	$ 243,003
469	VOLQUETA	ACEITE DE CAJA Y TRANS. 80W90 GALON	Und	$ 191,470	1	$ 191,470	$ 186,497	$ 192,091	$ 195,821
470	VOLQUETA	CHAPAS PUERTAS	Und	$ 207,695	1	$ 207,695	$ 202,300	$ 208,369	$ 212,415
471	VOLQUETA	GRAPA DE MUELLE 3/8 X 1/2	Und	$ 200,376	1	$ 200,376	$ 195,172	$ 201,027	$ 204,930
472	VOLQUETA	TORNILLO PASADOR BUJE MUELLE	Und	$ 197,514	1	$ 197,514	$ 192,384	$ 198,155	$ 202,003
473	VOLQUETA	EXTINTOR 10 LIBRAS (NUEVO)	Und	$ 194,732	1	$ 194,732	$ 189,674	$ 195,364	$ 199,158
474	VOLQUETA	ACEITE HIDRAULICO GALON	Und	$ 154,154	1	$ 154,154	$ 150,150	$ 154,655	$ 157,658
475	VOLQUETA	M.O. REPARACION LLANTA	Und	$ 183,443	1	$ 183,443	$ 178,679	$ 184,039	$ 187,612
476	VOLQUETA	RODILLO VOLANTE	Und	$ 183,443	1	$ 183,443	$ 178,679	$ 184,039	$ 187,612

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
477	VOLQUETA	CABLE PRINCIPAL BATERIAS	Und	$ 180,180	1	$ 180,180	$ 175,500	$ 180,765	$ 184,275
478	VOLQUETA	M.O CAMBIO CHAPAS PUERTAS	Und	$ 177,152	1	$ 177,152	$ 172,550	$ 177,727	$ 181,178
479	VOLQUETA	M.O. SERVICIO DE REMACHADA BANDAS	Und	$ 177,152	1	$ 177,152	$ 172,550	$ 177,727	$ 181,178
480	VOLQUETA	FILTRO DE AIRE PPAL	Und	$ 162,277	1	$ 162,277	$ 158,062	$ 162,804	$ 165,965
481	VOLQUETA	RATCHE DE FRENO	Und	$ 157,679	1	$ 157,679	$ 153,584	$ 158,191	$ 161,263
482	VOLQUETA	FILTRO COMBUSTIBLE AUX	Und	$ 157,338	1	$ 157,338	$ 153,251	$ 157,849	$ 160,914
483	VOLQUETA	FILTRO COMBUSTIBLE PPAL	Und	$ 155,090	1	$ 155,090	$ 151,062	$ 155,594	$ 158,615
484	VOLQUETA	BUJE PALANCA DE CAMBIOS	Und	$ 152,717	1	$ 152,717	$ 148,750	$ 153,213	$ 156,188
485	VOLQUETA	LUZ DIRECCIONAL DELANTERA	Und	$ 152,717	1	$ 152,717	$ 148,750	$ 153,213	$ 156,188
486	VOLQUETA	LUZ FAROLA DELANTERA LUZ LED	Und	$ 152,030	1	$ 152,030	$ 148,081	$ 152,524	$ 155,485
487	VOLQUETA	KIT DE EMPAQUES	Und	$ 136,877	1	$ 136,877	$ 133,322	$ 137,321	$ 139,988
488	VOLQUETA	M.O MANTENIMEINTO DE PLACAS	Und	$ 131,947	1	$ 131,947	$ 128,520	$ 132,376	$ 134,946
489	VOLQUETA	RETENEDOR RODILLOS DEL	Und	$ 130,900	1	$ 130,900	$ 127,500	$ 131,325	$ 133,875
490	VOLQUETA	ALINEACION DE DIRECCION	Und	$ 129,015	1	$ 129,015	$ 125,664	$ 129,434	$ 131,947
491	VOLQUETA	FILTRO DE AIRE AUX	Und	$ 128,410	1	$ 128,410	$ 125,075	$ 128,827	$ 131,329
492	VOLQUETA	RETENEDOR TOMA FUERZA	Und	$ 127,307	1	$ 127,307	$ 124,000	$ 127,720	$ 130,200
493	VOLQUETA	FLASHER DE LUCES	Und	$ 117,451	1	$ 117,451	$ 114,400	$ 117,832	$ 120,120
494	VOLQUETA	FILTRO DE ACEITE	Und	$ 112,666	1	$ 112,666	$ 109,740	$ 113,032	$ 115,227
495	VOLQUETA	M.O.CAMBIO EMPA. VIDRIO PANORAMICO	Und	$ 109,956	1	$ 109,956	$ 107,100	$ 110,313	$ 112,455
496	VOLQUETA	CHAPETA CARDAN	Und	$ 106,331	1	$ 106,331	$ 103,569	$ 106,676	$ 108,747
497	VOLQUETA	M.O. MONTAJE LLANTA	Und	$ 98,777	1	$ 98,777	$ 96,212	$ 99,098	$ 101,022
498	VOLQUETA	SILICONA ULTRA	Und	$ 92,246	1	$ 92,246	$ 89,850	$ 92,545	$ 94,342
499	VOLQUETA	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	Und	$ 91,681	1	$ 91,681	$ 89,300	$ 91,979	$ 93,765
500	VOLQUETA	FILTRO BYPASS CUMMINS	Und	$ 91,681	1	$ 91,681	$ 89,300	$ 91,979	$ 93,765
501	VOLQUETA	CANASTILLA ALTA ALTERNADOR KODIAK	Und	$ 90,411	1	$ 90,411	$ 88,063	$ 90,705	$ 92,466
502	VOLQUETA	M.O. ENGRASE SUSPENSION	Und	$ 84,666	1	$ 84,666	$ 82,467	$ 84,941	$ 86,590
503	VOLQUETA	ESTOPA GRANDE	Und	$ 83,414	1	$ 83,414	$ 81,247	$ 83,685	$ 85,310
504	VOLQUETA	PLUMILLAS	Und	$ 79,413	1	$ 79,413	$ 77,350	$ 79,671	$ 81,218
505	VOLQUETA	GRASA DE ALTA TEMPERATURA LB	Und	$ 65,890	1	$ 65,890	$ 64,178	$ 66,104	$ 67,387
506	VOLQUETA	RTM OTROS CONCEPTOS PESADOS	Und	$ 61,843	1	$ 61,843	$ 60,237	$ 62,044	$ 63,249
507	VOLQUETA	M.O. ROTACION DE LLANTA (Und)	Und	$ 69,547	1	$ 69,547	$ 67,741	$ 69,773	$ 71,128
508	VOLQUETA	M.O. SERVICIO TENSION FRENOS	Und	$ 69,547	1	$ 69,547	$ 67,741	$ 69,773	$ 71,128
509	VOLQUETA	PASADOR 7/8 X 8	Und	$ 66,181	1	$ 66,181	$ 64,462	$ 66,396	$ 67,685
510	VOLQUETA	CINTA REFLECTIVA (METRO)ROJA-BLANCA	Und	$ 63,567	1	$ 63,567	$ 61,916	$ 63,773	$ 65,011
511	VOLQUETA	CINTA REFLECTIVA (METRO)ROJA	Und	$ 63,567	1	$ 63,567	$ 61,916	$ 63,773	$ 65,011
512	VOLQUETA	ACEITE HIDRAULICO 1/4	Und	$ 48,601	1	$ 48,601	$ 47,339	$ 48,759	$ 49,706
513	VOLQUETA	ARANDELA UNIVERSAL 3	Und	$ 55,638	1	$ 55,638	$ 54,193	$ 55,818	$ 56,902
514	VOLQUETA	LUZ PEPINILLOS TECHO	Und	$ 54,619	1	$ 54,619	$ 53,200	$ 54,796	$ 55,860
515	VOLQUETA	LIMPIADOR DE PARTES Y TORNILLOS	Und	$ 51,465	1	$ 51,465	$ 50,128	$ 51,632	$ 52,635
516	VOLQUETA	BUJE CABEZA DE VACA	Und	$ 50,902	1	$ 50,902	$ 49,580	$ 51,068	$ 52,059
517	VOLQUETA	EXTINTOR 10 LIBRAS (RECARGA)	Und	$ 45,901	1	$ 45,901	$ 44,709	$ 46,050	$ 46,944
518	VOLQUETA	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	Und	$ 45,205	1	$ 45,205	$ 44,031	$ 45,352	$ 46,233
519	VOLQUETA	PASADOR TRASERO	Und	$ 43,633	1	$ 43,633	$ 42,500	$ 43,775	$ 44,625
520	VOLQUETA	TUERCA UNIVERSAL GRAPA MUELLE	Und	$ 41,628	1	$ 41,628	$ 40,546	$ 41,763	$ 42,574
521	VOLQUETA	PASADORES BISAGRAS PUERTAS	Und	$ 39,095	1	$ 39,095	$ 38,080	$ 39,222	$ 39,984
522	VOLQUETA	MANGUERA DE NYLON 1/4	Und	$ 38,112	1	$ 38,112	$ 37,122	$ 38,236	$ 38,978
523	VOLQUETA	PASADOR CONICO 1/2 6 - 8	Und	$ 38,100	1	$ 38,100	$ 37,110	$ 38,223	$ 38,966
524	VOLQUETA	DESENGRASANTE MOTOR	Und	$ 36,274	1	$ 36,274	$ 35,332	$ 36,392	$ 37,099
525	VOLQUETA	RODAJA FRENOS	Und	$ 34,270	1	$ 34,270	$ 33,380	$ 34,381	$ 35,048
526	VOLQUETA	PASADOR HOJA MUELLE	Und	$ 32,455	1	$ 32,455	$ 31,612	$ 32,561	$ 33,193

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
527	VOLQUETA	ESPARRAGOS TOMA FUERZA	Und	$ 32,022	1	$ 32,022	$ 31,190	$ 32,126	$ 32,749
528	VOLQUETA	M.O. RECTIFICADA ROSCAS 3/8 ESPARRAGOS	Und	$ 31,044	1	$ 31,044	$ 30,238	$ 31,145	$ 31,750
529	VOLQUETA	ARANDELA SOPORTE MOTOR	Und	$ 29,633	1	$ 29,633	$ 28,863	$ 29,729	$ 30,307
530	VOLQUETA	ACEITE DE MOTOR 15W40 PINTA	Und	$ 23,377	1	$ 23,377	$ 22,770	$ 23,453	$ 23,909
531	VOLQUETA	TORNILLO UNIVERSAL	Und	$ 25,682	1	$ 25,682	$ 25,015	$ 25,765	$ 26,266
532	VOLQUETA	UNION DE COMPRESION 1/4	Und	$ 25,037	1	$ 25,037	$ 24,387	$ 25,118	$ 25,606
533	VOLQUETA	TUERCA DE ALTA DE 1/2	Und	$ 23,989	1	$ 23,989	$ 23,366	$ 24,067	$ 24,534
534	VOLQUETA	ARANDELA UNIVERSAL GRAPA MUELLE	Und	$ 22,255	1	$ 22,255	$ 21,677	$ 22,327	$ 22,761
535	VOLQUETA	PASADOR CONICO	Und	$ 22,207	1	$ 22,207	$ 21,630	$ 22,279	$ 22,711
536	VOLQUETA	BORNES BATERIA	Und	$ 22,073	1	$ 22,073	$ 21,500	$ 22,145	$ 22,575
537	VOLQUETA	PASADOR HOJA DE MUELLE 1/2	Und	$ 22,073	1	$ 22,073	$ 21,500	$ 22,145	$ 22,575
538	VOLQUETA	PUSH UNION RECTA 1/4	Und	$ 19,755	1	$ 19,755	$ 19,242	$ 19,820	$ 20,204
539	VOLQUETA	TORNILLO UNIVERSAL 1	Und	$ 19,755	1	$ 19,755	$ 19,242	$ 19,820	$ 20,204
540	VOLQUETA	TORNILLO UNIVERSAL 3	Und	$ 19,755	1	$ 19,755	$ 19,242	$ 19,820	$ 20,204
541	VOLQUETA	TUERCAS 6/8	Und	$ 18,778	1	$ 18,778	$ 18,290	$ 18,839	$ 19,205
542	VOLQUETA	ESPARRAGO DE EJE KODIAK	Und	$ 17,387	1	$ 17,387	$ 16,935	$ 17,443	$ 17,782
543	VOLQUETA	ACEITE DE CAJA Y TRANS. 80W90 PINTAS	Und	$ 14,030	1	$ 14,030	$ 13,666	$ 14,076	$ 14,349
544	VOLQUETA	CINTA AISLANTE	Und	$ 13,910	1	$ 13,910	$ 13,548	$ 13,955	$ 14,226
545	VOLQUETA	ARANDELA UNIVERSAL	Und	$ 13,214	1	$ 13,214	$ 12,871	$ 13,257	$ 13,514
546	VOLQUETA	ARANDELA DE LEVAS	Und	$ 12,277	1	$ 12,277	$ 11,958	$ 12,316	$ 12,556
547	VOLQUETA	TUERCA UNIVERSAL PASADOR	Und	$ 10,829	1	$ 10,829	$ 10,548	$ 10,864	$ 11,075
548	VOLQUETA	TORNILLO UNIVERSAL 2	Und	$ 10,442	1	$ 10,442	$ 10,171	$ 10,476	$ 10,679
549	VOLQUETA	ESPARRAGOS 3/8	Und	$ 9,878	1	$ 9,878	$ 9,621	$ 9,910	$ 10,102
550	VOLQUETA	ARANDELAS INDUSTRIALES	Und	$ 9,737	1	$ 9,737	$ 9,484	$ 9,768	$ 9,958
551	VOLQUETA	ESPARRAGO 3/8	Und	$ 9,737	1	$ 9,737	$ 9,484	$ 9,768	$ 9,958
552	VOLQUETA	HOJA DE LIJA	Und	$ 9,596	1	$ 9,596	$ 9,346	$ 9,627	$ 9,814
553	VOLQUETA	TUERCA UNIVERSAL	Und	$ 7,479	1	$ 7,479	$ 7,285	$ 7,503	$ 7,649
554	VOLQUETA	BOMBILLO 1141-1 FILAMENTO	Und	$ 5,981	1	$ 5,981	$ 5,826	$ 6,000	$ 6,117
555	VOLQUETA	CINTA TEFLON	Und	$ 4,451	1	$ 4,451	$ 4,335	$ 4,465	$ 4,552
556	VOLQUETA	INSERTO MANGUERA 1/4	Und	$ 3,756	1	$ 3,756	$ 3,658	$ 3,768	$ 3,841
557	VOLQUETA	ARANDELA UNIVERSAL 2	Und	$ 3,245	1	$ 3,245	$ 3,161	$ 3,256	$ 3,319
558	VOLQUETA	TUERCA RF 1/2	Und	$ 3,168	1	$ 3,168	$ 3,086	$ 3,178	$ 3,240
559	VOLQUETA	ARANDELAS INDUSTRIALES 7/8	Und	$ 2,822	1	$ 2,822	$ 2,749	$ 2,831	$ 2,886
560	VOLQUETA	ARANDELAS INDUSTRIALES 1/2	Und	$ 2,540	1	$ 2,540	$ 2,474	$ 2,548	$ 2,598
561	VOLQUETA	PINES CHAVETA	Und	$ 2,075	1	$ 2,075	$ 2,021	$ 2,082	$ 2,122
562	VOLQUETA	ARANDELA UNIVERSAL 1	Und	$ 2,056	1	$ 2,056	$ 2,003	$ 2,063	$ 2,103
563	VOLQUETA	PINES DE LEVAS TOMAFUERZA	Und	$ 1,238	1	$ 1,238	$ 1,206	$ 1,242	$ 1,266
564	VOLQUETA	TERMINAL MACHO ELECTRICA	Und	$ 1,227	1	$ 1,227	$ 1,195	$ 1,231	$ 1,255
565	VOLQUETA NUEVA	M.O ENGRASE SUSPENSION	Und	$ 80,634	1	$ 80,634	$ 78,540	$ 80,896	$ 82,467
566	VOLQUETA NUEVA	M.O SERVICIO TENSION FRENOS	Und	$ 67,196	1	$ 67,196	$ 65,450	$ 67,414	$ 68,723
567	VOLQUETA NUEVA	DIENTES DE IMPACTO VALDE RETRO	Und	$ 57,493	1	$ 57,493	$ 56,000	$ 57,680	$ 58,800
568	VOLQUETA NUEVA	LIMPIADOR DE PARTES Y TORNILLOS	Und	$ 49,725	1	$ 49,725	$ 48,433	$ 49,886	$ 50,855
569	VOLQUETA NUEVA	PASADOR DIENTE RETRO	Und	$ 8,430	1	$ 8,430	$ 8,211	$ 8,457	$ 8,622
570	VOLQUETA NUEVA	RETEN DIENTE RETRO	Und	$ 3,593	1	$ 3,593	$ 3,500	$ 3,605	$ 3,675
TOTAL						$ 277,546,204	$ 270,547,906	$ 278,673,158	$ 283,417,548

NOTA: El presupuesto se hace con base en los precios de mercados consultados y del análisis realizado a las cotizaciones. Para el presupuesto se realizó un estimativo de los repuestos, mantenimientos y reparaciones que posiblemente se requieran para los vehículos, no obstante,

durante la ejecución del contrato podrá variar las cantidades y requerimientos por cada vehículo, lo cual se hará constar en los respectivos informes de supervisión.

NOTA: NO CONTEMPLADOS En el caso de que durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de realizar el **servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo (incluye repuestos), revisión técnico-mecánica y de emisión de gases** que prestan servicio en el municipio de Entrerríos y que no se encuentren incluidos en el alcance del objeto contractual del presente contrato Se deberá seguir un procedimiento específico para la gestión del mantenimiento; este procedimiento consiste en aportar la matricula vehicular o licencia de tránsito, así mismo solicitar y presentar al menos dos (2) cotizaciones diferentes del mercado para el mantenimiento, la pieza, parte o repuesto requerido. Estas cotizaciones servirán como referente de precio en el mercado y sus condiciones, con el objetivo de asegurar que el mantenimiento y la adquisición sea eficiente y ajustada al precio del mercado actual; Una vez obtenidas, estas cotizaciones deberán ser presentadas al supervisor encargado, quien aprobará y se procederá al mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo necesarias.

Este procedimiento busca garantizar el servicio a los vehículos que prestan apoyo en el Municipio con el objeto de garantizar la seguridad en las diferentes actividades que se realizan con una adecuada administración de los recursos y transparencia en el proceso de adquisición de piezas, partes y/o repuestos y garantizando la disponibilidad de las partes necesarias para el correcto funcionamiento de los vehículos.

1.1.2. Obligaciones Específicas del contratista

1 Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y pliegos de condiciones.
2 Efectuar las entregas de los bienes, insumos o elementos en los plazos establecidos por la supervisión de acuerdo a la marca y tipo de vehículo, Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato
3 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos automotores propiedad del municipio de Entrerríos, a través de suministros de repuestos nuevos y originales instalados de acuerdo con las necesidades que presente el vehículo.
4 Disponer del servicio de grúa para el desplazamiento de vehículos al taller cuando sea necesario
5 Recibir y entregar debidamente inventario de los vehículos de municipio cuando son llevados al taller para la prestación del servicio.
6 Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.
7 Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.
8 Otorgar garantía para repuestos o trabajos realizados mínima de 3 meses o 3.000km, lo que primero se cumpla, Reemplazando a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
9 Realizar las pruebas de funcionamiento de los vehículos automotores.
10 Garantizar la adquisición de materiales y repuestos en óptimas condiciones.
11 El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuestos para el cumplimiento de servicios solicitados.
12 Es obligación del contratista efectuar la revisión técnico-mecánica y de gases de manera directa si cuenta con la capacidad de ofrecer el servicio o a través de terceros idóneos, de acuerdo con los requerimientos del supervisor

1.1.3 Obligaciones Generales del contratista

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

3. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Entrerríos Antioquia.
4. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
5. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
6. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
7. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato

1.1.4 Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.
5. Proporcionar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objetos del contrato.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
7. Contar con la póliza de los vehículos.

1.2 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Entrerríos, Antioquia, las cuales se contienen en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Además, deberá analizar con detenimiento los Términos de Condiciones y Especificaciones, la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en sus precios.

1.3 REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente Contratación se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, en especial, por las normas contenidas en la Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 2 establece para la escogencia de los contratistas la **selección abreviada** y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

Teniendo en cuenta las características del objeto que se pretende contratar y el presupuesto oficial, la modalidad de selección será la de selección abreviada, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es de seguros que incluye la adquisición de pólizas de seguros con unas especificaciones técnicas y clausulas especificas; no puede considerarse un servicio de características técnicas uniformes por tener un conjunto de características descriptivas que inciden en la presente adquisición para satisfacer las necesidades de la entidad, conforme al literal a) del numeral segundo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El proceso a adelantar se hará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, toda vez que más que el menor precio, se requiere la calidad de los servicios ofrecidos, por lo que se establecieron métodos de calificación basados en mayores coberturas y menores deducibles, en beneficio de la entidad contratante. Lo anterior de conformidad con la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme al literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, proceso que actualmente se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de contratación lo adelantará el municipio de Entrerríos con observancia de los principios de la contratación Estatal señalados en la ley 80 de 1993, **TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD**. Ajustándose al artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, previa la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto destinado por el municipio de Entrerríos para el contrato a celebrar es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ML ($270.073.047**) respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00330 del 22 de Abril de 2026 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

Cotizaciones: Teniendo en cuenta la fuente externa de información, se acudió a la solicitud de cotización haciendo uso de la base de proveedores del servicio con la que cuenta el Municipio u otras entidades estatales, a proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso que nos ocupa, mediante un intermediario de seguros.

NOTA: El valor de la propuesta debe de ser en números enteros, es decir, no se tendrá en cuenta ningún decimal, a continuación, se discrimina el presupuesto proyectado para las pólizas requeridas.

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
1	BUS FRR	LLANTAS TRASERAS REF 235/75R17.5	Und	$ 1,172,864	1	$ 1,172,864	$ 1,142,400	$ 1,176,672	$ 1,199,520
2	BUS FRR	BATERIA 31T 1250 V.	Und	$ 959,933	1	$ 959,933	$ 935,000	$ 963,050	$ 981,750
3	BUS FRR	M.O. FRENOS	Und	$ 657,977	1	$ 657,977	$ 640,886	$ 660,113	$ 672,931
4	BUS FRR	M.O. REP. SISTEMA ELECT. LUCES REVERSA	Und	$ 502,131	1	$ 502,131	$ 489,088	$ 503,761	$ 513,543
5	BUS FRR	JUEGO BANDAS FRENOS TRASEROS	Und	$ 449,275	1	$ 449,275	$ 437,605	$ 450,733	$ 459,486
6	BUS FRR	KIT FILTRACION	Und	$ 430,050	1	$ 430,050	$ 418,880	$ 431,446	$ 439,824
7	BUS FRR	JUEGO BANDAS FRENOS DELANTEROS	Und	$ 428,411	1	$ 428,411	$ 417,283	$ 429,802	$ 438,147
8	BUS FRR	RTM TECNO PESADOS	Und	$ 427,878	1	$ 427,878	$ 416,764	$ 429,267	$ 437,602
9	BUS FRR	M.O. SERVICIO DE LUBRICACION	Und	$ 403,172	1	$ 403,172	$ 392,700	$ 404,481	$ 412,335
10	BUS FRR	BOMBILLO H1 28000 LUMENS	Und	$ 378,737	1	$ 378,737	$ 368,900	$ 379,967	$ 387,345
11	BUS FRR	RETENEDORES RODILLOS RUEDAS TRASERA	Und	$ 330,349	1	$ 330,349	$ 321,769	$ 331,422	$ 337,857
12	BUS FRR	JUEGO DE CHUPAS TRASERAS	Und	$ 312,886	1	$ 312,886	$ 304,759	$ 313,902	$ 319,997
13	BUS FRR	RETENEDOR TRASERO EXTERNO RUEDA	Und	$ 279,580	1	$ 279,580	$ 272,318	$ 280,487	$ 285,934
14	BUS FRR	PLUMILLA (UND)	Und	$ 274,157	1	$ 274,157	$ 267,036	$ 275,047	$ 280,388
15	BUS FRR	RETENEDORES RODILLOS RUEDAS DELANTERAS	Und	$ 267,438	1	$ 267,438	$ 260,491	$ 268,306	$ 273,516
16	BUS FRR	M.O. ELECTRICA BORNES BATERIA	Und	$ 232,288	1	$ 232,288	$ 226,254	$ 233,042	$ 237,567
17	BUS FRR	M.O. RECTIFICADA CAMPANAS FRENOS (UND)	Und	$ 232,288	1	$ 232,288	$ 226,254	$ 233,042	$ 237,567
18	BUS FRR	ACEITE DE CAJA Y TRANS. 80W90 GALON	Und	$ 194,285	1	$ 194,285	$ 189,239	$ 194,916	$ 198,701
19	BUS FRR	M.O. SERV.MONT Y DESMONT TANQUE AIRE	Und	$ 225,866	1	$ 225,866	$ 219,999	$ 226,599	$ 230,999
20	BUS FRR	ACEITE HIDRAULICO GALON	Und	$ 151,952	1	$ 151,952	$ 148,005	$ 152,445	$ 155,405
21	BUS FRR	M.O. REPARACION LLANTA	Und	$ 178,202	1	$ 178,202	$ 173,573	$ 178,781	$ 182,252
22	BUS FRR	M.O. SERVICIO DE REMACHADA BANDAS	Und	$ 171,043	1	$ 171,043	$ 166,600	$ 171,598	$ 174,930
23	BUS FRR	M.O. AJUSTE DE MUELLES	Und	$ 147,440	1	$ 147,440	$ 143,610	$ 147,919	$ 150,791
24	BUS FRR	ALINEACION DE DIRECCION	Und	$ 133,530	1	$ 133,530	$ 130,062	$ 133,964	$ 136,565
25	BUS FRR	M.O. CAMBIO DISYUNTORES Y BOMBILLOS	Und	$ 119,608	1	$ 119,608	$ 116,501	$ 119,996	$ 122,326
26	BUS FRR	M.O. SERVICIO TENSION FRENOS	Und	$ 110,200	1	$ 110,200	$ 107,338	$ 110,558	$ 112,705
27	BUS FRR	LIQUIDO DE FRENOS DOT5 LT	Und	$ 102,809	1	$ 102,809	$ 100,139	$ 103,143	$ 105,145
28	BUS FRR	BASE EXTINTOR 20 LBS	Und	$ 102,626	1	$ 102,626	$ 99,960	$ 102,959	$ 104,958
29	BUS FRR	SILICONA ULTRA	Und	$ 91,802	1	$ 91,802	$ 89,418	$ 92,100	$ 93,889
30	BUS FRR	ESTOPA GRANDE	Und	$ 83,414	1	$ 83,414	$ 81,247	$ 83,685	$ 85,310
31	BUS FRR	M.O. ENGRASE SUSPENSION	Und	$ 80,634	1	$ 80,634	$ 78,540	$ 80,896	$ 82,467
32	BUS FRR	GRASA DE ALTA TEMPERATURA LB	Und	$ 66,859	1	$ 66,859	$ 65,122	$ 67,076	$ 68,378
33	BUS FRR	EXTINTOR 20 LIBRAS (RECARGA)	Und	$ 76,502	1	$ 76,502	$ 74,515	$ 76,750	$ 78,241
34	BUS FRR	LAMPARAS LUCES EXTERNAS LATERALES	Und	$ 75,393	1	$ 75,393	$ 73,435	$ 75,638	$ 77,107
35	BUS FRR	CABLE DE BATERIA (metro)	Und	$ 75,097	1	$ 75,097	$ 73,147	$ 75,341	$ 76,804
36	BUS FRR	RTM OTROS CONCEPTOS PESADOS	Und	$ 61,843	1	$ 61,843	$ 60,237	$ 62,044	$ 63,249
37	BUS FRR	M.O. CAMBIO BATERIA	Und	$ 69,547	1	$ 69,547	$ 67,741	$ 69,773	$ 71,128
38	BUS FRR	M.O. ROTACION DE LLANTA (Und)	Und	$ 68,539	1	$ 68,539	$ 66,759	$ 68,762	$ 70,097
39	BUS FRR	PERNOS DELANTEROS R-L	Und	$ 68,539	1	$ 68,539	$ 66,759	$ 68,762	$ 70,097
40	BUS FRR	M.O. MONTAJE LLANTA	Und	$ 67,196	1	$ 67,196	$ 65,450	$ 67,414	$ 68,723

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
41	BUS FRR	M.O. SERV. RECTIF. ROSCAS ABRAZAD. TANQUE	Und	$ 61,600	1	$ 61,600	$ 60,000	$ 61,800	$ 63,000
42	BUS FRR	LIMPIADOR DE FRENOS	Und	$ 59,820	1	$ 59,820	$ 58,266	$ 60,014	$ 61,180
43	BUS FRR	M.O. SERVICIO TENSION CLUTCH	Und	$ 59,811	1	$ 59,811	$ 58,257	$ 60,005	$ 61,170
44	BUS FRR	CAPUCHON PERNO TRASERO	Und	$ 54,831	1	$ 54,831	$ 53,407	$ 55,009	$ 56,078
45	BUS FRR	RODAJA FRENOS	Und	$ 48,683	1	$ 48,683	$ 47,419	$ 48,841	$ 49,789
46	BUS FRR	EMPAQUE PUERTA BOMBA DE FRENTE	Und	$ 48,391	1	$ 48,391	$ 47,134	$ 48,548	$ 49,491
47	BUS FRR	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	Und	$ 45,205	1	$ 45,205	$ 44,031	$ 45,352	$ 46,233
48	BUS FRR	BORNE BATERIA TORNILLO	Und	$ 44,510	1	$ 44,510	$ 43,354	$ 44,655	$ 45,522
49	BUS FRR	DESENGRASANTE MOTOR	Und	$ 36,274	1	$ 36,274	$ 35,332	$ 36,392	$ 37,099
50	BUS FRR	RESORTES VARIOS ZAPATAS	Und	$ 34,270	1	$ 34,270	$ 33,380	$ 34,381	$ 35,048
51	BUS FRR	BORNE BATERIA	Und	$ 32,687	1	$ 32,687	$ 31,838	$ 32,793	$ 33,430
52	BUS FRR	LUBRICANTE PIEZAS METALICAS	Und	$ 30,601	1	$ 30,601	$ 29,806	$ 30,700	$ 31,296
53	BUS FRR	BALANCEO LLANTAS Y RINES	Und	$ 29,210	1	$ 29,210	$ 28,451	$ 29,305	$ 29,874
54	BUS FRR	ACEITE DE MOTOR 15W40 PINTA	Und	$ 22,587	1	$ 22,587	$ 22,000	$ 22,660	$ 23,100
55	BUS FRR	ACEITE HIDRAULICO PINTA	Und	$ 22,208	1	$ 22,208	$ 21,632	$ 22,280	$ 22,713
56	BUS FRR	CABLE ENCAUCHETADO 3 LINEAS	Und	$ 21,565	1	$ 21,565	$ 21,005	$ 21,635	$ 22,055
57	BUS FRR	CONECTORES DE 2 A 6 VIAS MACHO Y HEBRA	Und	$ 21,310	1	$ 21,310	$ 20,757	$ 21,379	$ 21,795
58	BUS FRR	ACEITE DE CAJA Y TRANS. 80W90 PINTAS	Und	$ 14,306	1	$ 14,306	$ 13,934	$ 14,352	$ 14,631
59	BUS FRR	CINTA AISLANTE	Und	$ 13,708	1	$ 13,708	$ 13,352	$ 13,752	$ 14,019
60	BUS FRR	SOLDADURA DE ESTAÑO POR METRO	Und	$ 11,519	1	$ 11,519	$ 11,220	$ 11,556	$ 11,780
61	BUS FRR	CABLE ELECTRICO (metro)	Und	$ 9,737	1	$ 9,737	$ 9,484	$ 9,768	$ 9,958
62	BUS FRR	HOJA DE LIJA	Und	$ 9,737	1	$ 9,737	$ 9,484	$ 9,768	$ 9,958
63	BUS FRR	MANGUERA TERMO ENCOGIBLE (METRO)	Und	$ 9,737	1	$ 9,737	$ 9,484	$ 9,768	$ 9,958
64	BUS FRR	SUPER PEGA	Und	$ 9,118	1	$ 9,118	$ 8,881	$ 9,147	$ 9,325
65	BUS FRR	BOMBILLO 1141-1 FILAMENTO	Und	$ 5,981	1	$ 5,981	$ 5,826	$ 6,000	$ 6,117
66	BUS FRR	CORAZA BASE BALASTRA	Und	$ 5,084	1	$ 5,084	$ 4,952	$ 5,100	$ 5,199
67	BUS FRR	GRASERA HIDRAULIA 3/8 RECTA	Und	$ 4,798	1	$ 4,798	$ 4,673	$ 4,813	$ 4,907
68	BUS FRR	CINTA TEFLON	Und	$ 4,451	1	$ 4,451	$ 4,335	$ 4,465	$ 4,552
69	BUS FRR	TUERCA UNIVERSAL	Und	$ 2,300	1	$ 2,300	$ 2,240	$ 2,307	$ 2,352
70	BUS FRR	PINES CHAVETA	Und	$ 1,690	1	$ 1,690	$ 1,646	$ 1,695	$ 1,728
71	BUS FRR	REMACHE	Und	$ 1,499	1	$ 1,499	$ 1,460	$ 1,504	$ 1,533
72	BUS FRR	TORNILLO GOLOSO 10 X 3/8	Und	$ 1,238	1	$ 1,238	$ 1,206	$ 1,242	$ 1,266
73	BUS FRR	CORREA DE AMARRE	Und	$ 1,152	1	$ 1,152	$ 1,122	$ 1,155	$ 1,178
74	BUS KODIAK	KIT CLUTCH, DISCO, PRENSA Y RODILLO	Und	$ 7,407,613	1	$ 7,407,613	$ 7,215,208	$ 7,431,664	$ 7,575,968
75	BUS KODIAK	LLANTAS TRASERAS REF.295/80R22.5	Und	$ 2,385,434	1	$ 2,385,434	$ 2,323,475	$ 2,393,179	$ 2,439,649
76	BUS KODIAK	JUEGO DE SPLINDERS DELANTEROS	Und	$ 2,244,935	1	$ 2,244,935	$ 2,186,625	$ 2,252,224	$ 2,295,956
77	BUS KODIAK	HOJA DE MUELLE TRASERA PRINCIPAL	Und	$ 2,218,252	1	$ 2,218,252	$ 2,160,635	$ 2,225,454	$ 2,268,667
78	BUS KODIAK	HOJA DE MUELLE DELANTERA PPAL	Und	$ 2,098,934	1	$ 2,098,934	$ 2,044,416	$ 2,105,748	$ 2,146,637
79	BUS KODIAK	DISCO CLUTCH	Und	$ 1,966,067	1	$ 1,966,067	$ 1,915,000	$ 1,972,450	$ 2,010,750
80	BUS KODIAK	TARRO AUXILIAR RADIADOR	Und	$ 1,943,583	1	$ 1,943,583	$ 1,893,100	$ 1,949,893	$ 1,987,755
81	BUS KODIAK	HOJA DE MUELLE TRASERA 2V KODIAK	Und	$ 1,932,160	1	$ 1,932,160	$ 1,881,974	$ 1,938,433	$ 1,976,072
82	BUS KODIAK	HOJA DE MUELLE DELANTERA 2VL	Und	$ 1,710,860	1	$ 1,710,860	$ 1,666,422	$ 1,716,415	$ 1,749,744
83	BUS KODIAK	HOJA DE MUELLE DELANTERA 2PL	Und	$ 1,579,416	1	$ 1,579,416	$ 1,538,392	$ 1,584,544	$ 1,615,312
84	BUS KODIAK	AUTOMATICO ARRANQUE COMPLETO	Und	$ 1,540,000	1	$ 1,540,000	$ 1,500,000	$ 1,545,000	$ 1,575,000
85	BUS KODIAK	HOJA DE MUELLE TRASERA 2PL	Und	$ 1,508,468	1	$ 1,508,468	$ 1,469,287	$ 1,513,366	$ 1,542,751
86	BUS KODIAK	M.O. REPARAR CAJA DE DIRECCION	Und	$ 1,382,880	1	$ 1,382,880	$ 1,346,961	$ 1,387,370	$ 1,414,309
87	BUS KODIAK	SAPA TRASERA MUELLE	Und	$ 1,354,779	1	$ 1,354,779	$ 1,319,590	$ 1,359,178	$ 1,385,569
88	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO CLUTCH	Und	$ 1,182,638	1	$ 1,182,638	$ 1,151,920	$ 1,186,478	$ 1,209,516
89	BUS KODIAK	M.O. REPARACION BUJES Y PASADORES	Und	$ 1,170,400	1	$ 1,170,400	$ 1,140,000	$ 1,174,200	$ 1,197,000
90	BUS KODIAK	HOJA DE MUELLE TRASERA 6	Und	$ 1,164,159	1	$ 1,164,159	$ 1,133,921	$ 1,167,939	$ 1,190,617

PRESUPUESTO								COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL		VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
91	BUS KODIAK	M.O. SERVICIO ELECT REPARAC. ALTERNADOR	Und	$ 1,095,284	1	$ 1,095,284		$ 1,066,835	$ 1,098,840	$ 1,120,177
92	BUS KODIAK	M.O. REPARACION ARRANQUE	Und	$ 1,007,930	1	$ 1,007,930		$ 981,750	$ 1,011,203	$ 1,030,838
93	BUS KODIAK	M.O. EMBUJADA TROQUE	Und	$ 973,661	1	$ 973,661		$ 948,371	$ 976,822	$ 995,789
94	BUS KODIAK	BATERIA 31T 1250	Und	$ 959,933	1	$ 959,933		$ 935,000	$ 963,050	$ 981,750
95	BUS KODIAK	AMORTIGUADOR DELANTEROS (UNIDAD)	Und	$ 855,213	1	$ 855,213		$ 833,000	$ 857,990	$ 874,650
96	BUS KODIAK	JUEGO BANDAS FRENOS	Und	$ 822,672	1	$ 822,672		$ 801,304	$ 825,343	$ 841,370
97	BUS KODIAK	GUAYA CLUTCH KODIAK	Und	$ 757,680	1	$ 757,680		$ 738,000	$ 760,140	$ 774,900
98	BUS KODIAK	M.O. MANTENIMIENTO FRENOS	Und	$ 677,329	1	$ 677,329		$ 659,736	$ 679,528	$ 692,723
99	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO SOPORTES MOTOR	Und	$ 580,024	1	$ 580,024		$ 564,958	$ 581,907	$ 593,206
100	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO HOJA MUELLE	Und	$ 518,822	1	$ 518,822		$ 505,346	$ 520,506	$ 530,613
101	BUS KODIAK	CORREA DE ALTERNADOR	Und	$ 514,649	1	$ 514,649		$ 501,282	$ 516,320	$ 526,346
102	BUS KODIAK	M.O. RIMADA DE CACHOS	Und	$ 396,863	1	$ 396,863		$ 386,555	$ 398,152	$ 405,883
103	BUS KODIAK	RECTIFICADA DE VOLANTE	Und	$ 444,497	1	$ 444,497		$ 432,952	$ 445,940	$ 454,599
104	BUS KODIAK	RTM TECNO PESADOS	Und	$ 427,878	1	$ 427,878		$ 416,764	$ 429,267	$ 437,602
105	BUS KODIAK	CRUCETA DE DIRECCION	Und	$ 427,685	1	$ 427,685		$ 416,576	$ 429,073	$ 437,405
106	BUS KODIAK	M.O. SERVICIO DE LUBRICACION	Und	$ 423,331	1	$ 423,331		$ 412,335	$ 424,705	$ 432,952
107	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO SOPORTE DE CAJA	Und	$ 417,283	1	$ 417,283		$ 406,445	$ 418,638	$ 426,767
108	BUS KODIAK	RODILLO PROPULSOR	Und	$ 416,504	1	$ 416,504		$ 405,685	$ 417,856	$ 425,970
109	BUS KODIAK	BOMBILLO H4 LED 12.000 LUMENES (UND)	Und	$ 375,555	1	$ 375,555		$ 365,800	$ 376,774	$ 384,090
110	BUS KODIAK	EXPLORADORA 4 LED*FLASH	Und	$ 374,035	1	$ 374,035		$ 364,320	$ 375,250	$ 382,536
111	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO DEL AUTOMATICO	Und	$ 372,262	1	$ 372,262		$ 362,593	$ 373,471	$ 380,723
112	BUS KODIAK	SEGUROS VIDRIOS	Und	$ 331,609	1	$ 331,609		$ 322,996	$ 332,686	$ 339,146
113	BUS KODIAK	GUAYA DE ACELERADOR	Und	$ 327,376	1	$ 327,376		$ 318,872	$ 328,439	$ 334,816
114	BUS KODIAK	OPTICA 9 LED BLANCO/AMARILLO	Und	$ 324,909	1	$ 324,909		$ 316,470	$ 325,964	$ 332,293
115	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO RODILLOS Y RETENEDORES POR LADO	Und	$ 310,442	1	$ 310,442		$ 302,379	$ 311,450	$ 317,498
116	BUS KODIAK	M.O. SOLDADURA GUARDAPOLVO CARDAN	Und	$ 296,332	1	$ 296,332		$ 288,635	$ 297,294	$ 303,066
117	BUS KODIAK	TUBO AIRE TANQUE PRINCIPAL	Und	$ 289,317	1	$ 289,317		$ 281,802	$ 290,256	$ 295,892
118	BUS KODIAK	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE AUX	Und	$ 276,489	1	$ 276,489		$ 269,308	$ 277,387	$ 282,773
119	BUS KODIAK	M.O. (UND) REP. CABEZALES SILLAS Y POSABRAZOS	Und	$ 275,407	1	$ 275,407		$ 268,253	$ 276,301	$ 281,666
120	BUS KODIAK	RODILLO PATIN	Und	$ 268,110	1	$ 268,110		$ 261,146	$ 268,980	$ 274,203
121	BUS KODIAK	CRUCETAS DE CARDAN	Und	$ 267,303	1	$ 267,303		$ 260,360	$ 268,171	$ 273,378
122	BUS KODIAK	ENGRASE RODILLERIA POR LADO	Und	$ 257,325	1	$ 257,325		$ 250,641	$ 258,160	$ 263,173
123	BUS KODIAK	M.O. ENGRASE RODILLERIA POR LADO	Und	$ 257,325	1	$ 257,325		$ 250,641	$ 258,160	$ 263,173
124	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO DE AMORTIGUADOR	Und	$ 256,667	1	$ 256,667		$ 250,000	$ 257,500	$ 262,500
125	BUS KODIAK	LUZ EXPLORADORAS EXT. DE REVERSA	Und	$ 253,998	1	$ 253,998		$ 247,401	$ 254,823	$ 259,771
126	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO DE CORREAS	Und	$ 253,998	1	$ 253,998		$ 247,401	$ 254,823	$ 259,771
127	BUS KODIAK	RODILLOS RUEDAS DELANTERAS	Und	$ 253,998	1	$ 253,998		$ 247,401	$ 254,823	$ 259,771
128	BUS KODIAK	RODILLOS RUEDAS TRASERAS	Und	$ 253,998	1	$ 253,998		$ 247,401	$ 254,823	$ 259,771
129	BUS KODIAK	M.O. CAMBIO DE ESPARRAGOS POR LADO	Und	$ 253,595	1	$ 253,595		$ 247,008	$ 254,419	$ 259,359
130	BUS KODIAK	EXPLORADORAS LED DELANTERAS	Und	$ 239,887	1	$ 239,887		$ 233,657	$ 240,666	$ 245,339
131	BUS KODIAK	EXPLORADORAS LUCES EXTERNAS LATERALES	Und	$ 239,887	1	$ 239,887		$ 233,657	$ 240,666	$ 245,339
132	BUS KODIAK	SOPORTE RADIADOR KODIAK	Und	$ 238,407	1	$ 238,407		$ 232,215	$ 239,181	$ 243,825
133	BUS KODIAK	ACEITE DE CAJA Y TRANS. 80W90 GALON	Und	$ 187,716	1	$ 187,716		$ 182,840	$ 188,325	$ 191,982
134	BUS KODIAK	GRAPA DE MUELLE 3/8 X 1/2	Und	$ 200,376	1	$ 200,376		$ 195,172	$ 201,027	$ 204,930
135	BUS KODIAK	EXTINTOR 10 LIBRAS (NUEVO)	Und	$ 197,554	1	$ 197,554		$ 192,423	$ 198,196	$ 202,044
136	BUS KODIAK	BUJE COLUMNA DE DIRECCION	Und	$ 191,910	1	$ 191,910		$ 186,925	$ 192,533	$ 196,271
137	BUS KODIAK	M.O. REPARACION LLANTA	Und	$ 183,443	1	$ 183,443		$ 178,679	$ 184,039	$ 187,612
138	BUS KODIAK	RODILLO DE VOLANTE	Und	$ 180,823	1	$ 180,823		$ 176,126	$ 181,410	$ 184,932

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
139	BUS KODIAK	M.O. SERVICIO DE REMACHADA BANDAS	Und	$ 177,152	1	$ 177,152	$ 172,550	$ 177,727	$ 181,178
140	BUS KODIAK	VASO LICUADORA	Und	$ 175,499	1	$ 175,499	$ 170,940	$ 176,069	$ 179,487
141	BUS KODIAK	M.O. REPARACION VALVULAS PERA FULER	Und	$ 175,259	1	$ 175,259	$ 170,707	$ 175,828	$ 179,242
142	BUS KODIAK	FILTRO BYPASS CUMMINS	Und	$ 169,399	1	$ 169,399	$ 164,999	$ 169,949	$ 173,249
143	BUS KODIAK	KIT REPARACION COLLARIN	Und	$ 167,921	1	$ 167,921	$ 163,560	$ 168,466	$ 171,738
144	BUS KODIAK	CAUCHO SOPORTE DE CAJA	Und	$ 159,959	1	$ 159,959	$ 155,804	$ 160,478	$ 163,594
145	BUS KODIAK	FILTRO COMBUSTIBLE AUX	Und	$ 157,338	1	$ 157,338	$ 153,251	$ 157,849	$ 160,914
146	BUS KODIAK	FILTRO COMBUSTIBLE PPAL	Und	$ 155,090	1	$ 155,090	$ 151,062	$ 155,594	$ 158,615
147	BUS KODIAK	FILTRO DE AIRE PPAL	Und	$ 149,846	1	$ 149,846	$ 145,954	$ 150,332	$ 153,251
148	BUS KODIAK	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE PPAL	Und	$ 149,846	1	$ 149,846	$ 145,954	$ 150,332	$ 153,251
149	BUS KODIAK	PASADOR PUNTA MUELLES	Und	$ 135,074	1	$ 135,074	$ 131,566	$ 135,513	$ 138,144
150	BUS KODIAK	ALINEACION DE DIRECCION	Und	$ 133,530	1	$ 133,530	$ 130,062	$ 133,964	$ 136,565
151	BUS KODIAK	FILTRO DE AIRE AUX	Und	$ 128,410	1	$ 128,410	$ 125,075	$ 128,827	$ 131,329
152	BUS KODIAK	RODILLOS COLUMNA DE DIRECCION	Und	$ 112,888	1	$ 112,888	$ 109,956	$ 113,255	$ 115,454
153	BUS KODIAK	FAROLAS KODIAK	Und	$ 111,275	1	$ 111,275	$ 108,385	$ 111,637	$ 113,804
154	BUS KODIAK	FILTRO DE ACEITE	Und	$ 108,856	1	$ 108,856	$ 106,029	$ 109,210	$ 111,330
155	BUS KODIAK	SOPORTE NAVE KODIAK	Und	$ 107,050	1	$ 107,050	$ 104,269	$ 107,397	$ 109,483
156	BUS KODIAK	BUJE DELANTERO MUELLE	Und	$ 104,825	1	$ 104,825	$ 102,102	$ 105,165	$ 107,207
157	BUS KODIAK	M.O. MONTAJE LLANTA	Und	$ 98,777	1	$ 98,777	$ 96,212	$ 99,098	$ 101,022
158	BUS KODIAK	M.O. SERVICIO INSTALACION TAPON BYPAS	Und	$ 98,777	1	$ 98,777	$ 96,212	$ 99,098	$ 101,022
159	BUS KODIAK	RODILLO ALTERNADOR	Und	$ 98,105	1	$ 98,105	$ 95,557	$ 98,424	$ 100,335
160	BUS KODIAK	M.O. MONTAJE LLANTA	Und	$ 97,366	1	$ 97,366	$ 94,837	$ 97,682	$ 99,579
161	BUS KODIAK	PLUMILLA DELANTERA 26"	Und	$ 97,366	1	$ 97,366	$ 94,837	$ 97,682	$ 99,579
162	BUS KODIAK	BUJE TRASERO MUELLE	Und	$ 93,961	1	$ 93,961	$ 91,520	$ 94,266	$ 96,096
163	BUS KODIAK	SILICONA ULTRA	Und	$ 91,802	1	$ 91,802	$ 89,418	$ 92,100	$ 93,889
164	BUS KODIAK	MANGUERA CAUCHO LONA 5/16	Und	$ 91,721	1	$ 91,721	$ 89,339	$ 92,019	$ 93,806
165	BUS KODIAK	CANASTILLA ALTA ALTERNADOR KODIAK	Und	$ 90,411	1	$ 90,411	$ 88,063	$ 90,705	$ 92,466
166	BUS KODIAK	ESTOPA GRANDE	Und	$ 84,640	1	$ 84,640	$ 82,442	$ 84,915	$ 86,564
167	BUS KODIAK	RODILLO 25X52X15	Und	$ 81,844	1	$ 81,844	$ 79,718	$ 82,110	$ 83,704
168	BUS KODIAK	M.O. ENGRASE SUSPENSION	Und	$ 80,634	1	$ 80,634	$ 78,540	$ 80,896	$ 82,467
169	BUS KODIAK	ACEITE DE TRANSMISION 85W140 CUARTO	Und	$ 67,527	1	$ 67,527	$ 65,773	$ 67,746	$ 69,061
170	BUS KODIAK	GRASA DE ALTA TEMPERATURA LB	Und	$ 66,859	1	$ 66,859	$ 65,122	$ 67,076	$ 68,378
171	BUS KODIAK	SEGURO CAPO KODIAK	Und	$ 75,111	1	$ 75,111	$ 73,160	$ 75,355	$ 76,818
172	BUS KODIAK	RTM OTROS CONCEPTOS PESADOS	Und	$ 61,843	1	$ 61,843	$ 60,237	$ 62,044	$ 63,249
173	BUS KODIAK	M.O. ROTACION DE LLANTA (Und)	Und	$ 70,555	1	$ 70,555	$ 68,723	$ 70,784	$ 72,159
174	BUS KODIAK	CABLE DE BATERIA (metro)	Und	$ 69,636	1	$ 69,636	$ 67,827	$ 69,862	$ 71,219
175	BUS KODIAK	EMPAQUE COMPRESOR AIRE	Und	$ 67,196	1	$ 67,196	$ 65,450	$ 67,414	$ 68,723
176	BUS KODIAK	M.O. SERVICIO TENSION FRENOS	Und	$ 67,196	1	$ 67,196	$ 65,450	$ 67,414	$ 68,723
177	BUS KODIAK	REFRIGERANTE RADIADOR GALON	Und	$ 65,984	1	$ 65,984	$ 64,270	$ 66,198	$ 67,483
178	BUS KODIAK	LIMPIADOR DE PARTES Y TORNILLOS	Und	$ 65,096	1	$ 65,096	$ 63,405	$ 65,308	$ 66,576
179	BUS KODIAK	TERMINAL UNIVERSAL 40 AMP	Und	$ 64,372	1	$ 64,372	$ 62,700	$ 64,581	$ 65,835
180	BUS KODIAK	CINTA REFLECTIVA (METRO)	Und	$ 63,567	1	$ 63,567	$ 61,916	$ 63,773	$ 65,011
181	BUS KODIAK	MEDIA LUNA TRAILER	Und	$ 62,593	1	$ 62,593	$ 60,967	$ 62,796	$ 64,015
182	BUS KODIAK	DIAFRAGMA TIPO 30	Und	$ 61,685	1	$ 61,685	$ 60,083	$ 61,886	$ 63,087
183	BUS KODIAK	PASADOR 7/8 X 8	Und	$ 58,443	1	$ 58,443	$ 56,925	$ 58,633	$ 59,771
184	BUS KODIAK	ANILLO HOUSING	Und	$ 58,233	1	$ 58,233	$ 56,721	$ 58,422	$ 59,557
185	BUS KODIAK	VALVULA DESCARGUE TANQUE DE AIRE	Und	$ 57,573	1	$ 57,573	$ 56,078	$ 57,760	$ 58,881
186	BUS KODIAK	LIMPIADOR DE FRENOS	Und	$ 57,519	1	$ 57,519	$ 56,025	$ 57,706	$ 58,826

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
187	BUS KODIAK	ARANDELA UNIVERSAL 3	Und	$ 54,831	1	$ 54,831	$ 53,407	$ 55,009	$ 56,078
188	BUS KODIAK	REGULADOR INTEGRADO ALTERNADOR	Und	$ 53,756	1	$ 53,756	$ 52,360	$ 53,931	$ 54,978
189	BUS KODIAK	ELEVADOR 4P 12V 30 AMP	Und	$ 52,090	1	$ 52,090	$ 50,737	$ 52,259	$ 53,274
190	BUS KODIAK	SOKETE BOMBILLO AUXILIAR	Und	$ 50,800	1	$ 50,800	$ 49,480	$ 50,965	$ 51,954
191	BUS KODIAK	RODAJA FRENOS	Und	$ 49,389	1	$ 49,389	$ 48,106	$ 49,549	$ 50,511
192	BUS KODIAK	EXTINTOR 10 LIBRAS (RECARGA)	Und	$ 46,567	1	$ 46,567	$ 45,357	$ 46,718	$ 47,625
193	BUS KODIAK	TORNILLO SOPORTE MOTOR	Und	$ 45,680	1	$ 45,680	$ 44,493	$ 45,828	$ 46,718
194	BUS KODIAK	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	Und	$ 45,205	1	$ 45,205	$ 44,031	$ 45,352	$ 46,233
195	BUS KODIAK	BORNE BATERIA TORNILLO	Und	$ 43,865	1	$ 43,865	$ 42,726	$ 44,008	$ 44,862
196	BUS KODIAK	SELLADOR BLOQUE CULATA COMPRESOR	Und	$ 41,728	1	$ 41,728	$ 40,644	$ 41,864	$ 42,677
197	BUS KODIAK	ACEITE HIDRAULICO PINTA	Und	$ 32,254	1	$ 32,254	$ 31,416	$ 32,358	$ 32,987
198	BUS KODIAK	DESENGRASANTE MOTOR	Und	$ 36,274	1	$ 36,274	$ 35,332	$ 36,392	$ 37,099
199	BUS KODIAK	BORNE BATERIA	Und	$ 32,687	1	$ 32,687	$ 31,838	$ 32,793	$ 33,430
200	BUS KODIAK	EMPAQUE DE EJES	Und	$ 31,992	1	$ 31,992	$ 31,161	$ 32,096	$ 32,719
201	BUS KODIAK	ARANDELA SOPORTE MOTOR	Und	$ 29,210	1	$ 29,210	$ 28,451	$ 29,305	$ 29,874
202	BUS KODIAK	BALANCEO LLANTAS Y RINES C/U.	Und	$ 29,210	1	$ 29,210	$ 28,451	$ 29,305	$ 29,874
203	BUS KODIAK	RETENEDOR DE LEVAS	Und	$ 28,222	1	$ 28,222	$ 27,489	$ 28,314	$ 28,863
204	BUS KODIAK	TAPON BYPAS	Und	$ 28,222	1	$ 28,222	$ 27,489	$ 28,314	$ 28,863
205	BUS KODIAK	ACEITE DE MOTOR 15W40 PINTA	Und	$ 23,038	1	$ 23,038	$ 22,440	$ 23,113	$ 23,562
206	BUS KODIAK	MARTILLOS VIDRIO SALIDA DE EMERGENCIA (UND)	Und	$ 26,811	1	$ 26,811	$ 26,115	$ 26,898	$ 27,420
207	BUS KODIAK	CALCOMANIAS SALIDA DE EMERGENCIA	Und	$ 24,674	1	$ 24,674	$ 24,033	$ 24,754	$ 25,235
208	BUS KODIAK	CONECTOR 6 V. CON CABLE MACHO Y HEMBRA	Und	$ 24,342	1	$ 24,342	$ 23,709	$ 24,421	$ 24,895
209	BUS KODIAK	TORNILLO UNIVERSAL	Und	$ 24,190	1	$ 24,190	$ 23,562	$ 24,269	$ 24,740
210	BUS KODIAK	TORNILLOS CARDAN	Und	$ 23,989	1	$ 23,989	$ 23,366	$ 24,067	$ 24,534
211	BUS KODIAK	ARANDELA UNIVERSAL GRAPA MUELLE	Und	$ 22,255	1	$ 22,255	$ 21,677	$ 22,327	$ 22,761
212	BUS KODIAK	BUJES DE LEVAS	Und	$ 21,933	1	$ 21,933	$ 21,363	$ 22,004	$ 22,431
213	BUS KODIAK	PASADOR CENTRAL HOJA MUELLE	Und	$ 21,560	1	$ 21,560	$ 21,000	$ 21,630	$ 22,050
214	BUS KODIAK	BOTON O PERILLA PP1	Und	$ 20,562	1	$ 20,562	$ 20,028	$ 20,629	$ 21,029
215	BUS KODIAK	ESPARRAGOS DE EJE KODIAK	Und	$ 18,326	1	$ 18,326	$ 17,850	$ 18,386	$ 18,743
216	BUS KODIAK	TUERCA ARTILLERA	Und	$ 18,221	1	$ 18,221	$ 17,748	$ 18,281	$ 18,635
217	BUS KODIAK	ACEITE DE CAJA Y TRANS. 80W90 PINTAS	Und	$ 13,755	1	$ 13,755	$ 13,398	$ 13,800	$ 14,068
218	BUS KODIAK	CONECTOR ELEVADOR 5P CON CABLES	Und	$ 16,107	1	$ 16,107	$ 15,689	$ 16,160	$ 16,473
219	BUS KODIAK	CINTA AISLANTE	Und	$ 13,910	1	$ 13,910	$ 13,548	$ 13,955	$ 14,226
220	BUS KODIAK	CABLE DUPLEX 2*16 AWG 300V	Und	$ 12,092	1	$ 12,092	$ 11,778	$ 12,131	$ 12,367
221	BUS KODIAK	ARANDELA DE LEVAS	Und	$ 11,926	1	$ 11,926	$ 11,616	$ 11,965	$ 12,197
222	BUS KODIAK	ABRAZADERA METALICA 33-57 DI 2 ¼	Und	$ 11,916	1	$ 11,916	$ 11,607	$ 11,955	$ 12,187
223	BUS KODIAK	CONO DE ESPARRAGO DE ½	Und	$ 10,432	1	$ 10,432	$ 10,161	$ 10,466	$ 10,669
224	BUS KODIAK	HOJA DE LIJA	Und	$ 9,596	1	$ 9,596	$ 9,346	$ 9,627	$ 9,814
225	BUS KODIAK	ARANDELAS INDUSTRIALES	Und	$ 9,407	1	$ 9,407	$ 9,163	$ 9,438	$ 9,621
226	BUS KODIAK	SUPER PEGA	Und	$ 9,250	1	$ 9,250	$ 9,010	$ 9,280	$ 9,460
227	BUS KODIAK	CABLE CALIBRE 16 CALIBRE 18	Und	$ 6,450	1	$ 6,450	$ 6,282	$ 6,471	$ 6,596
228	BUS KODIAK	BOMBILLO 1141-1 FILAMENTO	Und	$ 6,010	1	$ 6,010	$ 5,854	$ 6,029	$ 6,147
229	BUS KODIAK	GRASERA RECTA	Und	$ 5,316	1	$ 5,316	$ 5,178	$ 5,333	$ 5,436
230	BUS KODIAK	TUERCA UNIVERSAL	Und	$ 4,838	1	$ 4,838	$ 4,712	$ 4,854	$ 4,948
231	BUS KODIAK	ANILLO DE COMPRESION ¼-5/8	Und	$ 4,621	1	$ 4,621	$ 4,501	$ 4,636	$ 4,726
232	BUS KODIAK	TUERCA TORNILLO SOPORTE CAJA	Und	$ 4,472	1	$ 4,472	$ 4,356	$ 4,487	$ 4,574
233	BUS KODIAK	CINTA TEFLON	Und	$ 4,387	1	$ 4,387	$ 4,273	$ 4,401	$ 4,486
234	BUS KODIAK	INSERTO MANGUERA ¼	Und	$ 3,628	1	$ 3,628	$ 3,534	$ 3,640	$ 3,711
235	BUS KODIAK	PAPEL HUMEDO	Und	$ 3,421	1	$ 3,421	$ 3,332	$ 3,432	$ 3,499

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
236	BUS KODIAK	TORNILLOS SEGURO CAPO	Und	$ 3,387	1	$ 3,387	$ 3,299	$ 3,398	$ 3,464.00
237	BUS KODIAK	TUERCA RF 1/2	Und	$ 3,168	1	$ 3,168	$ 3,086	$ 3,178	$ 3,240.00
238	BUS KODIAK	ARANDELA UNIVERSAL 2	Und	$ 3,091	1	$ 3,091	$ 3,011	$ 3,101	$ 3,161.00
239	BUS KODIAK	TERMINAL ELECTRICA DE OJO 3/16	Und	$ 2,134	1	$ 2,134	$ 2,079	$ 2,141	$ 2,183.00
240	BUS KODIAK	ARANDELA UNIVERSAL 1	Und	$ 2,016	1	$ 2,016	$ 1,964	$ 2,022	$ 2,062.00
241	BUS KODIAK	TERMINAL ENCHUFE HEMBRA PIN	Und	$ 1,637	1	$ 1,637	$ 1,594	$ 1,642	$ 1,674.00
242	BUS KODIAK	TERMINAL MACHO PLANA LARGA	Und	$ 1,637	1	$ 1,637	$ 1,594	$ 1,642	$ 1,674.00
243	BUS KODIAK	TORNILLO UNIVERSAL 3	Und	$ 1,565	1	$ 1,565	$ 1,524	$ 1,570	$ 1,601.00
244	BUS KODIAK	REMACHE	Und	$ 1,411	1	$ 1,411	$ 1,374	$ 1,415	$ 1,443.00
245	BUS KODIAK	TORNILLO GOLOSO 6 X 3/8	Und	$ 1,270	1	$ 1,270	$ 1,237	$ 1,274	$ 1,299.00
246	BUS KODIAK	TUERCA UNIVERSAL 3	Und	$ 904	1	$ 904	$ 881	$ 907	$ 925.00
247	BUS KODIAK	ARANDELA UNIVERSAL 4	Und	$ 699	1	$ 699	$ 681	$ 701	$ 715.00
248	BUS KODIAK	TORNILLO GOLOSO 10X1/2	Und	$ 614	1	$ 614	$ 598	$ 616	$ 628.00
249	RETRO	LLANTA 19.5L24 TRACC AR.	Und	$ 2,957,709	1	$ 2,957,709	$ 3,303,927	$ 2,757,825	$ 2,811,375
250	RETRO	LLANTA 12.5/80 R18 DIRECC	Und	$ 1,599,585	1	$ 1,599,585	$ 1,558,037	$ 1,604,778	$ 1,635,939
251	RETRO	ACEITE DE MOTOR 15W40 CANECA 5 GALONES	Und	$ 935,088	1	$ 935,088	$ 910,800	$ 938,124	$ 956,340
252	RETRO	BATERIA 31T 1250	Und	$ 1,089,774	1	$ 1,089,774	$ 1,061,468	$ 1,093,312	$ 1,114,542
253	RETRO	FILTRO AIRE MOTOR PPAL	Und	$ 1,006,156	1	$ 1,006,156	$ 980,022	$ 1,009,423	$ 1,029,023
254	RETRO	FILTRO HIDRAULICO ORIGINAL	Und	$ 918,426	1	$ 918,426	$ 894,571	$ 921,408	$ 939,299
255	RETRO	M.O. REPARACION CARDAN	Und	$ 625,925	1	$ 625,925	$ 609,667	$ 627,957	$ 640,150
256	RETRO	BALDE DE GRASA RODAMIENTOS	Und	$ 516,105	1	$ 516,105	$ 502,700	$ 517,781	$ 527,835
257	RETRO	FILTRO TRANSMISION ORIGINAL	Und	$ 584,196	1	$ 584,196	$ 569,022	$ 586,093	$ 597,473
258	RETRO	FILTRO COMBUSTIBLE PPAL	Und	$ 528,559	1	$ 528,559	$ 514,830	$ 530,275	$ 540,571
259	RETRO	NEUMATICO 19.5 L24	Und	$ 464,259	1	$ 464,259	$ 452,200	$ 465,766	$ 474,810
260	RETRO	CRUCETA CARDAN (UND)	Und	$ 431,192	1	$ 431,192	$ 419,993	$ 432,592	$ 440,992
261	RETRO	M.O. SERVICIO DE LUBRICACION	Und	$ 411,236	1	$ 411,236	$ 400,554	$ 412,571	$ 420,582
262	RETRO	M.O. REPARACION LLANTA	Und	$ 470,311	1	$ 470,311	$ 458,095	$ 471,838	$ 481,000
263	RETRO	VULCANIZADA LLANTA RETRO	Und	$ 325,225	1	$ 325,225	$ 316,778	$ 326,281	$ 332,617
264	RETRO	FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR	Und	$ 299,053	1	$ 299,053	$ 291,285	$ 300,024	$ 305,849
265	RETRO	ACEITE DE MOTOR 15W40 GALON	Und	$ 220,915	1	$ 220,915	$ 215,177	$ 221,632	$ 225,935
266	RETRO	FILTRO COMBUSTIBLE	Und	$ 256,448	1	$ 256,448	$ 249,787	$ 257,281	$ 262,277
267	RETRO	M.O. CAMBIO CORREA VENTILADOR RADIADOR	Und	$ 217,284	1	$ 217,284	$ 211,640	$ 217,989	$ 222,222
268	RETRO	NEUMATICO 12,5 / 80 - 18	Und	$ 208,641	1	$ 208,641	$ 203,222	$ 209,319	$ 213,383
269	RETRO	EXTINTOR 10 LIBRAS (NUEVO)	Und	$ 206,962	1	$ 206,962	$ 201,586	$ 207,634	$ 211,665
270	RETRO	ACEITE HIDRAULICO GALON	Und	$ 151,952	1	$ 151,952	$ 148,005	$ 152,445	$ 155,405
271	RETRO	FILTRO DE ACEITE	Und	$ 159,959	1	$ 159,959	$ 155,804	$ 160,478	$ 163,594
272	RETRO	FILTRO AUXILIAR AIRE MOTOR	Und	$ 146,049	1	$ 146,049	$ 142,256	$ 146,523	$ 149,368
273	RETRO	CORREA MOTOBOMBA	Und	$ 137,926	1	$ 137,926	$ 134,343	$ 138,374	$ 141,061
274	RETRO	SILICONA ULTRA	Und	$ 91,802	1	$ 91,802	$ 89,418	$ 92,100	$ 93,889
275	RETRO	CORREA RETRO	Und	$ 84,848	1	$ 84,848	$ 82,644	$ 85,123	$ 86,776
276	RETRO	BOQUILLA ENGRASADORA	Und	$ 83,860	1	$ 83,860	$ 81,682	$ 84,132	$ 85,766
277	RETRO	ESTOPA GRANDE	Und	$ 83,414	1	$ 83,414	$ 81,247	$ 83,685	$ 85,310
278	RETRO	BOTIQUIN REGLAMENTARIO CON CUELLO ORTOP.	Und	$ 81,306	1	$ 81,306	$ 79,195	$ 81,570	$ 83,154
279	RETRO	M.O. RECTIFICADA ROSCAS GATO	Und	$ 77,893	1	$ 77,893	$ 75,870	$ 78,146	$ 79,663
280	RETRO	TAPA DE RADIADOR 13LB	Und	$ 77,145	1	$ 77,145	$ 75,141	$ 77,395	$ 78,898
281	RETRO	ACEITE DE CAJA Y TRANS 85W140 CUARTO	Und	$ 57,274	1	$ 57,274	$ 55,787	$ 57,460	$ 58,576
282	RETRO	JABON REY LIQUIDO	Und	$ 67,963	1	$ 67,963	$ 66,198	$ 68,184	$ 69,508
283	RETRO	TUERCA DE SEGURIDAD GATO 1 1/2	Und	$ 61,000	1	$ 61,000	$ 59,416	$ 61,198	$ 62,386
284	RETRO	EXTINTOR 10 LIBRAS (RECARGA)	Und	$ 48,784	1	$ 48,784	$ 47,517	$ 48,942	$ 49,893

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
285	RETRO	MEDIA LUNAS CRUCETA CARDAN	Und	$ 34,270	1	$ 34,270	$ 33,380	$ 34,381	$ 35,048
286	RETRO	TORNILLOS TRAPECIO CARDAN	Und	$ 33,406	1	$ 33,406	$ 32,538	$ 33,514	$ 34,165
287	RETRO	DULCE ABRIGO GRANDE	Und	$ 32,243	1	$ 32,243	$ 31,406	$ 32,348	$ 32,976
288	RETRO	TOALLA MICROFIBRA	Und	$ 24,184	1	$ 24,184	$ 23,556	$ 24,262	$ 24,733
289	RETRO	ABRAZADERAS TRAPECIO CARDAN	Und	$ 19,521	1	$ 19,521	$ 19,014	$ 19,584	$ 19,965
290	RETRO	CHAPETAS CARDAN	Und	$ 11,128	1	$ 11,128	$ 10,839	$ 11,164	$ 11,380
291	RETRO	TORNILLOS CARDAN	Und	$ 10,432	1	$ 10,432	$ 10,161	$ 10,466	$ 10,669
292	RETRO	TORNILLOS CRUCETA DE CARDAN	Und	$ 5,703	1	$ 5,703	$ 5,555	$ 5,721	$ 5,832
293	RETRO	TUERCA UNIVERSAL 4	Und	$ 818	1	$ 818	$ 797	$ 821	$ 836
294	TOYOTA	DISCOS FRENOS TRASERO TOYOTA ORIG.	Und	$ 1,619,407	1	$ 1,619,407	$ 1,577,345	$ 1,624,665	$ 1,656,212
295	TOYOTA	DISCOS FRENOS DELANTEROS TOYOTA ORIG.	Und	$ 1,488,310	1	$ 1,488,310	$ 1,449,652	$ 1,493,142	$ 1,522,135
296	TOYOTA	M.O. CAMBIO KIT CORREA ACCESORIOS	Und	$ 1,390,943	1	$ 1,390,943	$ 1,354,815	$ 1,395,459	$ 1,422,556
297	TOYOTA	LLANTA 265/65 R17 AT	Und	$ 1,377,034	1	$ 1,377,034	$ 1,341,267	$ 1,381,505	$ 1,408,330
298	TOYOTA	M.O. MECANICA SUSPENSION	Und	$ 1,343,907	1	$ 1,343,907	$ 1,309,000	$ 1,348,270	$ 1,374,450
299	TOYOTA	BATERIA LN3 V4 1250 DERECHA	Und	$ 1,221,248	1	$ 1,221,248	$ 1,189,528	$ 1,225,213	$ 1,249,004
300	TOYOTA	M.O. MTTO COMPRESOR AIRE ACONDIC	Und	$ 1,210,121	1	$ 1,210,121	$ 1,178,689	$ 1,214,050	$ 1,237,624
301	TOYOTA	M.O. FRENOS	Und	$ 1,175,918	1	$ 1,175,918	$ 1,145,375	$ 1,179,736	$ 1,202,644
302	TOYOTA	JUEGO PASTAS FRENOS DELANTERAS	Und	$ 1,123,122	1	$ 1,123,122	$ 1,093,950	$ 1,126,769	$ 1,148,648
303	TOYOTA	AMORTIGUADORES DELANTEROS TOYOTA	Und	$ 948,272	1	$ 948,272	$ 923,641	$ 951,351	$ 969,824
304	TOYOTA	ESFERAS SUPERIORES	Und	$ 940,735	1	$ 940,735	$ 916,300	$ 943,789	$ 962,115
305	TOYOTA	JUEGO PASTAS FRENOS TRASERAS	Und	$ 916,300	1	$ 916,300	$ 892,500	$ 919,275	$ 937,125
306	TOYOTA	M.O. CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Und	$ 904,718	1	$ 904,718	$ 881,219	$ 907,655	$ 925,280
307	TOYOTA	ESFERAS INFERIORES	Und	$ 778,213	1	$ 778,213	$ 758,000	$ 780,740	$ 795,900
308	TOYOTA	AMORTIGUADORES TRASEROS TOYOTA	Und	$ 696,388	1	$ 696,388	$ 678,300	$ 698,649	$ 712,215
309	TOYOTA	PUESTA PUNTO MOTOR	Und	$ 668,978	1	$ 668,978	$ 651,601	$ 671,150	$ 684,182
310	TOYOTA	CARGA AIRE ACONDICIONADO	Und	$ 571,678	1	$ 571,678	$ 556,829	$ 573,534	$ 584,670
311	TOYOTA	M.O. CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Und	$ 559,065	1	$ 559,065	$ 544,544	$ 560,880	$ 571,771
312	TOYOTA	CORREA DE ACCESORIOS	Und	$ 520,898	1	$ 520,898	$ 507,368	$ 522,589	$ 532,737
313	TOYOTA	M.O. CAMBIO DE CORREA	Und	$ 486,830	1	$ 486,830	$ 474,185	$ 488,411	$ 497,895
314	TOYOTA	M.O. REPARACION ELECTRICA PUERTA Y BLOQUEOS	Und	$ 417,283	1	$ 417,283	$ 406,445	$ 418,638	$ 426,767
315	TOYOTA	RTM LIVIANOS	Und	$ 315,574	1	$ 315,574	$ 307,377	$ 316,598	$ 322,746
316	TOYOTA	BUJES PEQUEÑOS TIJERA INFERIOR	Und	$ 312,107	1	$ 312,107	$ 304,000	$ 313,120	$ 319,200
317	TOYOTA	BRAZOS DE DIRECCION TOYOTA	Und	$ 311,571	1	$ 311,571	$ 303,479	$ 312,583	$ 318,652
318	TOYOTA	M.O. SERVICIO ESCANER	Und	$ 194,732	1	$ 194,732	$ 189,674	$ 195,364	$ 199,158
319	TOYOTA	SUPER BLUE CON POLYFLON GALON	Und	$ 189,769	1	$ 189,769	$ 184,840	$ 190,385	$ 194,082
320	TOYOTA	EMPACADA DE MORDAZAS TRAS	Und	$ 181,173	1	$ 181,173	$ 176,467	$ 181,761	$ 185,291
321	TOYOTA	CRUCETA DE CARDAN	Und	$ 150,817	1	$ 150,817	$ 146,900	$ 151,307	$ 154,245
322	TOYOTA	BUJES BARRA ESTABILIZADORA CENTRO TOYOTA	Und	$ 147,440	1	$ 147,440	$ 143,610	$ 147,919	$ 150,791
323	TOYOTA	M.O. REVISION ESPIRAL	Und	$ 125,185	1	$ 125,185	$ 121,933	$ 125,591	$ 128,030
324	TOYOTA	VULCANIZADA DE LLANTA	Und	$ 116,517	1	$ 116,517	$ 113,490	$ 116,895	$ 119,165
325	TOYOTA	RECTIFICADA ROSCAS MORDAZAS FRENOS	Und	$ 115,146	1	$ 115,146	$ 112,155	$ 115,520	$ 117,763
326	TOYOTA	M.O. SERVICIO DE LUBRICACION	Und	$ 111,275	1	$ 111,275	$ 108,385	$ 111,637	$ 113,804
327	TOYOTA	LIQUIDO DE FRENOS DOT 5LT	Und	$ 104,321	1	$ 104,321	$ 101,611	$ 104,659	$ 106,692
328	TOYOTA	G-POLVO EJE LADO CAJA TOYOTA	Und	$ 102,667	1	$ 102,667	$ 100,000	$ 103,000	$ 105,000
329	TOYOTA	SILICONA ULTRA	Und	$ 97,567	1	$ 97,567	$ 95,033	$ 97,884	$ 99,785
330	TOYOTA	ALINEACION DE DIRECCION	Und	$ 97,366	1	$ 97,366	$ 94,837	$ 97,682	$ 99,579
331	TOYOTA	KIT CALIPER MORDAZA TRAS TOYOTA FORTUNER	Und	$ 93,509	1	$ 93,509	$ 91,080	$ 93,813	$ 95,634
332	TOYOTA	ESTOPA GRANDE	Und	$ 84,640	1	$ 84,640	$ 82,442	$ 84,915	$ 86,564

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
333	TOYOTA	FILTRO COMBUSTIBLE	Und	$ 80,634	1	$ 80,634	$ 78,540	$ 80,896	$ 82,467
334	TOYOTA	BUJE AMORTIGUADOR DELANT. SUP TOYOTA	Und	$ 80,184	1	$ 80,184	$ 78,101	$ 80,444	$ 82,006
335	TOYOTA	EXTINTOR 5 LIBRAS (NUEVO)	Und	$ 76,603	1	$ 76,603	$ 74,613	$ 76,851	$ 78,344
336	TOYOTA	RTM OTROS CONCEPTOS	Und	$ 62,341	1	$ 62,341	$ 60,722	$ 62,544	$ 63,758
337	TOYOTA	FILTRO AIRE TOYOTA	Und	$ 73,304	1	$ 73,304	$ 71,400	$ 73,542	$ 74,970
338	TOYOTA	BOMBILLOS FAROLA	Und	$ 64,427	1	$ 64,427	$ 62,753	$ 64,636	$ 65,891
339	TOYOTA	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	Und	$ 63,164	1	$ 63,164	$ 61,523	$ 63,369	$ 64,599
340	TOYOTA	PASADORES MORDAZA FRENOS Y GUIAS	Und	$ 62,593	1	$ 62,593	$ 60,967	$ 62,796	$ 64,015
341	TOYOTA	PASADOR BUJES BARRA TENSORA	Und	$ 58,559	1	$ 58,559	$ 57,038	$ 58,749	$ 59,890
342	TOYOTA	G-POLVO MORDAZA DELANT. TOYOTA	Und	$ 58,443	1	$ 58,443	$ 56,925	$ 58,633	$ 59,772
343	TOYOTA	LIMPIADOR DE FRENOS	Und	$ 57,519	1	$ 57,519	$ 56,025	$ 57,706	$ 58,826
344	TOYOTA	BOMBILLOS EXPLORADORA	Und	$ 52,090	1	$ 52,090	$ 50,737	$ 52,259	$ 53,274
345	TOYOTA	PLUMILLA TRASERA	Und	$ 52,090	1	$ 52,090	$ 50,737	$ 52,259	$ 53,274
346	TOYOTA	M.O. ENGRASE SUSPENSION	Und	$ 49,348	1	$ 49,348	$ 48,066	$ 49,508	$ 50,470
347	TOYOTA	M.O. REPARACION LLANTA	Und	$ 47,977	1	$ 47,977	$ 46,731	$ 48,133	$ 49,068
348	TOYOTA	PLUMILLA DELANTERA 16	Und	$ 47,648	1	$ 47,648	$ 46,410	$ 47,802	$ 48,731
349	TOYOTA	PLUMILLA DELANTERA 22	Und	$ 47,648	1	$ 47,648	$ 46,410	$ 47,802	$ 48,731
350	TOYOTA	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	Und	$ 44,550	1	$ 44,550	$ 43,393	$ 44,695	$ 45,563
351	TOYOTA	M.O. SERVICIO PRENSA BUJES	Und	$ 43,633	1	$ 43,633	$ 42,500	$ 43,775	$ 44,625
352	TOYOTA	M.O SERVICIO PRENSA CAMBIO ESFERAS	Und	$ 43,633	1	$ 43,633	$ 42,500	$ 43,775	$ 44,625
353	TOYOTA	EXTINTOR 5 LIBRAS (RECARGA)	Und	$ 41,930	1	$ 41,930	$ 40,841	$ 42,066	$ 42,883
354	TOYOTA	SOPORTE BATERIA	Und	$ 41,728	1	$ 41,728	$ 40,644	$ 41,864	$ 42,677
355	TOYOTA	ACEITE HIDRAULICO PINTA	Und	$ 32,728	1	$ 32,728	$ 31,878	$ 32,834	$ 33,472
356	TOYOTA	BUJES AMORTIGUADOR TRASEROS TOYOTA	Und	$ 38,947	1	$ 38,947	$ 37,935	$ 39,073	$ 39,832
357	TOYOTA	DESENGRASANTE MOTOR	Und	$ 36,274	1	$ 36,274	$ 35,332	$ 36,392	$ 37,099
358	TOYOTA	BORNE BATERIA	Und	$ 32,687	1	$ 32,687	$ 31,838	$ 32,793	$ 33,430
359	TOYOTA	M.O. MONTAJE LLANTA	Und	$ 29,558	1	$ 29,558	$ 28,790	$ 29,654	$ 30,229
360	TOYOTA	ANTIRUIDOS MORDAZAS FRENOS	Und	$ 24,674	1	$ 24,674	$ 24,033	$ 24,754	$ 25,235
361	TOYOTA	ACEITE DE MOTOR 15W40 PINTA	Und	$ 20,533	1	$ 20,533	$ 20,000	$ 20,600	$ 21,000
362	TOYOTA	FILTRO ACEITE	Und	$ 24,435	1	$ 24,435	$ 23,800	$ 24,514	$ 24,990
363	TOYOTA	REFRIGERANTE RADIADOR 1/4	Und	$ 23,646	1	$ 23,646	$ 23,032	$ 23,723	$ 24,183
364	TOYOTA	BALANCEO LLANTAS Y RINES	Und	$ 20,864	1	$ 20,864	$ 20,322	$ 20,932	$ 21,338
365	TOYOTA	ACEITE DE CAJA Y TRANS. 80W90 PINTAS	Und	$ 14,306	1	$ 14,306	$ 13,934	$ 14,352	$ 14,631
366	TOYOTA	CINTA AISLANTE	Und	$ 13,708	1	$ 13,708	$ 13,352	$ 13,752	$ 14,019
367	TOYOTA	BOMBILLOS STOP	Und	$ 10,418	1	$ 10,418	$ 10,147	$ 10,452	$ 10,655
368	TOYOTA	HOJA DE LIJA	Und	$ 9,737	1	$ 9,737	$ 9,484	$ 9,768	$ 9,958
369	TOYOTA	ARANDELA SOPORTE AMORTIGUADOR	Und	$ 9,118	1	$ 9,118	$ 8,881	$ 9,147	$ 9,325
370	TOYOTA	PIN PASADOR MORDAZA FRENOS	Und	$ 8,346	1	$ 8,346	$ 8,129	$ 8,373	$ 8,535
371	TOYOTA	VALVULA RINES	Und	$ 8,346	1	$ 8,346	$ 8,129	$ 8,373	$ 8,535
372	TOYOTA	NITROGENO LLANTAS	Und	$ 6,955	1	$ 6,955	$ 6,774	$ 6,977	$ 7,113
373	TOYOTA	BOMBILLO 1141-1 FILAMENTO	Und	$ 5,894	1	$ 5,894	$ 5,741	$ 5,914	$ 6,028
374	TOYOTA	CINTA TEFLON	Und	$ 4,451	1	$ 4,451	$ 4,335	$ 4,465	$ 4,552
375	TOYOTA	BOMBILLO GOTERA	Und	$ 4,173	1	$ 4,173	$ 4,064	$ 4,186	$ 4,268
376	TOYOTA	REMACHE	Und	$ 1,499	1	$ 1,499	$ 1,460	$ 1,504	$ 1,533
377	VIBRO	LLANTA 14,9 x 24	Und	$ 3,392,032	1	$ 3,392,032	$ 3,303,927	$ 3,403,045	$ 3,469,123
378	VIBRO	LICUADORA LUZ TECHO	Und	$ 445,505	1	$ 445,505	$ 433,934	$ 446,952	$ 455,630
379	VIBRO	M.O. SERVICIO DE LUBRICACION	Und	$ 411,236	1	$ 411,236	$ 400,554	$ 412,571	$ 420,582
380	VIBRO	M.O. REPARACION LLANTA	Und	$ 325,225	1	$ 325,225	$ 316,778	$ 326,281	$ 332,617
381	VIBRO	EXTINTOR 10 LIBRAS (NUEVO)	Und	$ 206,962	1	$ 206,962	$ 201,586	$ 207,634	$ 211,665

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
382	VIBRO	SILICONA ULTRA	Und	$ 91,802	1	$ 91,802	$ 89,418	$ 92,100	$ 93,889
383	VIBRO	ESTOPA GRANDE	Und	$ 84,640	1	$ 84,640	$ 82,442	$ 84,915	$ 86,564
384	VIBRO	BOTIQUIN REGLAMENTARIO CON CUELLO ORTOP.	Und	$ 76,502	1	$ 76,502	$ 74,515	$ 76,750	$ 78,241
385	VIBRO	JABON REY LIQUIDO	Und	$ 68,963	1	$ 68,963	$ 67,171	$ 69,187	$ 70,530
386	VIBRO	CINTA REFLECTIVA (METRO)	Und	$ 58,944	1	$ 58,944	$ 57,413	$ 59,135	$ 60,283
387	VIBRO	EXTINTOR 10 LIBRAS (RECARGA)	Und	$ 48,784	1	$ 48,784	$ 47,517	$ 48,942	$ 49,893
388	VIBRO	AMBIENTADOR PLAQUETA	Und	$ 37,337	1	$ 37,337	$ 36,367	$ 37,458	$ 38,186
389	VIBRO	DULCE ABRIGO GRANDE	Und	$ 32,243	1	$ 32,243	$ 31,406	$ 32,348	$ 32,976
390	VIBRO	TOALLA MICROFIBRA	Und	$ 23,833	1	$ 23,833	$ 23,214	$ 23,911	$ 24,375
391	VOLQUETA	CAJA DE CAMBIOS	Und	$ 25,656,400	1	$ 25,656,400	$ 24,990,000	$ 25,739,700	$ 26,239,500
392	VOLQUETA	REPAR.CABINA Y PINT INTER Y EXTER	Und	$ 12,114,700	1	$ 12,114,700	$ 11,682,825	$ 12,394,309	$ 12,266,966
393	VOLQUETA	LAMINAS REPARACION VOLCO	Und	$ 9,834,286	1	$ 9,834,286	$ 9,483,705	$ 10,061,263	$ 9,957,890
394	VOLQUETA	KIT CLUTCH, DISCO, PRENSA Y RODILLO	Und	$ 7,122,705	1	$ 7,122,705	$ 6,937,700	$ 7,145,831	$ 7,284,585
395	VOLQUETA	BOMBA HIDRAULICA DE ALCE VOLCO	Und	$ 6,365,231	1	$ 6,365,231	$ 6,199,900	$ 6,385,897	$ 6,509,895
396	VOLQUETA	M.O. REP. CHASIS 2 LADOS Y REFUERZOS	Und	$ 6,328,791	1	$ 6,328,791	$ 6,164,407	$ 6,349,339	$ 6,472,627
397	VOLQUETA	M.O. REPARACION PISO VOLCO	Und	$ 6,067,739	1	$ 6,067,739	$ 5,910,135	$ 6,087,439	$ 6,205,642
398	VOLQUETA	EMBUJADA Y PASADORES TIJERAS VOLCO	Und	$ 4,798,755	1	$ 4,798,755	$ 4,674,112	$ 4,814,335	$ 4,907,817
399	VOLQUETA	RADIADOR NUEVO	Und	$ 4,505,649	1	$ 4,505,649	$ 4,388,619	$ 4,520,277	$ 4,608,050
400	VOLQUETA	CAMBIO PUENTE DELANTERO CON CORAZAS	Und	$ 3,649,110	1	$ 3,649,110	$ 3,554,328	$ 3,660,958	$ 3,732,044
401	VOLQUETA	M.O. REP. PUENTE B. VOLCO Y CONTRACHASIS	Und	$ 3,477,359	1	$ 3,477,359	$ 3,387,038	$ 3,488,649	$ 3,556,389
402	VOLQUETA	EMBUJADA Y PASADORES TROQUE DELANTERO	Und	$ 3,080,940	1	$ 3,080,940	$ 3,000,915	$ 3,090,943	$ 3,150,961
403	VOLQUETA	M.O. REPARACION GATO ELEVACION VOLCO	Und	$ 2,434,151	1	$ 2,434,151	$ 2,370,926	$ 2,442,054	$ 2,489,473
404	VOLQUETA	CATALINAS VOLCO (UND)	Und	$ 2,432,740	1	$ 2,432,740	$ 2,369,552	$ 2,440,638	$ 2,488,029
405	VOLQUETA	M.O. MONTE Y DESM. CAJA CAMBIOS PARA REPARAR	Und	$ 2,284,641	1	$ 2,284,641	$ 2,225,300	$ 2,292,059	$ 2,336,565
406	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE TRASERA PPAL	Und	$ 2,195,868	1	$ 2,195,868	$ 2,138,833	$ 2,202,998	$ 2,245,774
407	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE DELANTERA PPAL	Und	$ 2,098,934	1	$ 2,098,934	$ 2,044,416	$ 2,105,748	$ 2,146,637
408	VOLQUETA	KIT SPLINDER	Und	$ 2,094,400	1	$ 2,094,400	$ 2,040,000	$ 2,101,200	$ 2,142,000
409	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE TRASERA 2PL	Und	$ 1,960,021	1	$ 1,960,021	$ 1,909,111	$ 1,966,384	$ 2,004,567
410	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE TRASERA 2SV	Und	$ 1,932,020	1	$ 1,932,020	$ 1,881,838	$ 1,938,293	$ 1,975,930
411	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE DELANTERA 2SV	Und	$ 1,685,380	1	$ 1,685,380	$ 1,641,604	$ 1,690,852	$ 1,723,684
412	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE DELANTERA 2PL	Und	$ 1,603,012	1	$ 1,603,012	$ 1,561,375	$ 1,608,216	$ 1,639,444
413	VOLQUETA	TAPIZAR PISO CABINA	Und	$ 1,527,167	1	$ 1,527,167	$ 1,487,500	$ 1,532,125	$ 1,561,875
414	VOLQUETA	M.O. REPARACION TOMA FUERZA	Und	$ 1,460,491	1	$ 1,460,491	$ 1,422,556	$ 1,465,232	$ 1,493,684
415	VOLQUETA	M.O. ENDERESADA- PINTU Y SOLDADA DE BOMPER	Und	$ 1,418,083	1	$ 1,418,083	$ 1,381,250	$ 1,422,687	$ 1,450,312
416	VOLQUETA	SAPA TRASERA MUELLE (UND)	Und	$ 1,374,413	1	$ 1,374,413	$ 1,338,714	$ 1,378,876	$ 1,405,650
417	VOLQUETA	TAPIZAR SILLA CABINA	Und	$ 1,368,341	1	$ 1,368,341	$ 1,332,800	$ 1,372,784	$ 1,399,440
418	VOLQUETA	M.O. DESM. RADIADOR E INTERCULER	Und	$ 1,312,759	1	$ 1,312,759	$ 1,278,661	$ 1,317,021	$ 1,342,594
419	VOLQUETA	M.O REPARACION TROQUE DELANTERO	Und	$ 1,309,001	1	$ 1,309,001	$ 1,275,001	$ 1,313,251	$ 1,338,751
420	VOLQUETA	M.O. CAMBIO CLUTCH	Und	$ 1,182,638	1	$ 1,182,638	$ 1,151,920	$ 1,186,478	$ 1,209,516
421	VOLQUETA	M.O. CAMBIO BUJES Y PASADORES SPLINDER	Und	$ 1,170,400	1	$ 1,170,400	$ 1,140,000	$ 1,174,200	$ 1,197,000
422	VOLQUETA	BATERIA 31H-1250	Und	$ 1,123,237	1	$ 1,123,237	$ 1,094,062	$ 1,126,884	$ 1,148,765
423	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE TRASERA 5	Und	$ 1,090,833	1	$ 1,090,833	$ 1,062,500	$ 1,094,375	$ 1,115,625
424	VOLQUETA	M.O SERVICIO GENERAL LUCES	Und	$ 1,047,200	1	$ 1,047,200	$ 1,020,000	$ 1,050,600	$ 1,071,000
425	VOLQUETA	PIÑON ENGRANAJE TOMA FUERZA	Und	$ 1,020,148	1	$ 1,020,148	$ 993,650	$ 1,023,460	$ 1,043,333
426	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE DELANTERA 3	Und	$ 1,015,993	1	$ 1,015,993	$ 989,604	$ 1,019,292	$ 1,039,084
427	VOLQUETA	ACEITE DE MOTOR 15W40 CANECA 5 GLN	Und	$ 809,901	1	$ 809,901	$ 788,865	$ 812,531	$ 828,308
428	VOLQUETA	M.O EMPACADA GATO DE ALCE VOLCO	Und	$ 952,952	1	$ 952,952	$ 928,200	$ 956,046	$ 974,610

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
429	VOLQUETA	VIDRIO PANORAMICO	Und	$ 947,897	1	$ 947,897	$ 923,276	$ 950,974	$ 969,440
430	VOLQUETA	TERMOSTATO	Und	$ 945,439	1	$ 945,439	$ 920,882	$ 948,508	$ 966,926
431	VOLQUETA	EMPAQUETADURA TOMA FUERZA	Und	$ 918,023	1	$ 918,023	$ 894,178	$ 921,003	$ 938,887
432	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE TRASERA 6	Und	$ 916,300	1	$ 916,300	$ 892,500	$ 919,275	$ 937,125
433	VOLQUETA	VIGAS BASE PISO VOLCO (UND)	Und	$ 910,951	1	$ 910,951	$ 887,290	$ 913,909	$ 931,654
434	VOLQUETA	AMORTIGUADORES DELANTEROS	Und	$ 897,241	1	$ 897,241	$ 873,936	$ 900,154	$ 917,633
435	VOLQUETA	HOJA DE MUELLE DELANTERA 4	Und	$ 893,651	1	$ 893,651	$ 870,439	$ 896,552	$ 913,961
436	VOLQUETA	JUEGO BANDAS FRENOS	Und	$ 810,920	1	$ 810,920	$ 789,857	$ 813,553	$ 829,350
437	VOLQUETA	ACEITE MONOGRADO 50 CANECA 5 GLN	Und	$ 657,067	1	$ 657,067	$ 640,000	$ 659,200	$ 672,000
438	VOLQUETA	M.O. FRENOS	Und	$ 735,213	1	$ 735,213	$ 716,117	$ 737,600	$ 751,922
439	VOLQUETA	RETEN CIGUENAL TRASERO	Und	$ 715,936	1	$ 715,936	$ 697,340	$ 718,260	$ 732,207
440	VOLQUETA	EMPAQUETADURA GATO DE ALCE VOLCO	Und	$ 574,215	1	$ 574,215	$ 559,300	$ 576,079	$ 587,265
441	VOLQUETA	CORREA DE ALTERNADOR	Und	$ 522,108	1	$ 522,108	$ 508,547	$ 523,803	$ 533,974
442	VOLQUETA	KIT FILTRACION KODIAK	Und	$ 489,720	1	$ 489,720	$ 477,000	$ 491,310	$ 500,850
443	VOLQUETA	GUARDAPOLVO CAUCHO RUEDAS TRASERAS	Und	$ 486,830	1	$ 486,830	$ 474,185	$ 488,411	$ 497,895
444	VOLQUETA	M.O REPARACION SISTEMA DE IGNICION	Und	$ 479,967	1	$ 479,967	$ 467,500	$ 481,525	$ 490,875
445	VOLQUETA	M.O RIMADA DE CACHOS	Und	$ 472,267	1	$ 472,267	$ 460,000	$ 473,800	$ 483,000
446	VOLQUETA	RODILLO TOMA FUERZA	Und	$ 466,067	1	$ 466,067	$ 453,961	$ 467,580	$ 476,659
447	VOLQUETA	RODILLOS RUEDAS DELANTERAS	Und	$ 440,029	1	$ 440,029	$ 428,600	$ 441,458	$ 450,030
448	VOLQUETA	RTM TECNO PESADOS	Und	$ 427,878	1	$ 427,878	$ 416,764	$ 429,267	$ 437,602
449	VOLQUETA	RODAMIENTO VOLANTE CLUTCH	Und	$ 423,331	1	$ 423,331	$ 412,335	$ 424,705	$ 432,952
450	VOLQUETA	M.O. SERVICIO DE LUBRICACION	Und	$ 417,283	1	$ 417,283	$ 406,445	$ 418,638	$ 426,767
451	VOLQUETA	M.O. CAMBIO HOJA DE MUELLE POR LADO	Und	$ 414,517	1	$ 414,517	$ 403,750	$ 415,863	$ 423,938
452	VOLQUETA	TAPA DEPOSITO DE AGUA RADIADOR KODIAK	Und	$ 404,381	1	$ 404,381	$ 393,878	$ 405,694	$ 413,572
453	VOLQUETA	EMBUJADA BASE TRASERA GATO	Und	$ 398,244	1	$ 398,244	$ 387,900	$ 399,537	$ 407,295
454	VOLQUETA	CUCHILLA CORTACORRIENTE	Und	$ 371,120	1	$ 371,120	$ 361,480	$ 372,325	$ 379,554
455	VOLQUETA	M.O CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	Und	$ 327,250	1	$ 327,250	$ 318,750	$ 328,312	$ 334,687
456	VOLQUETA	M.O. CAMBIO RODILLOS Y RETENEDORES POR LADO	Und	$ 310,442	1	$ 310,442	$ 302,379	$ 311,450	$ 317,498
457	VOLQUETA	TERMINAL DE DIRECCION	Und	$ 382,679	1	$ 382,679	$ 372,739	$ 383,921	$ 391,376
458	VOLQUETA	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE AUX	Und	$ 290,315	1	$ 290,315	$ 282,774	$ 291,257	$ 296,913
459	VOLQUETA	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE PPAL	Und	$ 290,315	1	$ 290,315	$ 282,774	$ 291,257	$ 296,913
460	VOLQUETA	M.O.ENDERESADA BARRA DIRECCION	Und	$ 282,332	1	$ 282,332	$ 274,999	$ 283,249	$ 288,749
461	VOLQUETA	CRUCETAS DE CARDAN	Und	$ 267,303	1	$ 267,303	$ 260,360	$ 268,171	$ 273,378
462	VOLQUETA	LUZ STOP LED	Und	$ 261,800	1	$ 261,800	$ 255,000	$ 262,650	$ 267,750
463	VOLQUETA	M.O. CAMBIO DE ESPARRAGOS POR LADO	Und	$ 261,054	1	$ 261,054	$ 254,273	$ 261,901	$ 266,987
464	VOLQUETA	ENGRASE RODILLERIA POR LADO	Und	$ 258,568	1	$ 258,568	$ 251,852	$ 259,407	$ 264,444
465	VOLQUETA	M.O. CAMBIO AMORTIGUADOR	Und	$ 256,667	1	$ 256,667	$ 250,000	$ 257,500	$ 262,500
466	VOLQUETA	M.O. REPARACION BISAGRAS PUERTAS	Und	$ 256,564	1	$ 256,564	$ 249,900	$ 257,397	$ 262,395
467	VOLQUETA	M.O. CAMBIO DE CORREA	Und	$ 253,998	1	$ 253,998	$ 247,401	$ 254,823	$ 259,771
468	VOLQUETA	SOPORTE AUXILIAR KODIAK	Und	$ 237,603	1	$ 237,603	$ 231,431	$ 238,374	$ 243,003
469	VOLQUETA	ACEITE DE CAJA Y TRANS. 80W90 GALON	Und	$ 191,470	1	$ 191,470	$ 186,497	$ 192,091	$ 195,821
470	VOLQUETA	CHAPAS PUERTAS	Und	$ 207,695	1	$ 207,695	$ 202,300	$ 208,369	$ 212,415
471	VOLQUETA	GRAPA DE MUELLE 3/8 X 1/2	Und	$ 200,376	1	$ 200,376	$ 195,172	$ 201,027	$ 204,930
472	VOLQUETA	TORNILLO PASADOR BUJE MUELLE	Und	$ 197,514	1	$ 197,514	$ 192,384	$ 198,155	$ 202,003
473	VOLQUETA	EXTINTOR 10 LIBRAS (NUEVO)	Und	$ 194,732	1	$ 194,732	$ 189,674	$ 195,364	$ 199,158
474	VOLQUETA	ACEITE HIDRAULICO GALON	Und	$ 154,154	1	$ 154,154	$ 150,150	$ 154,655	$ 157,658
475	VOLQUETA	M.O. REPARACION LLANTA	Und	$ 183,443	1	$ 183,443	$ 178,679	$ 184,039	$ 187,612
476	VOLQUETA	RODILLO VOLANTE	Und	$ 183,443	1	$ 183,443	$ 178,679	$ 184,039	$ 187,612

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
477	VOLQUETA	CABLE PRINCIPAL BATERIAS	Und	$ 180,180	1	$ 180,180	$ 175,500	$ 180,765	$ 184,275
478	VOLQUETA	M.O CAMBIO CHAPAS PUERTAS	Und	$ 177,152	1	$ 177,152	$ 172,550	$ 177,727	$ 181,178
479	VOLQUETA	M.O. SERVICIO DE REMACHADA BANDAS	Und	$ 177,152	1	$ 177,152	$ 172,550	$ 177,727	$ 181,178
480	VOLQUETA	FILTRO DE AIRE PPAL	Und	$ 162,277	1	$ 162,277	$ 158,062	$ 162,804	$ 165,965
481	VOLQUETA	RATCHE DE FRENO	Und	$ 157,679	1	$ 157,679	$ 153,584	$ 158,191	$ 161,263
482	VOLQUETA	FILTRO COMBUSTIBLE AUX	Und	$ 157,338	1	$ 157,338	$ 153,251	$ 157,849	$ 160,914
483	VOLQUETA	FILTRO COMBUSTIBLE PPAL	Und	$ 155,090	1	$ 155,090	$ 151,062	$ 155,594	$ 158,615
484	VOLQUETA	BUJE PALANCA DE CAMBIOS	Und	$ 152,717	1	$ 152,717	$ 148,750	$ 153,213	$ 156,188
485	VOLQUETA	LUZ DIRECCIONAL DELANTERA	Und	$ 152,717	1	$ 152,717	$ 148,750	$ 153,213	$ 156,188
486	VOLQUETA	LUZ FAROLA DELANTERA LUZ LED	Und	$ 152,030	1	$ 152,030	$ 148,081	$ 152,524	$ 155,485
487	VOLQUETA	KIT DE EMPAQUES	Und	$ 136,877	1	$ 136,877	$ 133,322	$ 137,321	$ 139,988
488	VOLQUETA	M.O MANTENIMEINTO DE PLACAS	Und	$ 131,947	1	$ 131,947	$ 128,520	$ 132,376	$ 134,946
489	VOLQUETA	RETENEDOR RODILLOS DEL	Und	$ 130,900	1	$ 130,900	$ 127,500	$ 131,325	$ 133,875
490	VOLQUETA	ALINEACION DE DIRECCION	Und	$ 129,015	1	$ 129,015	$ 125,664	$ 129,434	$ 131,947
491	VOLQUETA	FILTRO DE AIRE AUX	Und	$ 128,410	1	$ 128,410	$ 125,075	$ 128,827	$ 131,329
492	VOLQUETA	RETENEDOR TOMA FUERZA	Und	$ 127,307	1	$ 127,307	$ 124,000	$ 127,720	$ 130,200
493	VOLQUETA	FLASHER DE LUCES	Und	$ 117,451	1	$ 117,451	$ 114,400	$ 117,832	$ 120,120
494	VOLQUETA	FILTRO DE ACEITE	Und	$ 112,666	1	$ 112,666	$ 109,740	$ 113,032	$ 115,227
495	VOLQUETA	M.O.CAMBIO EMPA. VIDRIO PANORAMICO	Und	$ 109,956	1	$ 109,956	$ 107,100	$ 110,313	$ 112,455
496	VOLQUETA	CHAPETA CARDAN	Und	$ 106,331	1	$ 106,331	$ 103,569	$ 106,676	$ 108,747
497	VOLQUETA	M.O. MONTAJE LLANTA	Und	$ 98,777	1	$ 98,777	$ 96,212	$ 99,098	$ 101,022
498	VOLQUETA	SILICONA ULTRA	Und	$ 92,246	1	$ 92,246	$ 89,850	$ 92,545	$ 94,342
499	VOLQUETA	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	Und	$ 91,681	1	$ 91,681	$ 89,300	$ 91,979	$ 93,765
500	VOLQUETA	FILTRO BYPASS CUMMINS	Und	$ 91,681	1	$ 91,681	$ 89,300	$ 91,979	$ 93,765
501	VOLQUETA	CANASTILLA ALTA ALTERNADOR KODIAK	Und	$ 90,411	1	$ 90,411	$ 88,063	$ 90,705	$ 92,466
502	VOLQUETA	M.O. ENGRASE SUSPENSION	Und	$ 84,666	1	$ 84,666	$ 82,467	$ 84,941	$ 86,590
503	VOLQUETA	ESTOPA GRANDE	Und	$ 83,414	1	$ 83,414	$ 81,247	$ 83,685	$ 85,310
504	VOLQUETA	PLUMILLAS	Und	$ 79,413	1	$ 79,413	$ 77,350	$ 79,671	$ 81,218
505	VOLQUETA	GRASA DE ALTA TEMPERATURA LB	Und	$ 65,890	1	$ 65,890	$ 64,178	$ 66,104	$ 67,387
506	VOLQUETA	RTM OTROS CONCEPTOS PESADOS	Und	$ 61,843	1	$ 61,843	$ 60,237	$ 62,044	$ 63,249
507	VOLQUETA	M.O. ROTACION DE LLANTA (Und)	Und	$ 69,547	1	$ 69,547	$ 67,741	$ 69,773	$ 71,128
508	VOLQUETA	M.O. SERVICIO TENSION FRENOS	Und	$ 69,547	1	$ 69,547	$ 67,741	$ 69,773	$ 71,128
509	VOLQUETA	PASADOR 7/8 X 8	Und	$ 66,181	1	$ 66,181	$ 64,462	$ 66,396	$ 67,685
510	VOLQUETA	CINTA REFLECTIVA (METRO)ROJA-BLANCA	Und	$ 63,567	1	$ 63,567	$ 61,916	$ 63,773	$ 65,011
511	VOLQUETA	CINTA REFLECTIVA (METRO)ROJA	Und	$ 63,567	1	$ 63,567	$ 61,916	$ 63,773	$ 65,011
512	VOLQUETA	ACEITE HIDRAULICO 1/4	Und	$ 48,601	1	$ 48,601	$ 47,339	$ 48,759	$ 49,706
513	VOLQUETA	ARANDELA UNIVERSAL 3	Und	$ 55,638	1	$ 55,638	$ 54,193	$ 55,818	$ 56,902
514	VOLQUETA	LUZ PEPINILLOS TECHO	Und	$ 54,619	1	$ 54,619	$ 53,200	$ 54,796	$ 55,860
515	VOLQUETA	LIMPIADOR DE PARTES Y TORNILLOS	Und	$ 51,465	1	$ 51,465	$ 50,128	$ 51,632	$ 52,635
516	VOLQUETA	BUJE CABEZA DE VACA	Und	$ 50,902	1	$ 50,902	$ 49,580	$ 51,068	$ 52,059
517	VOLQUETA	EXTINTOR 10 LIBRAS (RECARGA)	Und	$ 45,901	1	$ 45,901	$ 44,709	$ 46,050	$ 46,944
518	VOLQUETA	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	Und	$ 45,205	1	$ 45,205	$ 44,031	$ 45,352	$ 46,233
519	VOLQUETA	PASADOR TRASERO	Und	$ 43,633	1	$ 43,633	$ 42,500	$ 43,775	$ 44,625
520	VOLQUETA	TUERCA UNIVERSAL GRAPA MUELLE	Und	$ 41,628	1	$ 41,628	$ 40,546	$ 41,763	$ 42,574
521	VOLQUETA	PASADORES BISAGRAS PUERTAS	Und	$ 39,095	1	$ 39,095	$ 38,080	$ 39,222	$ 39,984
522	VOLQUETA	MANGUERA DE NYLON 1/4	Und	$ 38,112	1	$ 38,112	$ 37,122	$ 38,236	$ 38,978
523	VOLQUETA	PASADOR CONICO 1/2 6 - 8	Und	$ 38,100	1	$ 38,100	$ 37,110	$ 38,223	$ 38,966
524	VOLQUETA	DESENGRASANTE MOTOR	Und	$ 36,274	1	$ 36,274	$ 35,332	$ 36,392	$ 37,099
525	VOLQUETA	RODAJA FRENOS	Und	$ 34,270	1	$ 34,270	$ 33,380	$ 34,381	$ 35,048
526	VOLQUETA	PASADOR HOJA MUELLE	Und	$ 32,455	1	$ 32,455	$ 31,612	$ 32,561	$ 33,193

PRESUPUESTO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
#	VEHICULO	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA
527	VOLQUETA	ESPARRAGOS TOMA FUERZA	Und	$ 32,022	1	$ 32,022	$ 31,190	$ 32,126	$ 32,749
528	VOLQUETA	M.O. RECTIFICADA ROSCAS 3/8 ESPARRAGOS	Und	$ 31,044	1	$ 31,044	$ 30,238	$ 31,145	$ 31,750
529	VOLQUETA	ARANDELA SOPORTE MOTOR	Und	$ 29,633	1	$ 29,633	$ 28,863	$ 29,729	$ 30,307
530	VOLQUETA	ACEITE DE MOTOR 15W40 PINTA	Und	$ 23,377	1	$ 23,377	$ 22,770	$ 23,453	$ 23,909
531	VOLQUETA	TORNILLO UNIVERSAL	Und	$ 25,682	1	$ 25,682	$ 25,015	$ 25,765	$ 26,266
532	VOLQUETA	UNION DE COMPRESION 1/4	Und	$ 25,037	1	$ 25,037	$ 24,387	$ 25,118	$ 25,606
533	VOLQUETA	TUERCA DE ALTA DE 1/2	Und	$ 23,989	1	$ 23,989	$ 23,366	$ 24,067	$ 24,534
534	VOLQUETA	ARANDELA UNIVERSAL GRAPA MUELLE	Und	$ 22,255	1	$ 22,255	$ 21,677	$ 22,327	$ 22,761
535	VOLQUETA	PASADOR CONICO	Und	$ 22,207	1	$ 22,207	$ 21,630	$ 22,279	$ 22,711
536	VOLQUETA	BORNES BATERIA	Und	$ 22,073	1	$ 22,073	$ 21,500	$ 22,145	$ 22,575
537	VOLQUETA	PASADOR HOJA DE MUELLE 1/2	Und	$ 22,073	1	$ 22,073	$ 21,500	$ 22,145	$ 22,575
538	VOLQUETA	PUSH UNION RECTA 1/4	Und	$ 19,755	1	$ 19,755	$ 19,242	$ 19,820	$ 20,204
539	VOLQUETA	TORNILLO UNIVERSAL 1	Und	$ 19,755	1	$ 19,755	$ 19,242	$ 19,820	$ 20,204
540	VOLQUETA	TORNILLO UNIVERSAL 3	Und	$ 19,755	1	$ 19,755	$ 19,242	$ 19,820	$ 20,204
541	VOLQUETA	TUERCAS 6/8	Und	$ 18,778	1	$ 18,778	$ 18,290	$ 18,839	$ 19,205
542	VOLQUETA	ESPARRAGO DE EJE KODIAK	Und	$ 17,387	1	$ 17,387	$ 16,935	$ 17,443	$ 17,782
543	VOLQUETA	ACEITE DE CAJA Y TRANS. 80W90 PINTAS	Und	$ 14,030	1	$ 14,030	$ 13,666	$ 14,076	$ 14,349
544	VOLQUETA	CINTA AISLANTE	Und	$ 13,910	1	$ 13,910	$ 13,548	$ 13,955	$ 14,226
545	VOLQUETA	ARANDELA UNIVERSAL	Und	$ 13,214	1	$ 13,214	$ 12,871	$ 13,257	$ 13,514
546	VOLQUETA	ARANDELA DE LEVAS	Und	$ 12,277	1	$ 12,277	$ 11,958	$ 12,316	$ 12,556
547	VOLQUETA	TUERCA UNIVERSAL PASADOR	Und	$ 10,829	1	$ 10,829	$ 10,548	$ 10,864	$ 11,075
548	VOLQUETA	TORNILLO UNIVERSAL 2	Und	$ 10,442	1	$ 10,442	$ 10,171	$ 10,476	$ 10,679
549	VOLQUETA	ESPARRAGOS 3/8	Und	$ 9,878	1	$ 9,878	$ 9,621	$ 9,910	$ 10,102
550	VOLQUETA	ARANDELAS INDUSTRIALES	Und	$ 9,737	1	$ 9,737	$ 9,484	$ 9,768	$ 9,958
551	VOLQUETA	ESPARRAGO 3/8	Und	$ 9,737	1	$ 9,737	$ 9,484	$ 9,768	$ 9,958
552	VOLQUETA	HOJA DE LIJA	Und	$ 9,596	1	$ 9,596	$ 9,346	$ 9,627	$ 9,814
553	VOLQUETA	TUERCA UNIVERSAL	Und	$ 7,479	1	$ 7,479	$ 7,285	$ 7,503	$ 7,649
554	VOLQUETA	BOMBILLO 1141-1 FILAMENTO	Und	$ 5,981	1	$ 5,981	$ 5,826	$ 6,000	$ 6,117
555	VOLQUETA	CINTA TEFLON	Und	$ 4,451	1	$ 4,451	$ 4,335	$ 4,465	$ 4,552
556	VOLQUETA	INSERTO MANGUERA 1/4	Und	$ 3,756	1	$ 3,756	$ 3,658	$ 3,768	$ 3,841
557	VOLQUETA	ARANDELA UNIVERSAL 2	Und	$ 3,245	1	$ 3,245	$ 3,161	$ 3,256	$ 3,319
558	VOLQUETA	TUERCA RF 1/2	Und	$ 3,168	1	$ 3,168	$ 3,086	$ 3,178	$ 3,240
559	VOLQUETA	ARANDELAS INDUSTRIALES 7/8	Und	$ 2,822	1	$ 2,822	$ 2,749	$ 2,831	$ 2,886
560	VOLQUETA	ARANDELAS INDUSTRIALES 1/2	Und	$ 2,540	1	$ 2,540	$ 2,474	$ 2,548	$ 2,598
561	VOLQUETA	PINES CHAVETA	Und	$ 2,075	1	$ 2,075	$ 2,021	$ 2,082	$ 2,122
562	VOLQUETA	ARANDELA UNIVERSAL 1	Und	$ 2,056	1	$ 2,056	$ 2,003	$ 2,063	$ 2,103
563	VOLQUETA	PINES DE LEVAS TOMAFUERZA	Und	$ 1,238	1	$ 1,238	$ 1,206	$ 1,242	$ 1,266
564	VOLQUETA	TERMINAL MACHO ELECTRICA	Und	$ 1,227	1	$ 1,227	$ 1,195	$ 1,231	$ 1,255
565	VOLQUETA NUEVA	M.O ENGRASE SUSPENSION	Und	$ 80,634	1	$ 80,634	$ 78,540	$ 80,896	$ 82,467
566	VOLQUETA NUEVA	M.O SERVICIO TENSION FRENOS	Und	$ 67,196	1	$ 67,196	$ 65,450	$ 67,414	$ 68,723
567	VOLQUETA NUEVA	DIENTES DE IMPACTO VALDE RETRO	Und	$ 57,493	1	$ 57,493	$ 56,000	$ 57,680	$ 58,800
568	VOLQUETA NUEVA	LIMPIADOR DE PARTES Y TORNILLOS	Und	$ 49,725	1	$ 49,725	$ 48,433	$ 49,886	$ 50,855
569	VOLQUETA NUEVA	PASADOR DIENTE RETRO	Und	$ 8,430	1	$ 8,430	$ 8,211	$ 8,457	$ 8,622
570	VOLQUETA NUEVA	RETEN DIENTE RETRO	Und	$ 3,593	1	$ 3,593	$ 3,500	$ 3,605	$ 3,675
TOTAL						$ 277,546,204	$ 270,547,906	$ 278,673,158	$ 283,417,548

Nota: en el presente proceso de selección no se aceptan propuestas parciales, en razón a que la entidad requiere que el presupuesto asignado se invierta eficientemente en la contratación total del programa de seguros el cual se prevé conseguir adjudicándolo a un solo proponente en forma individual, o en propuesta conjunta o en Unión Temporal o Consorcio. El presente proceso acepta

propuestas conjuntas, cuando aseguradoras pertenecientes a un mismo grupo económico tienen un objeto social de producción de contratos como los de vida o de protección de personas y por otro lado seguros generales y patrimoniales.

El municipio de Entrerríos tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas.

Estampilla Pro Cultura (%)	Estampilla Pro Justicia familiar	Estampilla Pro-Adulto Mayor (%)	Estampilla pro Hospital (%)	Industria y comercio (%)	Estampilla pro deporte y recreación
2%	2%	4%	1%	1%	1.5%

NOTA: El presupuesto se hace con base en los precios de mercados consultados y del análisis realizado a las cotizaciones. Para el presupuesto se realizó un estimativo de los repuestos, mantenimientos y reparaciones que posiblemente se requieran para los vehículos, no obstante, durante la ejecución del contrato podrá variar las cantidades y requerimientos por cada vehículo, lo cual se hará constar en los respectivos informes de supervisión.

NOTA: NO CONTEMPLADOS En el caso de que durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de realizar el **servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo (incluye repuestos), revisión técnico-mecánica y de emisión de gases** que prestan servicio en el municipio de Entrerríos y que no se encuentren incluidos en el alcance del objeto contractual del presente contrato Se deberá seguir un procedimiento específico para la gestión del mantenimiento; este procedimiento consiste en aportar la matricula vehicular o licencia de tránsito, así mismo solicitar y presentar al menos dos (2) cotizaciones diferentes del mercado para el mantenimiento, la pieza, parte o repuesto requerido. Estas cotizaciones servirán como referente de precio en el mercado y sus condiciones, con el objetivo de asegurar que el mantenimiento y la adquisición sea eficiente y ajustada al precio del mercado actual; Una vez obtenidas, estas cotizaciones deberán ser presentadas al supervisor encargado, quien aprobará y se procederá al mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo necesarias.

Este procedimiento busca garantizar el servicio a los vehículos que prestan apoyo en el Municipio con el objeto de garantizar la seguridad en las diferentes actividades que se realizan con una adecuada administración de los recursos y transparencia en el proceso de adquisición de piezas, partes y/o repuestos y garantizando la disponibilidad de las partes necesarias para el correcto funcionamiento de los vehículos.

1.5. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 9 del Decreto 2170 de 2003 y el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, de todo el proceso precontractual, contractual y pos-contractual, para lo cual, podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas mediante el SECOP II. Las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo para el Derecho de Petición.

1.6. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Municipio de Entrerríos, Antioquia, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

1.7. CALIDADES DEL PROPONENTE

1.7.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Las personas jurídicas deberán tener dentro de su objeto social relación con el objeto contractual.

1.7.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, así como su representante legal, sus facultades y duración.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Municipio el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

1.8. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro oferente deberá revisar antes, además, declara bajo juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no hallarse incurso en ninguna de las siguientes causales:

(a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
(b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la Invitación.
(c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
(d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
(e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
(f) Los servidores públicos.
(g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Invitación o concurso.
(h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma Invitación o concurso.
(i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
(j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
(k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
(l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
(m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo

el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

(n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

(a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

(b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

(c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

(d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

(e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

(f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

1.9. RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

1.10. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Entrerríos, Antioquia declarará desierta la contratación por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, o cuando no se presente ningún proponente, o cuando de las ofertas presentadas ninguna cumpla con los requisitos habilitantes establecidos. La declaratoria de desierto se hará mediante acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

1.11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÒN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	x		x				x				100	0
Riesgos sociales o políticos		x				x				x	80	20
Riesgos operacionales	x			x			x				100	0
Riesgos financieros	x			x					x		100	0
Riesgos regulatorios	x				x				x		100	0
Riesgos de la naturaleza	x				x			x			100	0
Riesgos ambientales	x				x				x		100	0
Riesgos tecnológicos	x					x				x	100	0
Retraso en la entrega de los servicios	x				x			x			100	0
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	x				x			x			100	0
Otros riesgos ¿cuáles?		X										

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	x	
Revisar procesos	x	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	x	
Especificar estándares de los bienes y servicios	x	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	x	
Establecer sistemas de acreditación profesional		x
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores	X	
supervisión de la ejecución del contrato	x	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	x	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	x	

MATRIZ DE RIESGOS

2	1	**No.**	
General	General	**Clase**	
Externa	Externo	**Fuente**	
Precontractual/ejecución	Precontractual/ejecución	**Etapa**	
operativo	operativo	**Tipo**	
Que el contratista no cuente con la experiencia e idoneidad para ejecutar el contrato	No firmar el contrato, y/o incumplir con los requisitos de ejecución y/o no firma del acta de inicio	**Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)**	
Afecta el correcto desarrollo del proceso contractual.	Retrasos en la satisfacción de la necesidad, o inclusive imposibilidad de cumplir con el objeto	**Consecuencias de la ocurrencia del evento**	
2	2	**Probabilidad**	
2	2	**Impacto**	
4	4	**Valoración del riesgo**	
medio	medio	**Categoría**	
Contratista	Contratista	**A quién se le asigna?**	
Exigencia de experiencia y requerimientos legales con relación al objeto del contrato.	Exigencia de Garantía de Seriedad de la Oferta	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
1	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	1	**Impacto**	
2	2	**Valoración del Riesgo**	
Baja	Baja	**Calificación total**	
Si	No	**Afecta la ejecución del contrato**	
Comité evaluador-Supervisor	Comité evaluador-Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
A partir de la evaluación de las propuestas	A partir de la evaluación de las propuestas	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Duración del contrato	Última evaluación de las propuestas	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
A través de la verificación en la evaluación de los requisitos habilitantes y de experiencia	A través de la verificación de la presentación de la garantía con la propuesta	**Como se realiza el monitoreo**	**Monitoreo y Revisión**
En la etapa de evaluación	En la etapa de evaluación	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

Alcaldía Municipal de Entrerríos, Antioquia
Calle 10a # 11-28 / Parque Principal
(57) (604) 867 04 11
alcaldia@entrerrios-antioquia.gov.co
www.entrerrios-antioquia.gov.co
@AlcaldíaDeEntrerríos

4	3	**No.**	
General	General	**Clase**	
Externa	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Precontractual/Ejecución	**Etapa**	
Operacional	Económico-financiero	**Tipo**	
Falta de Eficiencia en la satisfacción de la necesidad por retrasos en entregas	Incumplimientos en la ejecución contractual, bienes que no cumplen con las necesidades	**Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)**	
Afecta el cumplimiento del contrato en términos de calidad y buen servicio	No satisfacción de la necesidad del municipio de Entrerríos	**Consecuencias de la ocurrencia del evento**	
3	2	**Probabilidad**	
3	2	**Impacto**	
6	4	**Valoración del riesgo**	
alto	medio	**Categoría**	
Contratista	Contratista.	**A quién se le asigna?**	
Exigencia de entregas en términos cortos con el fin de satisfacer la necesidad en el término de ejecución establecido	Requisitos de bienes que cumplan con las normas condiciones técnicas establecidas, además de cobertura de garantía del producto y pólizas del contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
1	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
2	1	**Impacto**	
3	2	**Valoración del Riesgo**	
medio	Baja	**Calificación total**	
Si	Si	**Afecta la ejecución del contrato**	
Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Etapa precontractual – evaluación	Etapa precontractual y hasta antes del inicio	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Hasta la última evaluación	Duración del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Verificación de requisitos en la evaluación.	Seguimiento y verificación de cumplimiento.	**Como se realiza el monitoreo**	**Monitoreo y Revisión**
Etapa de evaluación	cuando sea necesario	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

Alcaldía Municipal de Entrerríos, Antioquia
Calle 10a # 11-28 / Parque Principal
(57) (604) 867 04 11
alcaldia@entrerrios-antioquia.gov.co
www.entrerrios-antioquia.gov.co
@AlcaldíaDeEntrerríos

6	5	**No.**	
General	General	**Clase**	
Interno	Externa	**Fuente**	
Ejecución/pos contractual	Ejecución	**Etapa**	
Operacional y económico	Económico/financiero	**Tipo**	
Bienes defectuosos, dañados o con problemas	Proponente sin las condiciones financieras para el cumplimiento del contrato eficientemente	**Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)**	
Afectación por incumplimiento del contrato	Afecta la ejecución contractual	**Consecuencias de la ocurrencia del evento**	
2	2	**Probabilidad**	
2	2	**Impacto**	
4	4	**Valoración del riesgo**	
medio	medio	**Categoría**	
Contratista	Contratista	**A quién se le asigna?**	
Certificados de idoneidad y experiencia, condiciones técnicas mínimas y exigencia de póliza de calidad de bienes	Exigencia de capacidad financiera y organizacional de acuerdo con el objeto, el plazo, y la forma de pago	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
1	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	1	**Impacto**	
2	2	**Valoración del Riesgo**	
Bajo	Baja	**Calificación total**	
Sí	Si	**Afecta la ejecución del contrato**	
Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha acta de inicio	Etapa precontractual – evaluación	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Duración del contrato y hasta el término de la garantía	Hasta la última evaluación	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	Verificación de requisitos en la evaluación.	**Como se realiza el monitoreo**	**Monitoreo y Revisión**
cuando sea necesario	Etapa de evaluación	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

Alcaldía Municipal de Entrerríos, Antioquia
Calle 10a # 11-28 / Parque Principal
(57) (604) 867 04 11
alcaldia@entrerrios-antioquia.gov.co
www.entrerrios-antioquia.gov.co
@AlcaldíaDeEntrerríos

No.	7	8
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	precontractual/Ejecución/pos contractual	Ejecución|
Tipo	Tributario	Operacional
Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	Variación en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión modificación, entre otros	Accidentes de Trabajo inherentes a su actividad comercial
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Afectación económica	Afectaciones en la salud, vida y/o integridad del contratista
Probabilidad	2	3
Impacto	1	3
Valoración del riesgo	3	6
Categoría	Bajo	alto
A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Actualización constante sobre las variables que se presenten en la normativa tributaria.	Exigencia de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2
Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	2	4
Impacto después del tratamiento: Calificación total	Bajo	Medio
Afecta la ejecución del contrato	No	Si/No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha acta de inicio	Fecha acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Duración del contrato	Duración del contrato
Monitoreo y Revisión: Como se realiza el monitoreo	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	Revisión del pago de seguridad social cada que se presenten las cuentas de cobro
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	cuando sea necesario	cuando sea necesario

1.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.16 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Esta Contratación **NO** está cobijada por ningún Acuerdo Marco de Precio:

Verificado dentro de los Acuerdos Marco de Precio vigentes, se encontró el Acuerdo CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto comprende: las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra. Verificado dentro de este Acuerdo Marco, se encontró que en Antioquia no quedó ningún proponente adjudicado, como se evidencia en documento anexo (Adjudicados por región y tipología); así mismo en otro documento del Acuerdo Marco se verifica que la única marca con cobertura en Antioquia sería Yamaha, la cual no se encuentra dentro de la ficha técnica. Adjunto al presente estudio previo se presentan tales documentos que dan cuenta del análisis

1.17 SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de Entrerríos realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del **la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Valorización** o quien haga sus veces.

Lo anterior teniendo en cuenta que la supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”, y para el siguiente proceso se hará la supervisión directa por parte de la administración dado que el objeto del contrato no requiere de conocimientos especializados.

Será obligación del supervisor ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato, dirigido a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

1.18. OFERTA CON VALOR ARTIFICIOSAMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS con relación al análisis del sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis en los documentos del proceso, observa que el valor de la oferta es artificialmente bajo, EL MUNICIPIO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual EL MUNICIPIO tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta EL MUNICIPIO debe continuar con sus análisis en el proceso de evaluación de la oferta.

Nota: Se establece que la oferta económica no sea inferior al 95% el presupuesto oficial o superior al 100% de presupuesto oficial so pena de rechazo de las propuestas

1.19 INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@entrerrios-antioquia.gov.co. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.
- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Entrerríos recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

CAPITULO II

2. ETAPAS DEL PROCESO

2.1. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES:

El Municipio de Entrerríos, Antioquia, publicará en el SECOP II, los pliegos de Condiciones y Especificaciones, en la fecha indicada en el cronograma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Se recibirán las observaciones al Proyecto de Términos de Condiciones y Especificaciones que hagan los interesados a través del SECOP II en la fecha indicada en el cronograma.

La Administración Municipal responderá las observaciones presentadas al proyecto de los términos de condiciones en la fecha indicada en el cronograma.

2.2. APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

La apertura de la contratación, se hará mediante Acto Administrativo, en la fecha indicada en el cronograma y en la misma fecha se elaborará el pliego de condiciones definitivo.

2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones definitivos serán publicados en el SECOP II.

2.4. SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL PLIEGO

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones al pliego en la fecha indicada en el cronograma, en el SECOP II a través del módulo dispuesto para ello por la plataforma.

2.4. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y ADENDAS

De ser procedente, las observaciones que efectúen los interesados, la respuesta se atenderá mediante escrito que se notificará a todos los proponentes en la página SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma. La falta de respuesta por parte del Municipio no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los pliegos de condiciones conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la Contratación serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente los términos de la presente Invitación, además del contenido de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, se publicarán de acuerdo con el cronograma del proceso.

2.5. PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Dentro del plazo señalado dentro del CRONOGRAMA DEL PROCESO, siguiente al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación se hará mediante el módulo dispuesto para ello por el SECOP II.

2.6. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad CONTINUARÁ EL PROCESO CON TODOS LOS PROPONENTES.

2.7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en los respectivos anexos de los procesos, acompañadas con la garantía de seriedad de la Oferta.

La Oferta se presentará a través de SECOP II.

2.8. PUBLICACIÓN DE INFORME DE LOS PROPONENTES HABILITADOS Y NO HABILITADOS

Una vez verificados los requisitos habilitantes por el comité designado para tal fin y durante el tiempo determinado en el cronograma, se publicará el informe de evaluación.

2.9. RECEPCIÓN DE REQUISITOS SUBSANABLES Y RECIBOS DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El municipio de Entrerríos dispondrá de las fechas establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la Administración Municipal, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

2.10. PUBLICACIÓN DE NUEVO INFORME SOBRE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes que no subsanen los requisitos o documentos o luego de analizar los mismos, estos no cumplan con las exigencias del presente pliego, será rechazada su propuesta. Por lo tanto, en el último informe de verificación se hará la evaluación de los requisitos subsanados y se publicará la lista de habilitados.

2.11. DECLARATORIA DESIERTA O ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones y especificaciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, la contratación se declarará desierta y se procederá de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

En la audiencia de adjudicación se permitirá la participación de los proponentes, y procederá a adjudicar el contrato o a declararlo desierto, mediante la lectura del acto administrativo correspondiente.

La audiencia pública no es oportunidad para aclarar ni mejorar la propuesta, en ella la entidad pública da respuesta a todas las observaciones formuladas por los asistentes y procederá a adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección.

El acto de adjudicación de los procesos no es susceptible de ningún recurso, es decir el acto no puede controvertirse, frente a la entidad. Será susceptible de recursos tan sólo el acto que declara desierto el proceso, lo cual significa que dentro de los 5 días posteriores a la audiencia pública que decide el proceso, los interesados podrán interponer un recurso con el fin de que la entidad reconsidere su decisión.

2.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, en todo caso sin superar la vigencia fiscal, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II.

CAPITULO III

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se integrará con todos los requisitos y los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario.

3.1. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones y Especificaciones: **a)** Individualmente personas naturales; personas, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura de la Contratación, o **b)** como asociados que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

3.1.1. Requisitos generales que deben cumplir los Proponentes

a) Todos los Proponentes: Todos los proponentes deben: **1.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; **2.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. **3.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **4.** No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Si es persona natural deberá aportar Certificado de Matrícula Mercantil, expedido por Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la convocatoria y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

b) Las personas Jurídicas: Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Las personas jurídicas acreditaran su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la Contratación.

c) Los Consorcios o Uniones Temporales: Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Términos de Condiciones y Especificaciones.

d) Presentación de la propuesta

La propuesta económica y los documentos y requisitos habilitantes se presentará por los proponentes en la fecha y hora indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, a través del SECOP II, anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por su representante legal, con su respectivo número de cédula y RUT. (FORMATO 1) Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

Si se presentan ofertas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en él todos los costos en que pueda incurrir durante el desarrollo y toda la vigencia del contrato.

Serán por cuenta del contratista, todos los impuestos y derechos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas y la constitución de pólizas, tasas, impuestos y demás requisitos que impliquen el perfeccionamiento del contrato. Es entendido que el Municipio de Entrerríos, Antioquia no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

El proponente en cualquiera de sus modalidades deberá diligenciar cada uno de los formatos anexos.

CAPITULO IV

4. DOCUMENTOS HABILITANTES Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

4.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo adjunto.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la Convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de esta y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.

EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

En caso de que el proponente acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, con el fin de ser evaluados conforme los criterios diferenciales, deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los proponentes que requieran acreditar su condición de Mipyme, con el fin de ser evaluados conforme los criterios diferenciales, deberán aportar certificado suscrito por contador o revisor fiscal donde se acredite el tamaño empresarial, junto con fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores, y en el certificado de existencia y representación o de registro mercantil, expedido por cámara de comercio.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa **(anexo 1).** La oferta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días, lo cual se manifestará en la propuesta.

La ó la(s) firma(s) de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan Los Términos de Condiciones y Especificaciones.

B. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía. Si el proponente es persona jurídica deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante legal.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la Ley.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las entidades participantes tienen que estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio. Su actividad comercial u objeto social debe permitir la actividad de la presente contratación. Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En él debe acreditarse que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social le da capacidad para ofrecer el servicio objeto de esta convocatoria. En caso de consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con el cumplimiento de tales requisitos.

AUTORIZACION PARA CONTRATAR: Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

D. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (en caso de ser persona natural)

Certificado de Registro Mercantil del Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio. En él debe constar que su actividad comercial se relaciona con el objeto de la presente contratación y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

E. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El RUP debe estar vigente y en firme, de acuerdo con las previsiones del Decreto 1082 de 2015 y 399 de 2021. Vigencia de 30 días

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto Reglamentario 1082 de 2015, para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El o los proponentes deberá (n) estar inscritos en mínimo tres de los códigos a que se refiere tabla de codificación UNSPSC establecida en el presente documento, esto con sujeción a la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, en el sentido que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

F. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En los casos en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar el Acta de constitución respectiva, anexando para ello los certificados de constitución y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman, con el lleno de los requisitos exigidos por el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 **(anexo 3 y 4).**

En caso de que el proponente sea un Consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

La duración del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; pero en el caso de la unión temporal las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal designarán la persona que para todos los efectos los representará.

G. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta.

La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro de los dos (2) días siguientes a su solicitud. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.
Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Entrerríos, Antioquia con Número de Identificación Tributaria NIT. 890.982.068-2, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.
Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.
En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.
Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”

Devolución de la garantía. La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca ésta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario que debe ser el Municipio de Entrerríos, el municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el proceso de selección.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA: No incluir la póliza en la propuesta es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT ACTUALIZADO

Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario, el cual debe tener una expedición no menor de 30 días y en caso de ser requerido, esto es, que exista alguna modificación entregarse actualizado.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

I. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Proponente **PERSONA JURÍDICA** debe presentar el **Anexo 5** – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales

J. NO ESTAR INCLUIDO COMO RESPONSABLE FISCAL EN EL BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar el certificado que expide la Contraloría General de la Nación donde conste no estar reportado en el boletín de responsables fiscales, en caso de

persona jurídica se deberá otorgar este certificado del Representante legal y de la empresa, similar requisito cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, para cada uno de los de sus integrantes si es persona natural, si son personas jurídicas se deberá aportar el de los representantes legales y de las empresas, no mayor a 30 días

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL, DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, QUE SE ENCUENTRE VIGENTES.

La entidad verificará, como parte de la evaluación jurídica, los antecedentes disciplinarios del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, para lo cual consultará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días

L. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLÍCIA NACIONAL.

El proponente deberá adjuntar el certificado, donde conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no tiene de antecedentes judiciales, similar requisito cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, para cada uno de sus integrantes si es persona natural, si son personas jurídicas se deberá aportar el de los representantes legales, no mayor a 30 días.

M. CERTIFICADO DE NO VINCULACION AL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLÍCIA NACIONAL.

El proponente deberá adjuntar el certificado, donde conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no tiene registro de medidas correctivas RNMC, similar requisito cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, para cada uno de sus integrantes si es persona natural, si son personas jurídicas se deberá aportar el de los representantes legales, no mayor a 30 días.

N. CERTIFICADO DE NO TENER INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLÍCIA NACIONAL.

El proponente deberá adjuntar el certificado, donde conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no tiene inhabilidades por delitos sexuales, similar requisito cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, para cada uno de sus integrantes si es persona natural, si son personas jurídicas se deberá aportar el de los representantes legales, no mayor a 30 días.

O. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS) CONTEMPLADO EN LA LEY 2097.

El proponente deberá adjuntar el certificado, donde conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no tiene registro de deudas alimentarias, similar requisito cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, para cada uno de sus integrantes si es persona natural, si son personas jurídicas se deberá aportar el de los representantes legales, vigente.

P. PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA - PACO

La entidad verificará el proponente en la plataforma PACO, con la finalidad de verificar la relación histórica de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a la persona natural o jurídica y su representante legal.

Q. COPIA DE LIBRETA MILITAR DEL OFERENTE (HOMBRE) MENOR DE 50 AÑOS. EN TRATANDOSE DE PERSONA NATURAL

En caso de hombre menor de 50 años deberá aportarse copia de la libreta militar, en caso de persona jurídica se deberá aportar la del representante legal.

R. CERTIFICACION DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia (si o no) de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos cinco (5) años contados con anterioridad a la fecha prevista de la entrega de propuestas. **Anexo 6.**

S. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Documento expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Entrerríos donde se acredite estar a paz y salvo con la entidad. El paz y salvo municipal se puede solicitar a través del correo electrónico: tesoreria@entrerrios-antioquia.gov.co, adjuntando el RUT actualizado a la solicitud, o a través del teléfono 8670411 extensión 104.

T. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA CONTRATAR

El proponente deberá presentar certificado suscrito por la persona natural, o en caso de persona jurídica por su representante legal en donde manifiesten que no se encuentran dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades. **Anexo 7**

U. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

V. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo con el formato anexo entregado por el municipio en el presente pliego de condiciones. **Anexo 8**

W. CERTIFICADO BANCARIO

Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde el proponente tenga a su nombre una cuenta corriente o de ahorros.

A. EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido como Anexo en su propuesta, un cuadro resumen de su experiencia.

El Proponente debe acreditar su experiencia con certificados, o actas de liquidación o terminación, experiencia que deberá estar inscrita en el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia del proponente deberá estar relacionada con el objeto a contratar y acorde con su objeto social y/o actividad económica.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la ejecución de actividades de mantenimiento y reparación de vehículos automotores; Tratándose de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), emprendimientos y empresas de mujeres, será suficiente acreditar una experiencia mínima de dos (2) años. La experiencia exigida se verificará con base en la fecha de inscripción en el Registro Mercantil que conste en el respectivo Certificado de Registro Mercantil o, en el caso de personas jurídicas, a partir de la fecha de constitución de la sociedad acreditada mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. **Formato 9**

Dicha experiencia se acreditará por el proponente con el desarrollo de al menos dos (2) de las actividades económicas que se relacionan a continuación:

> *4520: "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores", 4530 "comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores" y 4732 "Comercio al por menor de lubricantes, (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores*"

Adicionalmente; El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo seis (06) contratos ejecutados con entidades públicas y/o Empresas privadas debidamente inscritos en el RUP, con objeto igual o similar al del presente proceso, y que máximo (02) de los contratos sumados superen en tres (3) veces el presupuesto oficial los cuales deberán contar con los Tres (03) códigos UNSPSC: 78181500, 25172000 y 25172500.

En caso de contratos efectuados en consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente para efectos de valores y cantidades ejecutados.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

En caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, para la acreditación de experiencia, por lo menos uno (1) de los socios deberá acreditar la experiencia solicitada.

REQUISITOS TECNICOS

ÁREA DE TRABAJO

El taller donde el contratista preste su servicio de mantenimiento, deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Medellín y contar con una sede en el NORTE de Antioquia. **Formato 10**

El área de trabajo mínima requerida es de 1400m2 en su capacidad física con el fin de garantizar eficiencia operativa y seguridad a los vehículos del municipio, y contar como mínimo con las siguientes características:

- Área operativa de trabajo
- Sitios adecuados con todas las medidas de seguridad para las personas y los bienes objeto del presente contrato.
- Área de mecánica general
- Área de electricidad
- Área de latonería y pintura
- Área de alineación y balanceo.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

- ✓ El equipo mínimo con el que debe contar el contratista para la ejecución del contrato es el siguiente:

Equipo de alineación Laser
Equipo monta llantas automático de auto y camión
Equipo de balanceo laser
Centro de Lubricación con todos sus equipos automáticos
Servicio de Scanner, gasolina y Diesel
Equipo de reparación de llantas
Equipos de mantenimiento de frenos
Equipos de sincronización

- ✓ Disponer del servicio de grúa para el desplazamiento de vehículos al taller cuando sea necesario.
- ✓ Así mismo, deberá contar con un servicio a domicilio sin recargo hasta el lugar donde se encuentre el vehículo en caso de ser requerido.

RECURSO HUMANO MÍNIMO

Personal	Cantidad	Experiencia
Jefe de taller	Uno (1)	Cinco (5) años de experiencia relacionada con la supervisión de las operaciones diarias como lo son las de mantenimiento, reparación entre otras relacionadas con el objeto del contrato
Mecánico general	Cinco (5)	Cinco (5) años de experiencia relacionada con actividades de diagnóstico, reparación de vehículos, montaje e instalación de equipos en marcha, entre otros relacionados con el objeto del contrato
Mecánico maquinaria amarilla	Uno (1)	Cinco (5) años de experiencia relacionada con actividades de maquinaria amarilla, reparación de maquinaria, montaje e instalación de equipos en marcha
Técnico Electricista automotriz	Uno (1)	Cinco (5) años de experiencia relacionada con diagnóstico, reparación y mantenimiento de circuitos eléctricos automotrices y de componentes electromecánicos del automotor, Además como los servicios de mantenimiento y/o reparaciones del sistema eléctrico del parque automotor del municipio
Operario mecánico certificado en sistema de frenos	Uno (1)	Cinco (5) años de experiencia relacionada, además contar con experiencia en diagnóstico, mantenimiento y reparación de sistemas electrónicos de control dinámico de estabilidad

B. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.
La evaluación se hará conforme lo previsto en el Decreto 399 de 2021.

Se asignará la calificación **HABILITADO** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo y Patrimonio. En caso contrario, se calificará **NO HABILITADO** en este criterio.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE REQUERIDO MIPYME, emprendimientos y empresas de mujeres
Índice de Liquidez	mayor o igual a 2.50	mayor o igual a 2.50
Índice de Endeudamiento	menor o igual a 0.70	menor o igual a 0.70
Razón de Cobertura de Interés: En caso de que el indicador en el RUP de un valor indeterminado la Propuesta será admisible.	mayor o igual 1	mayor o igual 1
Capital de trabajo	Mayor o igual a 5 veces a el Presupuesto Oficial	Mayor o igual a 5 veces a el Presupuesto Oficial

Será tomada la información en principio del RUP, de lo contrario, la entidad podrá solicitar documentación adicional. De todas formas, la capacidad financiera deberá ser acreditada de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de que por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. Este resultado debe dejarse consignado en formato anexo y el Municipio de Entrerríos realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Estos Indicadores serán confrontados con respecto al Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Si es Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad de organización así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen :
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

La evaluación se hará conforme lo previsto en el Decreto 399 de 2021.
El o los proponentes interesados deberán reportar una capacidad de organización como proveedor

según los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE REQUERIDO MIPYME, emprendimientos y empresas de mujeres
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Superior a 0,04	Igual o Superior a a 0,04
Rentabilidad del activo	Igual o Superior a 0,04	Igual o Superior a 0,04

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. Este resultado debe dejarse consignado en formato anexo y el Municipio de Entrerríos realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador

Indicadores que serán confrontados respecto del Registro Único de Proponentes, renovado y vigente de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Si es Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad de organización así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPITULO V

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 y de la ley 1150 de 2007, se adjudicará el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente quien luego de acreditar los requisitos o condiciones habilitantes siendo la oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio conforme se establece en los pliegos de condiciones.

La Entidad Estatal calculara la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

El Municipio de Entrerríos asignará el siguiente puntaje de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico: precio de la oferta	20
Experiencia	40
Factor Técnico	20
No multas	9,5

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Incentivo a la Industria Nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100**

En la evaluación de las Ofertas, el Municipio de Entrerríos, asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, experiencia, factor técnico y factor de apoyo a la industria nacional, indicados en la tabla anterior.
Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones.

De acuerdo con los puntajes obtenidos en el criterio de calificación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de sesenta (60) puntos, al momento de sumar todos los criterios sometidos a calificación.

A. FACTOR ECONÓMICO: PRECIO DE LA OFERTA (20 puntos)

Formato 2. Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá presentar la oferta económica de acuerdo con la fecha técnica de la entidad:

- DESCRIPCIÓN.
- UNIDAD.
- CANTIDAD.
- VALOR UNITARIO.
- COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta que el contrato se hará en la modalidad de bolsa o monto agotable los proponentes deberán presentar propuesta de la siguiente manera:

NOTA IMPORTANTE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA: En el Secop II el proponente deberá indicar como valor de su oferta el valor asignado por el municipio para el presupuesto oficial, es decir: **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($270.073.047), El Anexo 2** Formato Propuesta Económica, deberá presentarse en EXCEL, y se hará conforme lo establecido en el anexo, indicando valores unitarios por cada ítem, en el cual se expresará al final la suma de todos los valores unitarios, y con base en este se definirá el menor precio.

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados, bien sea por exceso o por defecto, para el efecto los proponentes utilizarán Las fórmulas establecidas para las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

El Municipio de Entrerríos verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
• La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas de la ficha técnica del municipio

• Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial serán calificadas con cero (0).

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas **se seguirá el procedimiento de menor** valor así:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. EXPERIENCIA (40 Puntos)

Formato 11. La experiencia tiene un puntaje de hasta 40 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Se deberá acreditar experiencia en contratos con objeto igual o similar al del presente proceso que incluyan el código: 78181500: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, 25172000: Componente de sistema de suspensión, 25172500: Neumáticos y cámara de neumáticos y se asignará el puntaje así:

- El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo seis (06) contratos ejecutados con entidades públicas y/o Empresas privadas debidamente inscritos en el RUP, con objeto igual o similar al del presente proceso, y que máximo (02) de los contratos sumados superen en tres (3) veces el presupuesto oficial los cuales deberán contar con los Tres (03) códigos UNSPSC: 78181500, 25172000 y 25172500.

Este factor podrá acreditarse con los contratos, certificaciones y liquidaciones que se aporten para el requisito habilitante de experiencia.

En el caso de empresas MiPymes, o emprendimientos y empresas de mujeres, se les evaluará la experiencia de la siguiente forma:

Se deberá acreditar experiencia en contratos con objeto igual o similar al del presente proceso que incluyan el código: 78181500: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, 25172000: Componente de sistema de suspensión, 25172500: Neumáticos y cámara de neumáticos y se asignará el puntaje así:

- El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo seis (06) contratos ejecutados con entidades públicas y/o Empresas privadas debidamente inscritos en el RUP, con objeto igual

o similar al del presente proceso, y que máximo (02) de los contratos sumados superen en tres (3) veces el presupuesto oficial los cuales deberán contar con los Tres (03) códigos UNSPSC: 78181500, 25172000 y 25172500.

Este factor podrá acreditarse con los contratos, certificaciones y liquidaciones que se aporten para el requisito habilitante de experiencia.

C. FACTOR TÉCNICO:

Se otorgarán veinte (20) puntos en este factor para los proponentes que acrediten:
ÁREA DE TRABAJO: 7,5 puntos

El área mínima de trabajo requerida de 1400m2 en su capacidad física con el fin de garantizar eficiencia operativa y seguridad a los vehículos del municipio, y contar como mínimo con las siguientes características:

- Área operativa de trabajo
- Sitios adecuados con todas las medidas de seguridad para las personas y los bienes objeto del presente contrato.
- Área de mecánica general
- Área de electricidad
- Área de latonería y pintura
- Área de alineación y balanceo.

Este factor deberá acreditarse con certificado de tradición de libertad y/o contrato de arrendamiento donde se especifique el área total de trabajo.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: 7,5 puntos

El equipo mínimo con el que debe contar el contratista para la ejecución del contrato es el siguiente:

Equipo de alineación Laser
Equipo monta llantas automático de auto y camión
Equipo de balanceo laser
Centro de Lubricación con todos sus equipos automáticos
Servicio de Scanner, gasolina y Diesel
Equipo de reparación de llantas
Equipos de mantenimiento de frenos
Equipos de sincronización
Disponer del servicio de grúa para el desplazamiento de vehículos al taller cuando sea necesario

Así mismo, deberá contar con un servicio a domicilio sin recargo hasta el lugar donde se encuentre el vehículo en caso de ser requerido

Este factor deberá acreditarse con fotografías de los equipos señalando la fecha técnica de cada equipo

RECURSO HUMANO MÍNIMO: 5 puntos

Personal	Cantidad	Experiencia
Jefe de taller	Uno (1)	Cinco (5) años de experiencia relacionada con la supervisión de las operaciones diarias como lo son las de mantenimiento, reparación entre otras relacionadas con el objeto del contrato
Mecánico general	Cinco (5)	Cinco (5) años de experiencia relacionada con actividades de diagnóstico, reparación de vehículos, montaje e instalación de equipos en marcha, entre otros relacionados con el objeto del contrato
Mecánico maquinaria amarilla	Uno (1)	Cinco (5) años de experiencia relacionada con actividades de maquinaria amarilla, reparación de maquinaria, montaje e instalación de equipos en marcha
Técnico Electricista automotriz	Uno (1)	Cinco (5) años de experiencia relacionada con diagnóstico, reparación y mantenimiento de circuitos eléctricos automotrices y de componentes electromecánicos del automotor, Además como los servicios de mantenimiento y/o reparaciones del sistema eléctrico del parque automotor del municipio
Operario mecánico certificado en sistema de frenos	Uno (1)	Cinco (5) años de experiencia relacionada, además contar con experiencia en diagnóstico, mantenimiento y reparación de sistemas electrónicos de control dinámico de estabilidad

Este factor deberá acreditarse con hojas de vida y certificaciones del personal técnico.

D. NO MULTAS (9,5 puntos)

Se otorgarán nueve coma cinco (9,5) puntos a los proponentes que no cuenten con ningún tipo de sanción o multa, lo cual se verificará en la página web del RUES.

E. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Formato 12. De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes o con servicios de origen nacional.

Criterios	**Criterio Marque con una X una sola opción, por cuanto Son excluyentes.**
Proponente nacional que oferte el 100% de servicios Nacionales o servicios extranjeros con tratamiento Nacional o reciprocidad, en lo referente al objeto de Este proceso de selección. 10 PUNTOS	
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato Nacional o reciprocidad, que ofrezcan el cien (100%) De servicios de origen colombiano. 5 PUNTOS	

Proponente de origen extranjero sin derecho a trato Nacional, que ofrezcan servicios de origen extranjero. 3 PUNTOS	

La acreditación del componente se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a. Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales;

b. A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado;

c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

LA NO CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OFERENTE, EN LA CUAL SE DISCRIMINE EL COMPONENTE Y EL PORCENTAJE DEL MISMO, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA NO OBTENGA LA CALIFICACIÓN.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos. O si oferta Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales. Las demás ofertas tendrán una calificación directamente proporcional de conformidad con el porcentaje de servicios nacionales que ofrezca.
2. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate, del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace. En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total y por ende estén en el mismo orden de elegibilidad después de aplicar las disposiciones el Decreto 1082 de 2015 se dará prioridad en el orden de elegibilidad, es decir, se tendrá como primer factor de escogencia la oferta

del proponente que primero haya entregado la propuesta, lo que se verificara con la fecha y numero de radicado de entrega de la propuesta en la fecha de cierre del proceso.

F. PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 1860 DE 2021 (2,5 puntos)

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15, se otorgará 2,5 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, es decir:

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

Parágrafo. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

Igualmente se otorgará hasta 2,5 puntos a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme, lo cual se verificará a través de certificado suscrito por contador o revisor fiscal donde se acredite el tamaño empresarial, junto con fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores, y en el certificado de existencia y representación o de registro mercantil, expedido por cámara de comercio

5.1. REDUCCION DE PUNTAJE

De acuerdo con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el numeral anterior, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020

CAPÍTULO VI

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Y FACTORES DE DESEMPATE

6.1 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación.
2. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas (ficha técnica) establecidas en el del Pliego de Condiciones y que tenga que ver con las exigencias mínimas.
3. Cuando la propuesta no haya sido presentada en el SECOP II atendiendo las guías de presentación de oferta expedidas por CCE.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso contractual.
5. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Administración, dentro del plazo otorgado para el efecto.
6. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
7. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
8. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o calidades de participación y no sean subsanables, o subsanados en término.
9. Quienes estén dentro de alguna causal del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
10. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta en los términos señalados en el presente pliego.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
12. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
    Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
13. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
14. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
15. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
16. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
17. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
18. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
19. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
20. Presentar la oferta extemporáneamente.
21. No presentar oferta económica.
22. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
23. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
24. Las demás previstas en la ley.

El Municipio de ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Se entiende que cada una de estas causales surten efecto, después de haber sido cumplido con las reglas de subsanabilidad de que trata el Decreto 1082 de 2015, si a ello hubiera lugar.

6.2 FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación; se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

De acuerdo con lo anterior se dará aplicabilidad a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, conforme con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, **las siguientes reglas se aplicarán de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido**.

En caso de empate entre dos (2) o más propuestas, se otorgará el plazo de un (1) días hábil para la acreditación de los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Forma de Acreditación: De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes o con servicios de origen nacional.

La acreditación del componente, se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a. Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales;
b. A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado;
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

LA NO CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OFERENTE, EN LA CUAL SE DISCRIMINE EL COMPONENTE Y EL PORCENTAJE DEL MISMO, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA NO SE TENGA EN CUENTA EN EL DESEMPATE.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta

por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 2.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 3.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 4.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana

en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 5.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 6.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo

con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 7.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Forma de Acreditación: Conforme lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 así:***

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con

los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 9.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 10.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 11.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará el **método aleatorio por balotas** con el siguiente procedimiento así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los participantes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, suscrita por todos los participantes.

En caso de que una vez aplicado los criterios de desempate y este aun persista, se procederá a realizar el método aleatorio, es decir el sorteo por balotas, el cual se llevará a cabo de manera presencial; la entidad anunciará la fecha, hora y lugar de la misma, dando mínimo un (1) día hábil de anticipación previo a la realización de la audiencia.

En caso de inasistencia de todos los proponentes en empate se procederá a declarar desierto el proceso de contratación; y si solo asistiere uno de los proponentes, se resolverá el desempate en favor del proponente que asista a la audiencia.

CAPÍTULO VII

7. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

7.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ML ($270.073.047**) respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00330 del 22 de Abril de 2026 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. El Contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance del proceso y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

7.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: a precios unitarios mediante pagos parciales de acuerdo con las actas parciales de avance, previo cargue en Secop II, sección 7, Plan de pagos, de la factura y/o cuenta de cobro, informe de actividades con su respectiva evidencia, acreditación de pago de la seguridad social y parafiscales; Una vez sea aprobado el correspondiente pago por el supervisor, en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado.

*Las facturas correspondientes a los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS), REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL** serán pagados de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00330 del 22 de Abril de 2026 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, con un presupuesto destinado de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ML ($270.073.047).***

Después de aprobado el pago se consignará el valor facturado por El CONTRATISTA, en la cuenta de ahorros o cuenta corriente, dentro de los 30 días calendario siguientes a su aprobación por el supervisor.

Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El municipio de Entrerríos tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas.

Estampilla Pro Cultura (%)	Estampilla Pro Justicia familiar	Estampilla Pro-Adulto Mayor (%)	Estampilla pro Hospital (%)	Industria y comercio (%)	Estampilla pro deporte y recreación
2%	2%	4%	1%	1%	1.5%

Nota: y todos aquellos que deban aplicarse de acuerdo al estatuto tributario y legislación

7.3. GARANTÍAS

7.3.1. GARANTIA DE SERIEDAD

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta.

La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta.

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro de los dos (2) días siguientes a su solicitud. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

- Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.
- Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Entrerríos, Antioquia con Número de Identificación Tributaria NIT. 890.982.068-2, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.
- Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.
  En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única
  En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.
- Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.
- Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso
  El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.
  Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”
- Devolución de la garantía. La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario que debe ser el Municipio de Entrerríos, el municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el proceso de selección.

7.3.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Entrerríos identificado con NIT 890.982.068-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos

de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

Katerine Chunza Londoño
Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Valorización

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katerine Chunza Londoño Secretaria de Obras y Servicios Públicos		16-06-2026
Aprobó	Julián Marín Toro Abogado Contratación		16-06-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			